

Democracia ética

Una propuesta para las
democracias corruptas



Democracia ética

Una propuesta para las
democracias corruptas

Óscar Diego Bautista
Txetxu Ausín
COMPILADORES

serie
Investigaciones
jurídicas y político-electorales

Toluca, México • 2014

Esta investigación, para ser publicada,
fue arbitrada y avalada por el sistema
de pares académicos.

**Democracia ética. Una propuesta para
las democracias corruptas**

Óscar Diego Bautista
Txetxu Ausín
COMPILADORES

Primera edición, marzo de 2014.

D. R. © Óscar Diego Bautista, 2014.

D. R. © Txetxu Ausín, 2014.

D. R. © Instituto Electoral del Estado de México, 2014.

Paseo Toluca núm. 944, col. Santa Ana Tlalpatitlán,

C. P. 50160, Toluca, México.

www.ieem.org.mx

Coordinación editorial
Centro de Formación y Documentación Electoral
Gustavo López Montiel

Corrección de estilo y diseño editorial
Área de Promoción Editorial del
Centro de Formación y Documentación Electoral
del Instituto Electoral del Estado de México

Serie: Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales

Derechos reservados conforme a la ley
ISBN de la versión electrónica: 978-607-9028-49-7

Los juicios y afirmaciones expresados en este documento son
responsabilidad de los autores y el Instituto Electoral del Estado
de México no los comparte necesariamente.

Foto de Portada:
© [Janaka Dharmasena] / Fotolia

Impreso en México

Publicación de distribución gratuita

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

Jesús Castillo Sandoval

PRESIDENTE

J. Policarpo Montes de Oca Vázquez

Arturo Bolio Cerdán

Juan Salvador V. Hernández Flores

Jesús G. Jardón Nava

José Martínez Vilchis

Juan Carlos Villarreal Martínez

CONSEJEROS ELECTORALES

Francisco Javier López Corral

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PAN Edgar A. Olvera Higuera

PRI Eduardo G. Bernal Martínez

PRD Agustín Ángel Barrera Soriano

PT Joel Cruz Canseco

PVEM Esteban Fernández Cruz

MC Horacio Jiménez López

NA Efrén Ortiz Álvarez

Índice

Introducción IX

Democracias deficitarias contemporáneas

Legitimidad o déficit de la democracia:
entre Platón y Jürgen Habermas 3

Víctor Hugo Méndez Aguirre

Hacia una individualidad democrática. 25
Modos de construcción política de la individualidad

Jaime Rodríguez Alba

Elementos para construir una democracia ética

Democracia razonable: la información necesaria 61
para la deliberación ineludible

Txetxu Ausín

Demagogia y democracia 79

Óscar Diego Bautista

El perfil ético de los políticos 99

Óscar Diego Bautista

Construyendo una democracia ética

Ética, política y transparencia. La transparencia como principio fundamentador de la ética política y su concreción en el sistema jurídico español

127

Jesús Lima Torrado

Introducción

UNA PRIMERA CUESTIÓN a plantearse sobre esta obra es la de por qué escribir un trabajo sobre democracia cuando se han publicado tantos en torno a este tema. Por otro lado, la consideración universal en las sociedades contemporáneas de esta forma de gobierno como la ideal supondría que el término *democracia* no debiera llevar aparejado ningún tipo de adjetivo que complementara su significado. Sin embargo, la insatisfacción de las demandas ciudadanas, la ausencia de un Estado de bienestar, la creciente desconfianza ciudadana ante los escándalos de corrupción en tantos Estados democráticos conducen a pensar que, en la práctica, existen dos tipos de democracias bien diferenciadas: las éticas y las corruptas.

Si bien la democracia tiene un antecedente histórico lejano, dicho concepto ha experimentado cambios a lo largo de la historia. En los primeros escritos de teoría política de la época griega clásica, Platón definió la democracia como el “gobierno de la multitud”, mientras que para Aristóteles se trataba del “gobierno de los más”, numéricamente hablando, es decir, de la mayoría.

Algunos de los rasgos característicos en la instrumentación de la democracia señalados en la época antigua son los siguientes:

- a) *El sorteo*. Bajo el criterio de igualdad, todos los miembros de una comunidad tienen el mismo derecho a participar en la ocupación de un cargo y para esto el mejor método es el sorteo o procedimiento de aspersión fortuita.
- b) *La fila o rotación*. Consiste en seguir un turno obligatorio en la ocupación de los cargos; de esta manera se da oportunidad a que todos los ciudadanos participen.

- c) *La temporalidad del cargo.* Para dar paso al turno siguiente es necesario que la persona deje el cargo, por lo que se debe establecer un límite de permanencia en el mismo.
- d) *El poder para beneficio de los pobres.* Entre los destinatarios de esta forma de gobierno no se encuentran los ricos, los nobles ni demás clases que conforman un Estado.

En la actualidad, el concepto de democracia se ha modificado y se le han atribuido nuevos rasgos. Algunos teóricos de la política se refieren a la democracia en diferentes términos. La politóloga española Eburne Uriarte (2008) ha escrito: “Entiendo la democracia como un conjunto de principios políticos que deben presidir la organización del sistema político, principios que tienen una base sustancialmente normativa” (p. 37). Para Joseph Schumpeter (1983), “la democracia es un procedimiento a través del cual el pueblo tiene la oportunidad de aceptar o rechazar a los hombres que han de gobernarle” (p. 362). Giovanni Sartori (1992) afirma que la democracia es “un procedimiento que impone una poliarquía abierta, que atribuye poder al pueblo y que impone la capacidad de respuesta de los elegidos frente a los electores” (p. 37).

Se entiende entonces por democracia aquella forma de gobierno que permite la participación de los miembros de la comunidad política, con el añadido de que quienes participan en política tienen que ser poseedores de la ciudadanía.

Actualmente, son condiciones para que un gobierno sea considerado como democrático las siguientes: autoridades políticas electas, elecciones libres, limpias y competidas; sufragio universal, es decir, la participación de hombres y mujeres en edad de votar; derecho a competir por los cargos públicos, libertad de reunión, expresión y asociación; acceso a información de diversas fuentes, rendición de cuentas.

Si bien la democracia despliega una amplia red social horizontal que favorece la participación de todos los ciudadanos mediante los canales establecidos, lo cual es positivo, al mismo tiempo esta virtud constituye su talón de Aquiles, ya que permite

a cualquier individuo llegar al poder, aun careciendo de la mínima cualificación.

Esta apertura generalizada en el acceso a los cargos públicos ha permitido que personas sin escrúpulos, carentes de principios y de una cultura política básica tengan acceso al poder. Tal es el caso de individuos incompetentes, oportunistas, ladrones de cuello blanco, así como de aquellos que llevan una vida perversa, como los narcotraficantes, los pedófilos o los asesinos. En todos es posible encontrar un eje común: el anhelo de poder.

Esta situación genera prácticas basadas en antivalores y escándalos de corrupción de muchos gobernantes, sean de partidos de izquierda o de derecha. De ahí que la percepción que tienen los ciudadanos, en diversos países del mundo, respecto a sus gobernantes y partidos políticos sea la de que se hallan vinculados a la corrupción.

En 2008 Alejandro Nieto, profesor emérito de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), especialista en combate a la corrupción, afirmó:

El Estado ha sido sustituido por la partidocracia y, en última instancia, por una oligarquía económico-política. La política se ha convertido en un negocio. Los partidos compiten en un mercado inspirado por el lucro personal y apoyado en la corrupción más descarnada. (Citado en Barbería, 2008, p. 40)

En 2010 el *Barómetro Global de la Corrupción*, que realiza Transparencia Internacional, señaló que “Una de cada cuatro personas reportó haber pagado sobornos en el último año”. Ese mismo año, en una entrevista publicada en el diario *El País*, el juez Miguel Ángel Torres afirmó: “El Estado está perdiendo la batalla contra la corrupción. Los delincuentes y sus organizaciones están en una situación de absoluta ventaja respecto a los medios del Estado. Hacen falta juzgados especializados en corrupción y crimen organizado” (Ríos, 2010, p. 16).

El fenómeno de la corrupción se ha expandido a los diversos ámbitos de la vida pública (político, económico, social, cultu-

ral), a los diferentes ámbitos de gobierno (nacional, autonómico y local), a los distintos poderes públicos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), así como a los diferentes sectores que conforman un Estado o nación (público, privado y social). Esto ha generado un desprestigio de la política y de los políticos, lo que a su vez provoca una crisis de confianza.

Bajo estas circunstancias, el ideal de la democracia que se materializaría en una vida buena para la comunidad política resulta difícil. Cuando los gobernantes o representantes públicos son seducidos por los antivalores se olvidan de los objetivos de todo gobierno, que son la justicia, el bien común, el generar condiciones para una calidad de vida, para la felicidad de la comunidad política. En este contexto, la consecuencia cada vez más homogénea en la vida política de los Estados son las *democracias corruptas*.

Estas formas corruptas de gobernar encuentran su opuesto en las democracias éticas, en las que los valores constituyen la sustancia que les da grandeza y calidad. Aristóteles escribió que uno de los fines de la política es el de formar ciudadanos virtuosos. Condición *sine qua non* para este cometido será, por tanto, contar con representantes públicos igualmente virtuosos.

Cuando un Estado descuida la importancia de la ética en la formación de sus representantes públicos, se ponen en marcha los principales motores de la corrupción: la codicia, la avaricia y el anhelo de poder, enmarcados en una sociedad de consumo que exacerbaba el deseo de poseer, acumular riqueza y obtener placer. De ahí la necesidad de que los ordenamientos jurídicos y la actuación de los poderes públicos se ajusten a valores y principios éticos. En otras palabras, existe la necesidad jurídica de que el Estado sea ético.

En general, existe consenso sobre la importancia de fortalecer valores en los servidores públicos. Con dicho consenso y una implementación efectiva de instrumentos éticos, se lograría construir el filtro que permita identificar tres elementos básicos en el perfil de todo servidor público: capacidad para el cargo, lealtad a la Constitución y a la comunidad política a la que representa, y virtud y sentido de justicia.

Son varios los autores contemporáneos que abogan sobre la importancia de la ética para la vida pública. En 1926 Hans J. Morgenthau afirmaba que “mientras que la fuerza militar y el poder político constituyen un prerrequisito para la grandeza nacional, la sustancia de esta grandeza procede de las fuerzas ocultas de la razón y la ética, de ideas y valores” (p. 176). Por su parte, Edward Hallett Carr (1939) escribió:

Así como siempre es utópico ignorar el elemento poder, también es una forma irreal de realismo ignorar el elemento moral en cualquier orden mundial. Un gobierno necesita poder como base de su autoridad, pero también necesita el fundamento moral del consenso de los gobernados.

Hans Küng (2000) afirma:

por fundamentales que sean la economía y la política, no dejan de ser dimensiones particulares del contexto vital del hombre que han de subordinarse, a favor de la humanidad del hombre, a reglas éticas de humanidad. Por tanto, la primacía no corresponde ni a la economía ni a la política, sino a la intangible dignidad del hombre, que ha de garantizarse en todo a sus derechos y deberes fundamentales y, por tanto, a la ética. (p. 289)

Para John Rawls (2000) “la justicia como equidad incluye una relación de ciertas virtudes políticas —las virtudes de la cooperación social, como la civilidad y la tolerancia, la razonabilidad y el sentido de la equidad—”. Victoria Camps (1990) se expresa de forma más directa al decir: “Digámoslo ya de una vez, los miembros de una sociedad que busca y pretende la justicia deben ser solidarios, responsables y tolerantes. Son estas virtudes o actitudes indisociables de la *democracia*, condición necesaria de la misma” (p. 29).

Debido a la pérdida de la confianza ciudadana en las distintas administraciones públicas, la Oficina de Servicio de Gestión de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) realizó un estudio sobre el comportamiento ético de los

servidores públicos en nueve países y propuso un modelo de infraestructura ética para sus miembros. El estudio se elaboró en 1996 con base en los informes nacionales emitidos por los gobiernos y se publicó un año más tarde bajo el título *La ética en el servicio público*. Posteriormente, en 1998, la Junta del Consejo de la OCDE recomendó a los países miembros el mejoramiento de la conducta ética en el servicio. Un año más tarde solicitó informes sobre la implantación de la recomendación. Como resultado de dichos informes, se publicó en 2000 el libro *Confianza en el gobierno. Medidas para fortalecer el marco ético en los países de la OCDE*.

Hoy en día, ya no es posible ignorar la importancia de los valores en el espacio de lo público. Todo gobierno verdaderamente interesado en recuperar la confianza de sus ciudadanos y que aspire a ser considerado como justo o bueno debe potencializar los valores éticos, así como crear un filtro que impida a personas carentes de un perfil ético llegar al poder.

Actualmente, viejas teorías de individualismo exacerbado reverdecen, lo que genera nuevas ideologías vinculadas a grupos de poder cuyo objetivo es obtener el máximo beneficio para sí; esto da pie a múltiples desigualdades e injusticias. Esta situación repercute directamente en la comunidad al desviarse los objetivos originales de la política.

Una democracia sin ética desvía su rumbo, se dirige a la desintegración, a la alteración de esta forma de gobierno. Una democracia que ignora a la ética puede derivar fácilmente hacia la oligarquía o, peor aún, hacia la dictadura, sea política o económica.

La ética en la democracia es el hilo que une las relaciones de convivencia, de armonía entre los miembros de la comunidad. Los valores y principios éticos son los guías que marcan el rumbo hacia una sana democracia, hacia la madurez del sistema político.

Si bien el tema de la ética en la democracia está presente en el debate diario a través de conceptos como tolerancia, libertad, respeto, diálogo, etcétera, convendría hacer una reflexión desde la totalidad, es decir, desde la ética como disciplina del conocimiento. Ética y democracia, por no decir ética y política,

son disciplinas que marchan hacia un mismo fin: el bien de la comunidad política.

Analizar de qué manera la ética puede realizar aportaciones al proceso democrático sin duda podría resultar de interés no sólo para los analistas o para los actores políticos sino para la misma comunidad política. He aquí la importancia de realizar un estudio sobre democracia ética.

Con base en lo anterior, la meta que persigue esta obra es la de rescatar la importancia de la vinculación entre ética y política, aplicada a la forma de gobierno democrática para hacer de ésta una manera de gobierno más justa y equitativa. Tal propósito se logró absteniéndose de invitar a autores aduladores de la democracia, quienes únicamente ven maravillas en esta forma de gobierno y se niegan a ver los defectos. Por el contrario, han sido autores que cuentan a la vez con un pensamiento crítico y propositivo hacia la democracia los que, con sus trabajos, forman parte de esta obra.

Las anteriores argumentaciones han llevado a los compiladores de este volumen colectivo, *Democracia ética. Una propuesta para las democracias corruptas*, a reunir la colección de trabajos que ahora se presentan al lector. En cada trabajo se analiza desde una orientación propia, se reflexiona y pretende realizar una contribución a la democracia bajo un enfoque ético.

Los trabajos que integran el cuerpo de esta obra se han clasificado en tres bloques. El primero, denominado “Democracias deficitarias contemporáneas”, está integrado por dos trabajos en los que se lleva a cabo un análisis conceptual de la democracia. Entran en este bloque el artículo de Víctor Hugo Méndez Aguirre, titulado “Legitimidad o déficit de la democracia: entre Platón y Jürgen Habermas”, y el de Jaime Rodríguez Alba, “Hacia una individualidad democrática. Modos de construcción política de la individualidad”.

En el primero de estos trabajos se plantea cómo Platón suele ser considerado un crítico severo de la democracia imperante en la Atenas clásica. Sin embargo, el autor de los *Diálogos* es precisamente quien postula la teoría de las formas mixtas de gobierno, de acuer-

do con la cual la mejor *politeía* debe incluir una buena cantidad de elementos democráticos. La democracia para Platón es una utopía en el doble sentido de que la democracia existente no es perfecta sino perfectible, y de que la sociedad perfecta debe ser democrática, cuando menos en parte. El propósito de este trabajo es hacer hincapié en que la democracia ha sido, en parte no desdeñable, una “utopía ética de corte realista” desde el pensamiento de autores de la Atenas clásica hasta algunos teóricos contemporáneos.

En el artículo de Jaime Rodríguez Alba se señala de qué manera el neoliberalismo ha generado un exceso de individualidad. Filósofos de la talla de Charles Taylor demuestran cómo tal individualidad comporta toda una serie de problemas (psicológicos, éticos, políticos) que conducen a la inviabilización de una democracia plena. Por su parte, sociólogos como Ulrich Beck o Robert Castel analizan de qué forma los procesos de individualización generados en las sociedades capitalistas actuales conducen a descolectivizar la acción política, lo que causa un individuo incapaz de hacerse cargo de su destino efectivo. La individualización neoliberal produce un individuo apático y escéptico: apático por su resignación ante una política que le es inerte, por la que ha perdido interés; escéptico porque no cree que se pueda estructurar un marco de convivencia que trascienda la mera opinión. Una democracia así fundada deviene en mera máscara, en un juego de intereses oligárquicos de fondo que la desvirtúa como tal. Revitalizar la democracia exige, entre otras cosas, revalorizar la política como espacio de pluralidad, fortaleciendo valores como la veracidad, la participación, la argumentación, etcétera.

El segundo bloque, “Elementos para construir una democracia ética”, se compone de tres trabajos en los que se pone énfasis en aspectos puntuales para mejorar las democracias. Esta parte incluye el trabajo de Txetxu Ausín, “Democracia razonable: la información necesaria para la deliberación ineludible”, así como dos trabajos de Óscar Diego Bautista, “Demagogia y democracia” y “El perfil ético de los políticos”.

En el trabajo de Txetxu Ausín se incide en dos características esenciales de la democracia: por un lado, la participación social en la gestión de la *res publica*, esto es, la intervención de los individuos y de los agentes sociales en la configuración de la vida en común, no sólo a través de la representación política sino de todos los cauces que puedan establecerse entre el Estado y los ciudadanos (administración relacional); por otro, la deliberación sobre los asuntos que atañen a la comunidad supone una suerte de economía del desacuerdo que sólo cabe afrontar desde la matriz argumentativa de la democracia, fundada en el reconocimiento recíproco y el respeto mutuo. Ambos procesos, cruciales para una democracia ética, presuponen el acceso de los ciudadanos a la información relevante sobre las cuestiones a abordar, así como los canales de comunicación para establecer esa participación y deliberación públicas. En este sentido, el autor señala las oportunidades que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el avance de la democracia.

Por su parte, Óscar Diego Bautista analiza en “Demagogia y democracia” las características básicas de la retórica como disciplina del conocimiento y los tipos que de ésta existen para, más tarde, abordar el papel de los demagogos, personajes comunes en las democracias, sobre todo en tiempos de elecciones, argumentando cómo éstos influyen de manera perjudicial en la vida política y en el juego democrático.

En el artículo denominado “El perfil ético de los políticos”, este mismo autor estudia la necesidad de establecer un perfil ético en los candidatos a puestos de elección popular. Expone dos tipos de perfiles, uno deficiente e inadecuado y otro idóneo y óptimo. En el primer caso, analiza diversas conductas de candidatos con bajo perfil, los cuales se acompañan en su desarrollo de vicios, antivalores y prácticas corruptas que afectan a los procesos electorales de los sistemas democráticos. En el segundo caso, presenta las cualidades idóneas para elevar la calidad del perfil de los representantes públicos. De esta manera, argumenta el autor, es posible avanzar hacia una profesionalización política que a su vez

conduzca hacia una democracia ética que sienta las bases para la construcción de un buen gobierno.

El tercer bloque, “Construyendo una democracia ética”, contiene un caso práctico de implementación de elementos para una mejor democracia. Lo integra el trabajo de Jesús Lima Torrado, “Ética, política y transparencia. La transparencia como principio fundamentador de la ética política y su concreción en el sistema jurídico español”.

El autor retoma el debate sobre la elaboración de la Ley de Transparencia en España. Analiza, en un primer momento, el concepto de transparencia como uno de los principios fundamentales de la actividad ético-política en un Estado democrático de calidad. Destaca las funciones principales de la transparencia y aquello que sucede cuando ésta se ausenta, lo que impacta en la relación entre los gobernantes y los ciudadanos. En un segundo momento, aborda el tema de la transparencia en el sistema jurídico español, señalando que “el principio de transparencia significa el sometimiento de los poderes públicos al derecho y la existencia de ciudadanos bien informados”.

Los compiladores de esta obra consideramos que los grandes problemas de las democracias corruptas no podrán resolverse si no se tienen en cuenta los diversos elementos que la ética aporta. Con esto no se pretende afirmar que la ética sea la panacea para todos los conflictos, pero sí un instrumento más de la caja de herramientas, esencial para mejorar nuestras formas de gobierno democráticas.

Bajo el título *Democracia ética...*, se abre un abanico muy amplio de posibilidades para nuevos trabajos. Tenemos la confianza de que los artículos que aquí se exponen servirán de estímulo para que otros autores desarrollen nuevos instrumentos éticos de aplicación práctica que permitan construir un dique a las democracias corruptas.

* * *

Es de señalar que esta obra es fruto del espíritu de colaboración internacional entre España y México.

Toluca de Lerdo, marzo de 2014.

Fuentes consultadas

- Barbería, José Luis (2008, 16 de noviembre). “No es una pesadilla, es el urbanismo salvaje”. *El País*, p. 40.
- Camps, Victoria (1990). *Virtudes públicas*. Madrid: Colección Austral.
- Carr, Edward H. (1939). *The Twenty Years Crisis 1919-1939. An Introduction to the Study of International Relations*. Nueva York: Perennial.
- Kung, Hans (2000). *Una ética mundial para la economía y la política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Morgenthau, Hans (1926). *Politics in the Twentieth Century* (vol. I). Chicago: American Journal of International Law.
- Rawls, John (2000). *Teoría de la justicia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Ríos, Pere (2010, 14 de julio). “El Estado está perdiendo la batalla contra la corrupción”. *El País*, p. 16.
- Sartori, Giovanni (1992). *Elementos de teoría política*. Madrid: Alianza.
- Schumpeter, Joseph (1983). *Capitalismo, socialismo y democracia*. Barcelona: Orbis.
- Uriarte, Edurne (2008). *Introducción a la ciencia política. La política en las sociedades democráticas*. Madrid: Tecnos.

Democracias deficitarias contemporáneas

Legitimidad o déficit de la democracia: entre Platón y Jürgen Habermas

Víctor Hugo Méndez Aguirre

Introducción

EL PROPÓSITO DEL PRESENTE es señalar que aunque la democracia ha recibido críticas desde sus orígenes, algunas de éstas han sido constructivas y han buscado su perfeccionamiento. Postulo que entre los adversarios de la democracia es Platón, particularmente en su última obra, *Las leyes*, quien estipula en su teoría de las formas mixtas de gobierno que una sociedad ideal debe incluir como condición misma de su posibilidad elementos democráticos. El discípulo de Sócrates imagina una buena democracia sin dejar de censurar la de Pericles. La democracia entendida como utopía ética es un proyecto que aparece tanto en la literatura clásica como en la contemporánea.

Las democracias contemporáneas, ligadas indisolublemente a los derechos humanos a partir de las grandes revoluciones del siglo XVIII, la norteamericana y la francesa, se han consolidado como las únicas formas de gobierno viables; pero también han sido consideradas “deficitarias” por algunos teóricos. Y autores como Habermas han hecho suya la idea platónica de la democracia como utopía ética, aunque en el caso habermasiano sea la democracia deliberativa y no la *politeía* platónica del filósofo rey o del consejo nocturno.

De manera sucinta, aquí se plantea que junto a las democracias históricamente existentes encontramos otras de carácter

ideal, utópicas en el sentido de que muestran las deficiencias de las primeras y de que sugieren caminos que podrían conducir a su mejoramiento. Percibo sendas variantes de dicha propuesta tanto en autores clásicos, Platón, como en contemporáneos, Habermas. Quizá reconocer las dimensiones utópicas de las democracias sea una vía para superar sus déficits.

En un inicio, me aboco al primer crítico teórico de la democracia ateniense, el Viejo Oligarca, identificado erróneamente con Jenofonte, para quien a pesar de las innegables fortalezas de la democracia, ésta era una *kakonomía*, una mala forma de gobierno opuesta a la *eunomía* ideal.

En segundo lugar, hago hincapié en que Platón, otro conocido pensador no democrático, propone una teoría de las formas mixtas de gobierno de acuerdo con la cual no es adecuado suprimir la democracia; lo mejor para el autor de *Las leyes* es mezclarla para conseguir una sociedad ideal, mejor que la Atenas de Pericles, que perdió la guerra del Peloponeso.

A continuación, salto a las democracias contemporáneas, herederas tanto del modelo ateniense como de las revoluciones del siglo XVIII, democracias hermanadas al tema de los derechos humanos. Este salto no es arbitrario, es histórico en tanto que las democracias se eclipsaron en Occidente a partir del helenismo y no resurgieron con fuerza y continuidad hasta el siglo XVIII. Me detengo en el concepto *déficit democrático*, popular en las últimas décadas, empleado para hacer notar ciertas limitaciones de las democracias existentes que deberían ser atendidas.

Por último, ilustro la manera en la que la democracia deliberativa habermasiana conjuga democracia, derechos humanos y utopía, particularmente en algunos textos recientes.

Planteamiento del problema en la Grecia clásica: la legitimidad de la democracia

El problema de la legitimidad de la democracia ha interesado a los teóricos de la política desde los orígenes mismos de la democracia y de la filosofía política, ambos en la Grecia antigua. En primer lugar, no resulta ocioso hacer hincapié en el hecho de que la democracia existente en la Atenas clásica, a pesar de ser el paradigma de todas las posteriores, no es exactamente igual a las democracias contemporáneas. Autores como Sartori han resaltado acertadamente las diferencias entre la una y las otras. ¿Qué caracteriza a la Atenas de Pericles? No son pocos los helenistas que coinciden en que el “poder del pueblo” de Pericles estaba relacionado con su prerrogativa de hablar en las instancias políticas y jurídicas:

democracia etimológicamente se relaciona con *dēmos* (región, pueblo), cuya raíz **da* significa tierra ... y de ahí ... el ático *dēmos* referido tanto al terreno como al pueblo o población que lo ocupa. Así pues, una vez que la voz del pueblo (*dēmou phēmis*) se dejaba escuchar en las esferas políticas y sociales, poco a poco aparecería el “poder del pueblo” (*dēmou krátos*), que convertido en fuerza política, social, económica y cultural se llamó *democracia* (*demokratía*). (Ramírez, 2012, pp. 87-88)

Óscar Velásquez (2010), por su parte, señala:

La Atenas de la época [clásica], como sabemos, está regida por una democracia radical. Esto significa básicamente elección de unas magistraturas por sorteo, de otras por votación general; y, al mismo tiempo, el libre acceso de todos los ciudadanos a dar su opinión en la *ekklēsia*, la asamblea cívica, que se realiza por convocatoria. Hay un derecho irrenunciable de todo miembro de la ciudad a hablar allí y a expresarse con igual libertad. (pp. 18-19)

Si es verdad que la democracia implica un equilibrio dinámico entre igualdad y libertad, buena parte de la aportación helena radica en aplicar tal precepto a la palabra. Libertad (*parrēsia*)

e igualdad (*isēgoría*) de palabra constituyen características propias de la democracia ateniense (Álvarez, 2009, p. 80).

La democracia ... amplió el derecho a la palabra a todo el *dēmos*, y eso se hace efectivo en la *ekklēsia*, donde ella se ejerce de hecho mediante procedimientos reconocidos por todos. A este derecho cívico de expresión se llamó precisamente *isēgoría*, que en la práctica terminó por simbolizar la igualdad de derechos en el Estado democrático del siglo V de la Grecia clásica. Es un equivalente de la *isonomía* o igualdad ante la ley, porque parece haber sido la *isēgoría* donde se probó de hecho la *isonomía*. (Velásquez, 2010, p. 43)

La conjunción “democracia-deliberación” es reconocida ya en la Atenas clásica. Mientras que los oligarcas pretenden restringir el número de los deliberantes calificados en una *pólis*, los demócratas helenos aspiran a que sea el pueblo quien ejerza la deliberación en el marco de las instituciones características entre los contemporáneos de Pericles. Pero para que un ciudadano aspire a hablar, y más aún si pretende ser magistrado, necesita ser considerado un buen ciudadano:

en Atenas nadie que no tuviese buena reputación y buenos antecedentes podía tomar la palabra en la Asamblea ... Luego, como parte del procedimiento en el caso de las magistraturas por elección (votación a mano alzada), se aplicaba la *dokimasía*, un examen al pretendiente al cargo. (Galaz, 2012, p. 106)

Curiosamente, es el Viejo Oligarca, enemigo acérrimo de la democracia ateniense, quien ofrece, en plena guerra del Peloponeso, “el primer análisis, el más antiguo conocido, de la democracia ateniense tal como la conocemos” (Velásquez, 2010, p. 18). Se ha denominado Viejo Oligarca al autor de *La república de los atenienses*, obra atribuida previamente a Jenofonte.

La *eunomía*, concepto fundamental en la obra de Solón de Atenas, se erigió en el ideal a alcanzar por una sociedad justa. *Eunomía* significa, desde Homero, “buen gobierno” (Zecchin, 2010, p. 108); *kakonomía*, su contrario, “mal gobierno”. El Viejo Oligarca preconiza:

Pero si buscas un buen sistema legal (*eunomía*), verás en primer lugar que los que dictan en él las leyes son los más inteligentes; luego, los aristócratas controlan a los plebeyos; los aristócratas toman también resoluciones acerca de la ciudad; y no permiten que personas dementes deliberen ni asistan a las asambleas. (Jenofonte, 2010, X. *Ath.* 1, 9)

La democracia, según el Viejo Oligarca, se aleja de la *eunomía* y se aproxima a lo contrario, la *kakonomía*.

La *kakonomía*, el “mal sistema de leyes y de gobierno” (al parecer sólo aquí atestiguado en el griego clásico), es una palabra que imagino igualmente de propaganda oligárquica, del mismo modo como la *eunomía*, “buen orden legal”, su opuesto, es reconocido como una aspiración de los mejores (1, 9). Se concibe precisamente la *eunomía* como “la virtud oligárquica y espartana por excelencia”, en que la disciplina y la obediencia rigen la vida, las costumbres y la moral individual. (Velásquez, 2010, p. 46)

El primer tratado teórico sobre la democracia ateniense hace hincapié en su carácter deficitario, kakonómico. Sin embargo, el Viejo Oligarca se percata de que la fortaleza de la democracia radica en que a pesar de no ser la mejor forma de gobierno, sí es lo suficiente estable como para prevalecer sobre las eventuales vicisitudes que enfrente. Y paradójicamente para un oligarca, lógicamente para un demócrata, buena parte de las fortalezas de la democracia gravitan en la práctica extendida de la deliberación.

Ahora bien, sucede que “una vez que” toman sus decisiones, los ciudadanos atenienses «preservan (*diasódsontai*) bien su sistema político» (1, 1). Esto tiene que ver con la capacidad excepcional de supervivencia que demuestra poseer el régimen democrático de Atenas, a pesar de las complicaciones de una organización estatal subordinada a un *dēmos* ampliamente deliberativo y multitudinario ... El verbo *diasódsō* expresa la idea de preservar, salvar, y es comprensible advertir que ése es un aspecto esencial para todo sistema político: su capacidad de preservación en el tiempo, manteniendo básicamente la racionalidad de su propia organización; en otras palabras, sobreviviendo al colapso. (Velásquez, 2010, p. 29)

El Viejo Oligarca aparentemente investigó el funcionamiento y las fortalezas de la democracia no sólo por motivos teóricos: estudió al enemigo de manera semejante a la que un pugilista observa a su adversario. Quizá militó en su contra. Si fuera verdad que el pseudo-Jenofonte o Viejo Oligarca fue Critias, no Jenofonte, como han supuesto algunos especialistas a los que me adhiero, resultaría que *La república de los atenienses* contiene los apuntes del corifeo de los treinta tiranos, cuya actuación se empeñó en destruir la democracia y erigir la oligarquía en Atenas. El primer estudio ateniense sobre la democracia, por ende, censura su presunto carácter deficitario, su *kakonomía*, con el espíritu de destruirla. Critias y sus secuaces fracasaron: los demócratas atenienses derrotaron la tiranía, recuperaron su *pólis* por las armas, mataron en la batalla al tirano, lo sometieron, informalmente, a la *damnatio memoriae*, y, ya en el exceso, condenaron a muerte a quien consideraban su maestro, Sócrates.

Sócrates y Platón también admiten ser ubicados en el censo de los antidemócratas. Sin embargo, una de las grandes aportaciones del pensamiento platónico radica en que en el dilatado periodo durante el cual redactó sus utopías se percató, al final, de las virtudes de la democracia, y propuso su teoría de las formas mixtas de gobierno. La ciudad de los magnetes, la última de las utopías platónicas, postula que la mejor forma de gobierno accesible a seres humanos de carne y hueso, no a deidades, debe incluir elementos democráticos si aspira a ser justa. El extranjero ateniense que protagoniza *Las leyes* establece:

Hay como dos madres de los sistemas políticos, de cuyo entrelazamiento con razón podría decirse que surge el resto. Es correcto llamar a la una monarquía y a la otra democracia. De una es la expresión más alta la raza de los persas, de la otra, nosotros [los atenienses]. Casi todas las formas restantes, como dije, son variaciones de éstas. Por tanto, es necesario e imprescindible que los sistemas políticos participen de estas dos, si realmente ha de haber libertad y amistad con inteligencia, lo que el argumento quiere ordenarnos cuando dice que nunca podría llegar a disfrutar de

un orden político correcto una ciudad que no fuera partícipe de estas últimas. (Platón, 1999, *Lg.* 693d-e)

Aristóteles, cuya teoría política recibe influencias tanto de Critias como de Platón, distingue entre las democracias realmente existentes, de cuyas bondades duda, y la buena democracia, a la que denomina *politeía*.

En numerosos casos cabría entender *politeía* en el sentido particular que le daríamos a un régimen republicano, y que es el que propicia Aristóteles en la *Política* como el más cercano al ideal, a saber, el caso de una constitución moderada de las clases medias. (Velásquez, 2010, p. 28)

El Estagirita, a diferencia de su maestro, reconoce los méritos de Pericles, a quien considera un *phrónimos*. El hombre prudente (*phrónimos*) es paradigma moral de los demás. Que Pericles sea considerado *phrónimos* por Aristóteles lo aproxima al mejor momento de la democracia ateniense y le reconoce una dimensión moralmente correcta; pero el Estagirita no deja de manifestar su admiración por quien considera el padre de la democracia: Solón, el poeta, político, arconte que preconizó la *eunomía*. Quizá por lo anterior, mientras Platón prefiere la retórica epidíctica mediante la cual el consejo nocturno y sus preámbulos a las leyes instruyen a los ciudadanos de manera vertical, de arriba hacia abajo, el Estagirita es más tolerante con la retórica deliberativa propia de la democracia.

Sucintamente, Platón y Aristóteles son críticos de la democracia, pero su crítica es constructiva; consideran que esta forma de gobierno adolece de serios problemas que pueden ser corregidos. Ambos postulan que una sociedad que aspire a ser justa debe ser democrática, aunque sea parcialmente, y que esto no resulta completamente quimérico. Sus utopías democráticas son realistas, tan reales como la democracia originaria que idealizan, la de Solón. De hecho, el oxímoron “utopía real” se ha popularizado en la literatura reciente (García Soto, 2011, p. 311); ha sido em-

pleado para caracterizar la última utopía platónica, la propuesta aristotélica y, como se verá posteriormente, el ideal por conseguir en las sociedades contemporáneas —no entro aquí en la polémica sobre si fue Rawls quien lo acuñó o si ya preexistía en los estudios clásicos—.

Planteamiento del problema en la actualidad: el déficit democrático

La democracia, cuya paternidad puede ser remontada a la época de Solón o a la de Clístenes, fue eclipsada cuando los macedonios, encabezados por Alejandro Magno, avasallaron las otras *póleis* helenas junto con buena parte del mundo circundante. ¿Acaso Demócstenes amerita ser considerado el último demócrata clásico en pie? Sea como fuere, la democracia no volvió a ser considerada la mejor forma de gobierno durante siglos, a pesar de que el espíritu democrático permaneció latente o restringido en diversas épocas y latitudes, no sólo occidentales (Lizcano, 2007, p. 62).

Es con las grandes revoluciones del siglo XVIII, tanto la americana como la francesa, cuando la democracia resurge con ímpetu irrefrenable, ahora hermanada con la cuestión de los derechos humanos. Aunque la “clasificación de las experiencias democráticas de la historia universal”, como señala Lizcano (2007), desde una “dimensión descriptiva de la democracia ... enfrenta problemas que nunca podrán ser resueltos de manera satisfactoria” (p. 62), quizá pueda afirmarse que en el plano cartesiano de las democracias contemporáneas el eje de las abscisas es el liberalismo, y el de las ordenadas, el republicanismo. Cuando menos así ha sido para la democracia norteamericana, objeto de estudio privilegiado para especialistas en el tema tan destacados como Tocqueville o Sartori.

A finales del brevísimo siglo XX, evento protocolizado por la caída del muro de Berlín y el subsecuente momento unipolar, la democracia se consolidó como la única forma de gobierno viable. La

polémica sobre cuál es la mejor forma de gobierno aparentemente quedó superada y la última *politeía* en pie, indiscutiblemente, es la democracia, la cual es “la estrella polar” del pensamiento político contemporáneo (Sánchez, 2002, p. 33). En el contexto de la globalización, la “democracia global” se ha erigido como una hipótesis verosímil. Amartya Sen (2010) ha postulado recientemente:

a menudo se afirma, con evidente plausibilidad, que en el futuro previsible resulta realmente posible tener un Estado global y, en consecuencia, un Estado democrático global. Esto es ciertamente así, y sin embargo si la democracia es vista desde el punto de vista del razonamiento público, entonces la práctica de la democracia global no tiene que ser aplazada de manera indefinida. (p. 441)

A pesar del triunfalismo de aquellos que imaginaron el fin de la historia y proclamaron la victoria absoluta de una de las perspectivas beligerantes durante la guerra fría, pronto surgieron, entre los mismos teóricos de la democracia, miradas que percibieron la necesidad de solucionar problemas impostergables de algunas sociedades que se jactan de ser democráticas. Por una parte, diversas variantes de democracia compiten entre sí. No es exactamente lo mismo una perspectiva republicana que una liberal, aunque ambas se jacten de ser democráticas. Por otra parte, se registra la exigencia cada vez más generalizada de que la política se ajuste a cierta ética, por mínima y pluralista que sea (Darat Guerra, 2012, p. 63; García-Santesmases, 2002, p. 233). A decir de Diego Gracia (2001):

El tema de la legitimación de la democracia está hoy más vivo que nunca. Esto se debe, probablemente, a que el modo de enfocarlo ha sufrido en los últimos años importantes modificaciones. Si en la discusión clásica se intentaba demostrar la superioridad moral y política de la democracia sobre los otros regímenes políticos clásicos (monarquía, oligarquía, tiranía, etc.), hoy la perspectiva es completamente distinta. Una vez aceptado que la democracia es un valor mínimo, irrenunciable por cualquier sociedad política, la cuestión que se plantea es la de cómo debe entenderse esta vida democrática a fin de que pueda considerarse éticamente digna. (p. 347)

La cuestión en el mundo contemporáneo parece gravitar en torno del grado de legitimidad de cada democracia realmente existente. ¿Qué determina la legitimidad en una democracia? Ian Shapiro (2007), quien ha hecho de esta interrogante su tema de estudio, responde:

Los demócratas sostienen que los gobiernos son legítimos en tanto que los afectados por sus decisiones juegan un papel apropiado en una toma de decisión, así como cuando existen oportunidades reales de oponerse al gobierno en turno y sustituirlo por alguna alternativa. Los demócratas difieren entre sí en muchos detalles sobre cómo se debe organizar el gobierno y su oposición, quién tiene derecho a votar, cómo contar los votos, y qué límites deben imponerse (o no) a las decisiones de las mayorías democráticas. Pero todos tienen el compromiso común para con los procedimientos democráticos como la fuente más factible de legitimidad política. (pp. 19-20)

Teorías de la legitimidad democrática como las de Shapiro, impecables como lo son, están siendo reformuladas en nuestros días ante la exigencia, cada día más imperiosa, de democratizar la democracia. “La crisis de legitimidad de nuestra democracia se debe a que es poco democrática; es ‘formal’ y ‘materialmente’ democrática, pero no ‘realmente’ democrática” (Gracia, 2001, p. 348). Ante este panorama ha adquirido plena vigencia un nuevo entramado categorial. La crisis de la legitimidad se constituye en parte fundamental del *déficit democrático*. Este concepto fue consolidándose a finales del siglo XX y principios del XXI tanto en la literatura especializada como, con un ligero matiz, en el lenguaje cotidiano.

El concepto *déficit democrático* en la teoría contemporánea

Cierta impureza de la democracia, como ya se señaló en el primer apartado, es un fenómeno observado en la misma Atenas clásica.

¿Acaso no fue Tucídides quien hacía notar que en su época la democracia lo era de nombre pero en verdad fue un gobierno del primer ciudadano, esto es, Pericles? ¿Y no fue Platón quien en *Las leyes* postuló la teoría mixta de las formas de gobierno? El mestizaje de la democracia ya fue conceptualizado en los autores que conocieron su versión directa; pero no fue completamente abandonado por los estudiosos de las modalidades representativas. La posible existencia de cierta tiranía dentro de la democracia es un tema que ocupó el pensamiento de algunos politólogos imprescindibles, entre los que destacan Tocqueville y Stuart Mill (Sartori, 2003, pp. 135-139). ¿Y cómo soslayar las teorías sobre las élites políticas de escritores como Mosca, Pareto y Michels, entre otros? La democracia, imposible negarlo, se encuentra contagiada por elementos no democráticos; genes monárquicos, aristocráticos y oligárquicos aparentemente se han fusionado en su ADN. El concepto *déficit democrático* ha adquirido carta de ciudadanía en esta historia, parece haber conquistado voz, ¿dispondrá de voto?

¿Qué se entiende por *déficit democrático* en la literatura especializada de finales del siglo XX e inicios del XXI? John Coultrap (1999) lo define en los siguientes términos:

“déficit democrático” generalmente significa que el flujo de influencia del pueblo al gobierno está obstaculizado en alguna forma. En términos prácticos, déficit democrático indica que los mecanismos institucionales prescritos por un modelo democrático particular o bien están ausentes o bien fracasan en funcionar correctamente. (p. 108)

Parte no desdeñable de los debates sobre la democracia a inicios del presente siglo continuaron gravitando en torno del concepto *déficit democrático*. Incluso en el Congreso Internacional “Pasado, Presente y Futuro de la Democracia”, realizado en la Universidad de Murcia, España, a principios de 2009, se dedicó una sección al tema “El presente de la democracia europea: problemas, déficits y retos”. Thomas Pogge (2009) escribe:

Existen dos diferentes déficits en la emergente Unión Europea (UE). Por una parte, la influencia significativa de los ciudadanos de a pie de la UE sobre las decisiones políticas realizadas en su nombre por los organismos y agencias centralizadas, como en el caso de la Comisión Europea, el Consejo de Ministros y el Parlamento Europeo, es escasísima ... este problema ha sido discutido enormemente, dando lugar a diversas propuestas por parte de políticos, eurócratas y académicos sobre cómo puede ser la UE más cercana al ciudadano. Este debate elitista pone de manifiesto precisamente el segundo problema: los ciudadanos de a pie de la UE han tenido escasísima influencia significativa en el diseño de las emergentes instituciones europeas, que han sido modeladas y modificadas por una reducida elite político-burocrática. Y esta misma elite se muestra ahora propensa a decidir, de un modo bastante poco democrático, qué tipo de modificaciones democratizantes van a implementar para reducir la hostilidad pública que se desprende de su modo de gobierno opaco y no democrático. (p. 293)

Este breve panorama puede considerarse representativo del estado de la cuestión en torno a la categoría *déficit democrático*. Ya no se censura la democracia teniendo en mente otra forma de gobierno diferente, más bien se le considera uno de los “retos de la sociedad por venir” (Villoro, 2009, pp. 29-56).

Queda claro que la democracia es la mejor forma de gobierno, la única en el horizonte; pero surge cierto malestar dentro de las sociedades democráticas cuando éstas perciben que podrían ser todavía más democráticas de lo que realmente son. Esto es, entre otros factores, un problema de representación.

La democracia deliberativa y la conjunción “ética y política”

Aunque exista un consenso relativamente amplio de que la democracia es la mejor forma de gobierno y la única actualmente viable, no es igualmente unánime la opinión de qué implica la democracia genuina.

Habermas (2010) habla de la existencia de “democracias de fachada” en diversas latitudes (p. 19). El pensamiento habermasiano sobre la democracia suele ser clasificado en el rubro de “democracia deliberativa” (Blanc, 2007, p. 145).

El modelo de democracia deliberativa que tiene Habermas —deliberación que se realiza en procesos espontáneos fuera de las instituciones parlamentarias y de los tribunales— pretende llenar las insuficiencias que él encuentra en el modelo liberal y en el modelo republicano de democracia. (Abellán, 2011, p. 285)

El representante actual de la segunda escuela de Fráncfort es uno más de los teóricos contemporáneos que coinciden en la necesidad de democratizar las democracias.

A la democracia republicana le reprocha una moralización de los discursos políticos, es decir, una excesiva ocupación con el fomento de la virtud, así como una pretensión excesiva de homogeneidad, que deja un espacio muy limitado para el pluralismo. En la democracia liberal, por su parte, constata una carencia de solidaridad y una comunicación simplificada, degradada a publicidad. La democracia deliberativa, en su opinión, tiene que heredar ambos modelos evitando sus carencias. (Abellán, 2011, pp. 286-287)

Habermas (2008b) observa un progresivo desmoronamiento de la solidaridad de los ciudadanos contemporáneos, que cada vez más frecuentemente actúan como si fueran:

mónadas aisladas, guiadas por su propio interés, que utilizan sus derechos subjetivos como armas las unas contra las otras ... Este privaticismo ciudadano se ve incrementado por la decepcionante pérdida de funciones de una educación democrática de la opinión y de la voluntad. (p. 21)

¿Cómo remediar tales situaciones? Habermas (2008b) postula:

El Estado concebido democráticamente no sólo concede libertades negativas a sus ciudadanos, preocupados por su propio bien-

estar, sino que en la medida en que dispensa libertades comunicativas mueve a los ciudadanos a participar en el debate público sobre temas que afectan al conjunto de la sociedad. (p. 18)

La participación de los ciudadanos en los asuntos que les atañen no deja de evocar cierto ideal del *polites* en su *polis*.

Las luchas por el reconocimiento en el Estado democrático de derecho sólo poseen fuerza legitimadora en la medida en que todos los grupos puedan tener acceso al espacio público político, puedan hacer oír su voz, puedan articular sus necesidades y nadie sea marginalizado o excluido. (Habermas, 2008c, p. 160)

Y la reminiscencia clásica se robustece si se toma en cuenta el hincapié habermasiano en cierta conjunción entre ética y política.

Quizá no sea del todo equivocado plantear que una de las principales preocupaciones de los teóricos clásicos de la democracia sea la virtud política de los ciudadanos. Protágoras, el padre demócrata de la filosofía política, postula que la condición necesaria de la ciudadanía radica en el ejercicio de virtudes fundamentales, en su caso, justicia y pudor. La crítica platónica a la democracia ateniense coincide con el teórico demócrata por antonomasia en cuanto a la justicia. Y Habermas suscribe, cuando menos parcialmente, la tesis de ambos.

Justicia y solidaridad son inseparables en el pensamiento de Habermas, quien define esta última como “la vinculación del miembro de una comunidad con sus compañeros” (2001, p. 201) y la considera como el fundamento de la sociedad democrática (2008a, p. 20). ¿Acaso no es esto un rescate del concepto clásico, particularmente platónico y aristotélico, de la *koinonía*? Sea como fuere, el mismo Habermas (2008b), al más puro estilo protagórico-platónico, exige un mínimo de virtudes políticas de los ciudadanos como condición necesaria de las sociedades democráticas.

los presupuestos normativos en los que se basa el Estado constitucional democrático son más exigentes en lo que respecta a la función de los ciudadanos si se entienden éstos como autores del

derecho que si se entienden como meros destinatarios del derecho ... De ellos se espera que hagan uso activo de sus derechos de comunicación y de participación no sólo por un interés propio bien entendido sino también en interés del bien común, es decir, solidario ... Es por ello que las virtudes políticas, aunque sólo se obtengan en cantidades mínimas, por así decirlo, “en calderilla”, sean esenciales en una democracia ... Así, podría decirse que en cierto modo el estatus de ciudadano se inserta en una sociedad civil que se alimenta de fuentes espontáneas o, si se prefiere, “prepolíticas”. (pp. 16-17)

Recientemente Habermas se ha denominado a sí mismo utopista, pero aclara que la suya es una utopía realista y perentoria ante los desafíos del mundo contemporáneo.

La utopía realista habermasiana

Habermas hace suya la propuesta de los diálogos platónicos de acuerdo con la cual el Estado de derecho se nutre de fundamentos prepolíticos, entre los que destacan los pedagógicos. Y al más puro estilo platónico, postula una utopía con una axiología de corte objetivista; pero en el lugar de la “idea del bien” ubica como paradigma a los derechos humanos, lo cual no es una modificación insignificante, por el contrario, esto abre la puerta a una utopía realista. La utopía realista de los derechos humanos postulada por el filósofo de la escuela de Fráncfort gravita en torno del tándem “democracia” y “derechos humanos”.

Entre tradición y novedad, lo que cambia en las utopías es la idea que se tenga de justicia. Y en los últimos siglos la justicia ha estado fuertemente comprometida con la realización de los derechos humanos.

Únicamente este vínculo interno entre la dignidad humana y los derechos humanos puede dar lugar a la fusión explosiva de contenidos morales con el derecho coercitivo; en otras palabras, en el derecho como medio por el cual debe realizarse la construc-

ción de órdenes políticos justos. Invertir el derecho con una carga moral es el legado de las revoluciones constitucionales del siglo XVIII. (Habermas, 2010, p. 22)

El siglo XX, a fuerza de amargas lecciones, reforzó en el imaginario de aquellos que sobrevivieron a sus rigores la convicción de que una sociedad justa es impensable sin el tándem “democracia” y “derechos humanos”. “El programa con el que se fundó la Organización de las Naciones Unidas tras la catástrofe de la Segunda Guerra Mundial se comprometía con la puesta en práctica de los derechos humanos y la democracia” (Habermas, 1999, pp. 39-40).

Habermas (2010) ha hecho hincapié en que plantearse los derechos humanos en términos utópicos no implica que sean irrealizables; lo contrario es lo cierto.

Los derechos humanos constituyen una utopía realista en la medida en que no proponen imágenes engañosas de una utopía social que promete la felicidad colectiva, sino que fundan el ideal de una sociedad justa en las instituciones de los estados constitucionales. (p. 19)

Partidario de una “sociedad mundial constitucionalizada”, Habermas (2008a) insiste en la factibilidad de la difusión de los derechos humanos en las constituciones de los Estados a lo largo y ancho del planeta, sin que esto implique soslayar la diversidad imperante en la “sociedad multicultural mundial” (p. 12).

La dignidad de la persona ha sido el fundamento filosófico de las diversas generaciones de derechos humanos. Sin embargo, es a partir del siglo XX que este concepto es incluido sistemáticamente en las diferentes declaraciones internacionales de derechos humanos y en las constituciones de varias naciones.

La “dignidad humana” desempeña la función de un sismógrafo que registra lo que es constitutivo de un orden democrático legal ... *la dignidad humana configura el portal a través del cual el sustrato igualitario y universalista de la moral se traslada al ámbito del derecho.*

La idea de dignidad humana es el eje conceptual que conecta la moral del respeto igualitario de toda persona con el derecho positivo y el proceso de legislación democrático, de tal forma que su interacción puede dar origen a un orden político fundado en los derechos humanos ... En virtud de que la *promesa moral* de igual respeto a todo ser humano debe ser cambiada a una *moneda legal*, los derechos humanos exhiben un rostro que, como el de Jano, observa simultáneamente la moral y el derecho. A pesar de su *contenido* exclusivamente moral, los derechos humanos tienen la *forma* de derechos subjetivos exigibles que conceden libertades y pretensiones específicas ... De modo que los derechos humanos se circunscriben de manera precisa sólo en aquella parte de la moral que *puede* ser traducida al ámbito de la ley coercitiva y transformarse en una realidad política mediante la fórmula robusta de derechos civiles efectivos. (Habermas, 2010, pp. 10-11)

Los ciudadanos en su calidad de “autores del derecho” en una sociedad que se jacte de ser democrática representan un superávit democrático en tanto que su compromiso solidario con el bien común los reinserta en una *politeía* que, de manera análoga a la Calípolis edificada con palabras en *La república*, aspira a ser justa. A decir de Gracia (2001),

tiene razón Jürgen Habermas cuando afirma que las decisiones democráticas no serán nunca verdaderamente representativas más que cuando tengan en cuenta, al menos idealmente, a todos los seres humanos, es decir, cuando se hagan a la vista de lo que él llama la “comunidad ideal de comunicación” ... A esto es lo que conduce el descubrimiento de los hoy llamados derechos humanos de tercera generación: a replantear la legitimidad de los sistemas democráticos y a afirmar que ninguna democracia fáctica es legítima a menos que sea capaz de tener en cuenta los intereses de todos los seres humanos, tanto presentes como futuros. (p. 348)

La legitimidad de la democracia, problema de rabiosa actualidad, aparentemente implica mucho más que procedimientos formales que permitan la elección de los representantes de los ciudadanos. Estos procedimientos son condición necesaria de la

democracia; pero si los autores aludidos no se equivocan, distan de ser condición suficiente. La propuesta habermasiana de democracia deliberativa se presenta como una de las teorías contemporáneas que ofrecen respuesta a la pregunta ¿cómo democratizar la democracia?

A manera de conclusión: del déficit democrático al superávit

La democracia no ha carecido de críticos a lo largo de su historia; pero mientras que algunos pretendían destruirla y preconizaban modelos excluyentes o totalitarios de organización social, como las oligarquías en la antigüedad o el fascismo y el estalinismo en el siglo XX, otros señalan lo que consideran sus deficiencias con el propósito constructivo de enmendarlas, para mejorar la misma democracia, legitimarla todavía más. Percibo críticas constructivas a la democracia y propuestas utópicas y democráticas tanto en el último Platón como en el Habermas más reciente.

En *Las leyes* de Platón se postula que la mejor forma de gobierno no puede ser pura, que debe mezclarse para conjugar las bondades imperantes tanto en las democracias como en otras formas buenas de gobierno, entre las que se incluía a la buena monarquía, diametralmente opuesta a la mala monarquía, esto es, la tiranía.

La democracia deliberativa habermasiana es una propuesta teórica contemporánea que se ha granjeado detractores y adherentes. Quizá no sea la panacea para los males del siglo, pero sí aporta al debate sobre la democracia.

A Habermas se le ha reprochado cierta tentación integrista de aproximar ética, derecho y política. Y quizá tal acusación no carezca completamente de sustento. Sin embargo, no es menos cierto que los derechos humanos sí conjugan en alguna medida no desdeñable tales esferas. Entendidos como derechos morales los derechos humanos son una clase de derecho, aunque no sean el derecho objetivo; constituyen pretensiones de cómo debería ser una sociedad justa, esto es, están preñados de carga

moral; y no dejan de contener una propuesta política. Al hermanar derechos humanos y democracia la utopía habermasiana es realista, como pretende su creador, y brinda una guía para democratizar la democracia. La democracia deliberativa que hace hincapié tanto en el imperio real de los derechos humanos como en la comunidad comunicativa es una de las propuestas que pueden coadyuvar a transformar el déficit democrático en superávit, es decir, a que la democracia se perfeccione democratizándose cada vez más. Al fin y al cabo, como ya lo barruntó Platón en su teoría de las formas mixtas de gobierno contenida en *Las leyes*, la democracia es, y para serlo realmente sólo puede ser, una utopía en el mejor sentido de la palabra. Y Habermas añadiría que se trata de una utopía realista.

Desde la antigüedad se manifestó la pluralidad de las democracias y el hecho de que unas eran mejores que otras. Existen pseudodemocracias, “democracias de fachada” las denomina Habermas. Una democracia puede ser más o menos democrática; pero todas son perfectibles, proficientes. ¿Cómo mejorar la democracia? Desde la teoría platónica de las formas mixtas de gobierno hasta la democracia deliberativa habermasiana la respuesta ha sido similar: impregnándola de ética. Sucintamente, democracia y ética integran una conjunción ineludible para toda sociedad que aspire a ser una genuina democracia. Y este tándem ha resultado difícil de armonizar. En este sentido es una utopía, la utopía realista de la democracia ética.

Fuentes consultadas

Abellán, Joaquín (2011). *Democracia. Conceptos políticos fundamentales*. Madrid: Alianza.

Álvarez Yagüez, Jorge (2009). “Aristóteles: *perì democratías*. La cuestión de la democracia”. *Isegoría*, 41, 69-101.

- Blanc, Maurice (2007, segundo semestre). “La democracia participativa no es un largo río tranquilo”. *Revista de Ciencias Sociales*, vol. 13, 165-172.
- Coultrap, John (1999). “From Parliamentarism to Pluralism. Models of Democracy and the European Union’s ‘Democratic Deficit’”. *Journal of Theoretical Politics*, 1, 107-135.
- Darat Guerra, Nicole (2012). “La legitimidad de los incentivos en el liberalismo igualitario de John Rawls”. *Revista de Humanidades*, 25, 45-69.
- Galaz Juárez, Mariateresa (2012). “El equívoco democrático en la era posmoderna”. En David García Pérez y Carolina Olivares Chávez (Eds.), *La persistencia de los clásicos* (pp. 95-108). México: UNAM.
- García Cataldo, H. (2011). “Algunos aspectos de la ciencia política aristotélica en la *Ética Nicomaquea*”. *Revista de Estudios Clásicos*, 38, 99-120.
- García-Santesmases, Antonio (2002). “Estado, mercado y sociedad civil”. En Fernando Quesada (Ed.), *Filosofía política I. Ideas políticas y movimientos sociales* (pp. 217-234). Madrid: Trotta/Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- García Soto, Luis (2011). “Fragmentos de una utopía real: Aristóteles y la democracia ateniense”. En Ángela Sierra González y Yasmina Romero Morales (Eds.), *Actas del V Congreso Internacional de la Sociedad Española de Filosofía “Razón, Crisis y Utopía”* (pp. 311-322). Santa Cruz de Tenerife, España: Universidad de La Laguna.
- Gracia, Diego (2001). “Democracia y bioética”. *Acta Bioethica*, 2, 343-354.
- Habermas, Jürgen (1991). “Derecho y moral (dos lecciones)”. En David Sobrevilla (Comp.), *El derecho, la política y la ética* (pp. 14-73). México: UNAM/Siglo XXI.
- Habermas, Jürgen (1999). *Fragmentos filosóficos-teológicos. De la impresión sensible a la expresión simbólica*. Madrid: Trotta.
- Habermas, Jürgen (2001). *Israel o Atenas: ensayos sobre religión, teología y racionalidad* (Eduardo Mendieta, Ed.). Madrid: Trotta.

- Habermas, Jürgen (2008a). “El resurgimiento de la religión, ¿un reto para la comprensión de la modernidad?”. *Diánoia*, 60, 3-20.
- Habermas, Jürgen (2008b). “¿Fundamentos prepolíticos del Estado democrático de derecho?”. En Jürgen Habermas y Joseph Ratzinger, *Entre razón y religión. Dialéctica de la secularización* (pp. 9-33). México: Fondo de Cultura Económica.
- Habermas, Jürgen (2008c). “Una conversación sobre cuestiones de teoría política”. En *Más allá del Estado nacional* (pp. 145-166). Madrid: Trotta.
- Habermas, Jürgen (2010). “El concepto de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos”. *Diánoia*, 64, 3-25.
- Jenofonte (2010). *La república de los atenienses* (estudio preliminar, traducción del griego y notas de Óscar Velásquez). Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- Lizcano Fernández, Francisco (2007). “Clasificación de las experiencias democráticas de la historia universal”. *Contribuciones desde Coatepec*, 13, 61-76. Disponible en <http://redalyc.uaemex.mx>.
- Platón (1999). *Leyes. Libros I-VI* (introducción, traducción del griego y notas de Francisco Lisi). Madrid: Gredos.
- Pogge, Thomas (2009). *Hacer justicia a la humanidad*. México: UNAM/Comisión Nacional de Derechos Humanos/Fondo de Cultura Económica.
- Ramírez Trejo, Arturo (2012). “Patria y democracia: un legado de la cultura griega”. En David García Pérez y Carolina Olivares Chávez (Eds.), *La persistencia de los clásicos* (pp. 79-94). México: UNAM.
- Sánchez Vázquez, Adolfo (2002). “La filosofía de la praxis”. En Fernando Quesada (Ed.), *Filosofía política I. Ideas políticas y movimientos sociales* (pp. 17-35). Madrid: Trotta/Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Sartori, Giovanni (2003). *Qué es la democracia*. Madrid: Taurus.
- Shapiro, Ian (2007). *Los fundamentos morales de la política*. México: El Colegio de México.

- Sen, Amartya (2010). *La idea de la justicia* (Hernando Valencia Villa, Trad.). México: Taurus.
- Villoro, Luis (2009). *Tres retos de la sociedad por venir: justicia, democracia, pluralidad*. México: Siglo XXI.
- Velásquez, Óscar (2010). “Estudio preliminar”. En Jenofonte, *La república de los atenienses* (estudio preliminar, traducción del griego y notas de Óscar Velásquez). Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- Zecchin de Fasano, Graciela C. (2010). “El concepto de *Eunomía*: ¿*Odisea* en Solón?”. *Synthesis*, vol. 17, 99-112.

Hacia una individualidad democrática. Modos de construcción política de la individualidad

Jaime Rodríguez Alba

La tiranía consiste en el deseo de dominación universal y fuera de orden.

Diversos grupos de fuertes, de nobles, de espíritus selectos, de piadosos, cada uno de los cuales reina en sí mismo, no en otra parte. Y algunas veces se encuentran y el fuerte y el noble se batan, tontamente, por quién será el dueño del otro, pues su poderío es de distinto género. No se entienden. Y su error consiste en querer reinar en todas partes. Nada lo consigue, ni siquiera la fuerza: ésta no tiene nada que hacer en el reino de los sabios, sólo es dueña de las acciones exteriores.

Pascal

Introducción

Es sabido que la democracia como forma de gobierno no ha sido precisamente halagada por los grandes filósofos, ni en la antigüedad ni en la era moderna. La postmodernidad destaca, en cambio, por la tendencia a resaltar la relatividad inherente a los pensamientos: todo es subjetivo. Se revisarán las teorías filosóficas, las teorías políticas y la historia en general bajo el prisma de la forma democrática entendida al modo “relativista”: todo es opinión y la idea de que existen parámetros con los que enjuiciar lo real de modo no relativista es vista como fuente de todo tipo de problemas.

Pero más allá de los *topoi* con los que se reinterpreta la historia de las ideas, sería conveniente realizar un análisis crítico de la idea de *democracia* si pretendemos erigir un sistema que no oculte el poder de las aristocracias tras este nombre. Lo que nos lleva a revisar la idea misma de una *subjetividad democrática*. Existe una relación entre los procesos de construcción de subjetividad política y los sistemas políticos: ni puede pensarse una dinámica democrática sin individuos democráticos, ni individuos democráticos sin una dinámica democrática. Los modos en que se construye la acción en un sistema político son modos en los que se constituyen las acciones de los sujetos sociales. Acciones que implican no sólo los actos, sino también las palabras; no sólo la acción, sino también la representación. Con independencia de que las acciones y las representaciones vayan en la misma dirección.

Para analizar cómo se construye la *subjetividad democrática* en nuestros tiempos, que algunos llaman “postmodernos”, partimos de la apuesta teórica de Hardt y Negri. Para estos autores las formas políticas no pueden pensarse al margen de los procesos materiales (productivos, sociales, subjetivos, etc.) que las asisten. Investigan la emergencia de una nueva forma política, a la que denominan “forma imperio”. Frente a ésta y su poder de construcción de subjetividades —mediante los medios del éter (*mass media*)— Hardt y Negri (2004) postulan una “multitud” que le resiste. Multitud que han visto, en diversos de sus trabajos, en movimientos sociales heterogéneos como las revueltas de las *banlieus* francesas, las protestas del 96 en Europa, los piqueteros argentinos, el Foro de Porto Alegre, los Monos Blancos en Italia o, recientemente, el movimiento 15M y sus “émulos”, como el estadounidense, por no decir las revueltas de los países árabes.

Hardt y Negri (2004) postulan una “democracia absoluta”, exigida por unas multitudes que superan los límites de la representación tradicional, como modo de evitar la colonización pretendida por la forma imperio.

No obstante, es preciso señalar la ambigüedad de la multitud que estos autores postulan como nueva subjetividad demo-

crática. Esta subjetividad no nace exenta de peligros: así como no hay nada más creativo —según Spinoza— que una multitud de hombres libres, no hay nada más temible que una de “esclavos”. Nos remontamos al pensamiento platónico en sus críticas a la democracia e indagamos hasta qué punto las mismas, en su construcción filosófica, son válidas en la actualidad. Analizamos también cómo los valores —indisociables de los bienes y así de las instituciones materiales que los sustentan— de veracidad, participación deliberativa y tolerancia argumentada son una fuente y espacio de lucha para la construcción de lo que podríamos denominar “democracias no demagógicas”. Democracias cuyo sustento acaso comporte la dilución de muchos de los componentes institucionales de las denominadas, por algunos, “democracias realmente existentes”.

Finalmente, retomando todos estos elementos y considerando las propuestas de diversos autores sobre la *democracia posible*, realizamos la apuesta por la reivindicación de la retórica, en el sentido de Quintiliano, como modo de construir un “espacio interior” de libertad. Espacio que permita el “buen juicio”; siendo éste un requisito formal y subjetivo para el desarrollo de una democracia saludable. Democracia que exigirá la veracidad informativa, la participación crítica, la autonomía de criterio, la recuperación de la autoridad, la crítica a la colonización de lo íntimo por unos *mass media* dedicados a la charlatanería; en definitiva, una subjetividad que resista el principal poder del imperio: la destrucción de todo criterio que otorgue valor a otro modo de vivir.

La democracia mundial de multitudes en la era del imperio

Los acontecimientos político-sociales recientes (las revoluciones en los países árabes, el movimiento español de los indignados y sus repercusiones sobre otros movimientos en Europa y en EE.UU.) suponen un resurgir de la significatividad del término *democracia*. Los eslóganes del movimiento de los indignados no dejan lugar a

dudas: “lo llaman democracia y no lo es”. Frase que supone entender que hay una democracia auténtica (verdadera democracia) y otra que no lo es.

Son precisamente las democracias occidentales, aquellas que durante años los organismos internacionales han situado como paradigma de toda democracia, las que han desencadenado una crisis financiera que hace de la definición nominal de democracia —“forma de gobierno en la que la soberanía reside en el pueblo”—, justamente eso: una definición nominal. Pareciera que las democracias actuales esconden un régimen de oligarquías financieras, políticas, etc., que traman los destinos de la política con independencia de la opinión popular, si es que tal concepto tiene sentido.¹

Oligarquías que, podemos postular, se articulan en una forma piramidal de poder global, tal como la que han visto Hardt y Negri (2002).² Sobre la base de la concepción del poder en Roma que realiza Polibio, estos autores conciben esta articulación del poder como una nueva forma de imperio. Así como para Polibio en Roma se fusionaban en una única estructura de dominio, de mando y de organización política de la sociedad las tres formas de poder —la monárquica (en el emperador), la republicana (en el senado) y la democrática (en los comicios populares)—, para Hardt y Negri (2002) la postmodernización financiera ha genera-

¹ Véanse para la recuperación de términos clásicos en la filosofía como *oligarquía*, los trabajos de Óscar Diego Bautista en esta misma obra. Como es sabido, los clásicos comentaban la existencia de tres formas de gobierno “justas” (monarquía, aristocracia y democracia, en algunos casos), frente a la degeneración de éstas: tiranía, oligarquía y demagogia. La oligarquía es el poder ejercido con la finalidad de incrementar los beneficios económicos de “unos pocos”.

² Hardt y Negri suponen que con los procesos de postmodernización económica, social y cultural (la hegemonía del capital financiero, de las formas de trabajo inmaterial, de las organizaciones postfordistas, etc.), se modifican las formas de *poder constituyente*, como modos en que se conforman las subjetividades políticas. Las multitudes no tienen *centro* ni *vanguardia*; son dispersas, puntuales, impredecibles, desbordan el marco del Estado y de la política tradicional. Vindican una nueva forma de vida, apoyada en recientes formas de separación respecto a la explotación capitalista. De ahí que las multitudes supongan la ruptura de la lógica de la representación, buscando nuevas formas de expresión política. Pero allí donde estos autores veían una nueva forma de soberanía, el imperio, otros (por ejemplo, Borón, 2003) consideraban vigentes las tradicionales relaciones imperiales.

do una nueva forma de soberanía, cuyo eje es la ausencia de un centro estable de poder. Esta forma de soberanía, denominada por ellos “imperio”, caracterizada por una dinámica de territorialización/desterritorialización (buscar las fuentes de extracción del valor en los territorios más inusuales, tanto geográfica como política o económicamente), se traduce en nuevas formas de producción de la subjetividad política.

Para entender el proceso de construcción de subjetividad en la era del imperio, Hardt y Negri (2002) retoman de M. Foucault y G. Deleuze la distinción entre *sociedad disciplinaria* y *sociedad de control*:

Una sociedad disciplinaria es pues una sociedad-fábrica. La aplicación de la disciplina es a la vez una forma de producción y una forma de gobierno, de modo tal que la producción disciplinaria y la sociedad disciplinaria tienden a coincidir por completo. En esta nueva sociedad-fábrica, las subjetividades producidas se forjan como funciones unidimensionales del desarrollo económico. Las figuras, las estructuras y las jerarquías de la división del trabajo social se expanden y se definen cada vez con mayor precisión a medida que la sociedad civil queda gradualmente absorbida por el Estado: las nuevas normas de subordinación y los regímenes capitalistas disciplinarios se difunden por todo el terreno social. (p. 227)

En la sociedad disciplinaria las identidades quedan definidas por el lugar: *pater familias* en el hogar, *obrero* en la fábrica, *estudiante* en la escuela, *preso* en la cárcel... La sociedad disciplinaria es un conjunto de dispositivos —estrategias en el ejercicio de la disciplina— y aparatos que producen y regulan prácticas y costumbres. Se define por las *instituciones de encierro* (en las cuales el poder actúa diferenciado en diversas instituciones): la cárcel, la fábrica, la escuela y el hospital. En el terreno de la maquinaria productora de soberanía (Estado), la sociedad disciplinaria convierte a la multitud en una totalidad ordenada (pueblo).

Por su parte, la sociedad de control, desarrollada en el límite de la modernidad y característica de la postmodernidad, com-

porta una democratización de la dominación, ejercida ahora desde la interioridad de los cuerpos y los cerebros de los individuos.³ El poder está aquí difuminado en diversidad de instituciones, no sólo políticas, sino también sociales y culturales. Es un poder biopolítico (*biopoder*), un poder caracterizado por hundir su control en los cuerpos de las poblaciones y en las relaciones sociales.⁴ Desde la unidimensionalidad de la producción de subjetividad dada en función del desarrollo económico, se transita hacia una subjetividad *rizomática*,⁵ una subjetividad cuyo control es el objetivo mismo de la soberanía, del poder de mando, pues la producción de subjetividad es producción simultánea de legitimidad, pero también de riqueza.

Con el proceso de postmodernización —coincidente con la subsunción real de la sociedad en el capital—,⁶ la sociedad civil

³ La diferencia entre disciplina y control puede captarse también mediante la metáfora, expuesta por Bauman (2007), del tránsito del panóptico al sinóptico: en el panóptico la estructura de encierro se diseña para que uno controle a muchos (el vigía en la torre a los presos en el patio); en el sinóptico —valgan de ejemplo las producciones televisivas—, el control es ejercido por la interiorización de pautas, modelos y normas de conducta que el individuo asimila de un molde preestablecido y que orientan, a deseo suyo, sus propias prácticas.

⁴ “En la sociedad disciplinaria, la relación entre el poder y el individuo continuaba pues siendo una relación estática: la invasión disciplinaria del poder correspondía a la resistencia del individuo. En cambio, cuando el poder llega a ser completamente biopolítico, la maquinaria del poder invade el conjunto del cuerpo social que se desarrolla en su virtualidad. Esta relación es abierta, cualitativa y afectiva. La sociedad, absorbida dentro de un poder que se extiende hasta los ganglios de la estructura social y sus procesos de desarrollo, reacciona como un solo cuerpo. El poder se expresa pues como un control que se hunde en las profundidades de las conciencias y los cuerpos de la población y, al mismo tiempo, penetra en la totalidad de las relaciones sociales” (Hardt y Negri, 2002, p. 39).

⁵ Por “rizoma” entienden Deleuze y Guattari (2005) aquella forma de estructuración no dada en el modo del tronco respecto a la raíz, sino sin centro definido, de geometría variable; forma que más que raíz es un enmarañamiento de raíces que no confluyen en un solo tronco, sino en múltiples troncos.

⁶ Partiendo del capítulo inédito de *El capital* (ver Negri, 2001) y sumando las aportaciones del autonomismo italiano y el postestructuralismo francés, Negri desarrolla una concepción según la cual la postmodernización capitalista se sienta sobre el tránsito de una relación formal del trabajo en capital (pues queda aún la “periferia” para explotar, o el mismo trabajador del “centro” tiene modo de eludir el dominio del capital) a una subsunción “real”. En la subsunción real, no queda ya un “afuera” o “distante” del centro del sistema y el trabajo no tiene modo de eludir la lógica de dominación. Ya no se trata de un poder externo al sujeto, sino de un poder que ha expropiado la subjetividad misma. Con la subsunción real del trabajo en capital se asiste a la expropiación ya no del tiempo de trabajo, sino del tiempo de vida mismo:

no sirve ya como mediación entre el capital y la soberanía: sus instituciones básicas (familia, sindicato, etc.) han dejado de ser lo que eran. Se llega así al declive de la sociedad civil, al derrumbe de las instituciones de soberanía y a la decadencia de la sociedad disciplinaria. Bajo el imperio y su constitución mixta (monarquía, aristocracia y democracia) se instauran, asimismo, nuevas modalidades de control social. Por decirlo metafóricamente, el imperio es fuerte porque se inserta en el tejido biopolítico mismo, en el propio proceso de construcción de subjetividad. La fortaleza del imperio reside en que anida en el cuerpo de cada súbdito.

Con la descentralización de la producción (dispersión de fábricas, desterritorialización productiva, cooperación abstracta —red horizontal de organización empresarial—, resurgir de formas de trabajo no garantizado...), corre pareja una centralización del control productivo. Con el postfordismo (nuevo régimen de producción), se asiste a un movimiento contradictorio: un movimiento centrífugo por el lado de la producción y uno centrípeto por el lado del mando capitalista (visible, por ejemplo, en la creciente centralización de los servicios financieros). Emerge una nueva modalidad de soberanía que rearticula la tradicional forma Estado. Se trata de la forma imperio. Forma que no tiene un centro visible, que actúa mediante el control del tejido biopolítico y de los mecanismos de producción de subjetividad, y no mediante el disciplinamiento de la fuerza de trabajo. Control encaminado a la reducción del poder de la multitud. De ahí que la multitud haya de configurarse como resistencia al imperio.

No se trata de un control puro, sin disciplinamiento alguno. Antes bien, Hardt y Negri hablan de la tendencia imperio, sin olvidar la funcionalidad del Estado en el proceso de postmodernización capitalista. El Estado, aunque espacio de lucha para las

desde las finanzas que hipotecan todos los bienes del trabajador, hasta las formas de trabajo a distancia, la distinción tiempo de trabajo/tiempo de vida se anula, pues toda la vida y su temporalidad pasa a ser objetivo de la producción capitalista. Se desarrolla así una nueva forma de biopoder, de poder orientado a la organización, dominio y explotación de la vida humana misma.

multitudes, no puede asumir las funciones que la relación fordista⁷ (keynesiana) le asignaba, lo que merma su capacidad como herramienta de lucha. Sin que ello signifique que en la postmodernidad los Estados hayan desaparecido, pues tienden a asumir otras funciones, inscritas en la constitución mixta que apunta la tendencia imperio.

Para entender esta tendencia a la soberanía imperial, Hardt y Negri rescatan, como ya hemos dicho, la concepción de la soberanía mixta del filósofo romano Polibio. Esta concepción de la constitución mixta —de la hibridación de las funciones gubernamentales— es esbozada por Hardt y Negri (2002, p. 285 y ss.) en lo que denominan pirámide de la constitución global. En la misma, el mando global unificado —con funciones monárquicas—, cuyo poder es *la bomba*, está encarnado en la hegemonía militar estadounidense, el G8, el foro de Davos, entre otros; representando aquellos poderes que ejercen militar y monetariamente el poder cultural y biopolítico global. Las funciones aristocráticas son ejercidas por las empresas transnacionales, que organizan flujos de capital, tecnología, etc., auspiciadas y protegidas por el poder central y por el conjunto general de los Estados-nación. Éstos median políticamente con los poderes globales, negocian con las transnacionales, redistribuyen ingresos y disciplinan a sus poblaciones. Finalmente, las funciones democráticas son ejercidas por las multitudes globales. Multitudes heterogéneas que se conforman como subjetividades irreductibles a las clásicas formas del partido y el sindicato. Las multitudes no tienen vanguardias ni estabilidad institucional, en muchos casos.

La conceptualización que Hardt y Negri realizan de la tendencia imperio comporta diversas observaciones de interés estratégico, según los autores, para la constitución política de la multitud. Por un lado, los poderes monárquicos y aristocráticos no son homogéneos ni superponibles. Existen entre éstos fracturas que ha

⁷ La “relación fordista”, generalizada tras la Segunda Guerra Mundial, se caracterizaba por una organización fabril de la producción y por la redistribución mediante políticas públicas (keynesianas) de beneficios capitalistas, cara a potenciar las modalidades de consumo popular.

de aprovechar la multitud para impulsar su proyecto. Razón por la que la multitud ha de evitar toda forma de extremismo que le impida actuar por las brechas que el mando capitalista ofrece. De hecho, Negri (2006) interpreta la oposición del bloque político de mando europeo a la guerra de Irak como una fractura en las aristocracias globales, aristocracias que se ven amenazadas por el unilateralismo estadounidense. Así también interpreta la formación de gobiernos de interdependencia (como los de Lula, Chávez, Kirchner) como una apuesta estratégica de las multitudes para recomponer el espacio común en condiciones geopolíticas: una cooperación que rompa con la aristocracia global.

Por otra parte, y en esto estriba la conflictiva relación que las multitudes han de sostener con el imperio, el mando es ejercido sobre la dimensión de la subjetividad (sociedad de control). La función aristocrática no ejerce su mando sólo mediante el dinero, sino también mediante el éter (el espacio global de las comunicaciones) y la cooperación de actores sociales democráticos, como las organizaciones no gubernamentales (ONG). El imperio busca establecer mecanismos de producción y diferenciación de subjetividades (Hardt y Negri, 2002, p. 293 y ss.). De modo tal que el *espacio de posibles* de lucha social por una nueva libertad e igualdad que definen el proyecto político de las multitudes está amenazado *prime facie* por la emergente figura de control que representa el imperio. Pero, a su vez, las multitudes globales se constituyen por la resistencia al imperio.

La multitud es presentada (Hardt y Negri, 2004, p. 16 y ss.) como una red abierta y flexible que permite la expresión de las diferencias. La multitud no tiene una expresión política directa, aunque utilice el sindicalismo y las estructuras colectivas democráticas o públicas tradicionales en sus luchas (Negri y Scelsi, 2007, p. 150). Siguiendo el símil de Internet, la multitud es vista como la conexión de nodos diferentes, como límite abierto e inclusivo de nuevas relaciones. Se constituye como red distribuida que opera en un lugar ilimitado, sobrepasando los límites y ordenamientos que el poder imperial impone.

En lo referente al proyecto político, la multitud es puesta en relación con una determinada forma de republicanismo, el *republicanismo postmoderno* (Hardt y Negri, 2002, p. 197 y ss.). La articulación fundamental de este republicanismo es la lucha interna al imperio por construir alternativas en su contra, alternativas erigidas sobre terrenos híbridos y cambiantes. El programa político de las multitudes viene marcado por los siguientes ejes: voluntad de estar en contra, escapar al control imperial, reconocer como enemigo a la soberanía imperial y descubrir los medios adecuados para ponerse en su contra, deserción como evacuación de los lugares del poder —nomadismo como búsqueda de nuevas condiciones de vida—⁸ y la lucha contra toda forma de poder normalizador.

La multitud ha de moverse en el interregno —que según Negri (2006) existe hoy entre la fase de la soberanía estatal y la de la soberanía imperial— en tanto clase sin partido, trascendiendo el límite de los Estados nación, no permitiendo la recomposición del horizonte político-económico a escala imperial. La multitud define una *utopía* —sentada sobre su propia *carne*—⁹ basada en el éxodo y la metamorfosis como herramientas para quebrar el biopoder: éxodo de toda forma de territorialización, metamorfosis

⁸ A propósito del “nomadismo”, en diversos lugares entienden Negri y Hardt el “potencial revolucionario” que de hecho comporta la migración, en tanto deserción de la miseria, pero sobre todo en cuanto “riqueza del deseo y acumulación de capacidades productivas”.

⁹ Para Hardt y Negri (2004) la tradición europea del pensamiento político establece dos modalidades de regulación del orden social según las que entender la relación de soberanía: a) como cuerpo político nacional y b) como cuerpo político republicano. La primera produce subjetividad como identidad. La segunda aunque genera una “soberanía inmanente”, no disgrega el eje de mando, pues, de un modo u otro, la soberanía es arrancada a la multitud mediante una modalidad de contrato social que presupone la transferencia de derechos. Ahora bien, la multitud postmoderna que abre la posibilidad del comunismo, aunque también la del “monstruo” capitalista, ¿adquiere consistencia de “cuerpo” en la constitucionalización política? En sus términos: “¿qué clase de cuerpo formarán estas singularidades comunes?”. Puede suceder que tome “la forma de los órganos productivos del cuerpo global del capital”, ciertamente. Pero cabe también otra posibilidad: “que estas singularidades comunes se organicen autónomamente gracias a una especie de ‘poder de la carne’ ... El poder de la carne es el poder para transformarnos a nosotros mismos y crear un mundo nuevo mediante la acción histórica. Desde esta perspectiva abstracta, metafísica, el conflicto político se plantea entre dos formas posibles de organización de la carne social de la multitud en un cuerpo social global” (Hardt y Negri, 2004, pp. 189-190).

sobre toda forma de control. La recomposición política de la multitud exige nuevas maneras de representación y de movilización (Negri, 2006, p. 52). Formas nuevas de representación que apuntan a la superación de la representación, pues ésta es una función contradictoria, una *síntesis disyuntiva*: vincula multitud y gobierno, pero al mismo tiempo los separa (Hardt y Negri, 2004, p. 279).

Estas nuevas formas de representación asumen el imperativo político del 68: construir la democracia desde abajo; pero dando un salto de escala considerable, pues a nivel local han de diluir el poder de mando del Estado, mas a nivel global han de recomponer una homología de luchas frente al imperio. Se precisa una alternativa al “paradigma de la representación” (Hardt y Negri, 2004, p. 293): avanzar en la construcción de una *democracia absoluta* que radicalice la temporalidad (democracia constantemente ejercida), que anule la espacialidad (democracia sin fronteras ni límites: no hay razón de Estado), que tienda a ser totalmente directa. Construcción en cuyo proyecto las luchas por el espacio común pueden valerse de diversas herramientas: modernas (Estado, partido, sindicato) o postmodernas (red, ONG, irrupciones dadas por el *kairós* —“momento”— en un umbral de recomposición del tejido social).

Hardt y Negri (2002) esbozan algunas de las direcciones por donde ha de moverse la reivindicación de las multitudes: salario social (renta básica de ciudadanía), cosmopolitismo, redes de comunicación generadoras de subjetividades como resistencia, búsqueda de nuevas formas de gobierno, luchas por los sentidos del lenguaje —contra la colonización que el capital hace de la sociabilidad comunicativa—, reapropiación del conocimiento, uso alternativo de la tecnología, recomposición del tejido biopolítico como “poder de la vida”, entre otras (p. 367 y ss.).

Sintéticamente, puesto que la multitud no puede ser representada, se trata de buscar nuevas formas de “expresión” de la misma (Negri y Scelsi, 2007). La multitud ha de evitar el extremismo, el soberanismo y el tercermundismo (Negri, 2006, p. 56).

El proyecto de la multitud es la construcción de “lo común”. Pero esto no ha de entenderse como un “retorno a lo público”

—al control estatal de la industria, los servicios y los artículos— (Hardt y Negri, 2004, p. 348). “Lo común” no es ni público ni privado, aunque el capital siempre lo ha pensado como algo a expropiar. “Lo común” es la red, una serie de bienes materiales e inmateriales que nos permiten producirnos y reproducirnos (Negri y Scelsi, 2007, p. 114). En esta redefinición de la multitud, superado el ámbito de la concepción del “espacio público” o del ámbito del trabajo, coinciden Hardt y Negri con Virno (2003), para quien “la multitud contemporánea no está compuesta ni por ‘ciudadanos’ ni por ‘productores’. Ocupa una región intermedia entre lo ‘individual’ y lo ‘colectivo’. No vale la distinción entre ‘público’ y ‘privado’” (p. 25).

Es preciso desbordar la tematización política tradicional (forma partido o sindicato) para comprender la recomposición de la multitud como sujeto político:

tenemos en la actualidad una nueva y buena ocasión de liberación de singularidades, representada por la expansión social de nuevas formas de comunicación cooperativa y reticular ... Y precisamente esto es lo que no entienden los partidos y la izquierda en particular, porque han estado siempre ligados a un viejo esquema de decisión centralizada y soberana. Esto no significa que el socialismo sea hoy “soviet más Internet”: sólo quiero decir [señalamos el “optimismo” del autor] que los inventores de los nuevos modelos del vivir comunicativo me parecen mucho más socialistas que capitalistas, mucho más vinculados a un concepto de solidaridad que al de beneficio. (Negri y Scelsi, 2007, p. 22)

Las multitudes reales y la democracia posible

Las nuevas modalidades de economía financiera definen flujos globales que convierten en rehenes de su propio poder a los Estados. Tras estas nuevas modalidades económicas, posibilitadas por el aceleramiento del tiempo y la comprensión del espacio sobre la base de las nuevas tecnologías de la comunicación, se esconden nuevas formas de apropiación de la riqueza social. De modo

tal que las oligarquías son, hoy más que nunca, transnacionales, con independencia de que se valgan de determinados Estados en sus funciones de control a las poblaciones. Es de agradecer el esfuerzo sintético que Hardt y Negri han realizado para permitirnos entender los cambios en la forma soberanía, dados por las transformaciones materiales, que, para nuestros autores, vienen de la mano de la hegemonía productiva del “trabajo inmaterial” (de las formas de trabajo que, como el de las finanzas, juegan no ya con un valor existente, sino con la posibilidad de creación del mismo).

Reconociendo las nuevas formas de dominación simbólica impuestas por el éter, y cómo éstas definen modalidades diferentes de construcción de subjetividad, no ha de olvidarse la posibilidad de que el sujeto cuente con determinadas inercias (culturales, sociales, biológicas...) que dificulten la construcción de una subjetividad mestiza, híbrida, resultante de un cruce de *multitudes*. Tampoco se puede pasar por alto que las multitudes tienen también una dimensión tiránica. Ya para Platón resultó asombroso el modo como la Asamblea se quitó a Sócrates de en medio; pero podrían citarse casos femeninos, como el de Hypathía; el gusto por los espectáculos inquisitoriales, etcétera. Por qué no recordar el detallado trabajo de Elías Canetti (2010), quien sobre la base de partida de una autobiografía describe literariamente el modo en que amistades, vecinos, grupos sociales enteros eran arrojados por los “marcos cognitivos” del nacionalsocialismo. A lo que habría que añadir los diferentes experimentos de la psicología social (experimento de Ash, experimento de la prisión de Stanford...) que muestran que “manipular” a las multitudes resulta relativamente sencillo.

Además, no es nada claro que las multitudes a las que Hardt y Negri apelan no sean cautivas del hechizo “unitarista”, por la búsqueda de refugio en “nuevas grutas de auxilio ante la pérdida de la forma política” (Sloterdijk, 2000, p. 75). Búsqueda no sólo impuesta por el poder del imperio, sino acaso por la necesidad humana de refugio. Necesidad de la que viven las formas de “fantasía de la pertenencia”, pues para Sloterdijk (2004) la globali-

zación es un proceso que define la historia misma del hombre, y no sólo un proceso actual. Así, la primera globalización es la de Dios como totalidad; la segunda es la globalización terrestre (1492-1945); la actual es la globalización a la que denomina “virtualización del espacio”. Frente a esta globalización renacen toda una serie de intentos destinados a “conquistar el espacio”. De ahí todas las formas de localismo, indigenismo, identidades infraestatales, etcétera.

Como el propio Spinoza (2004) afirma, es preciso que la multitud se constituya siempre sobre la base de una subjetividad libre, una subjetividad que mediante el ejercicio de la “pasión por la razón” logre, conociendo la esencia de sus pasiones y afectos, liberarse de aquellas que la conducen a la tristeza, compensándolas con las que producen alegría.

Cuando decimos, pues, que el mejor Estado es aquél en que los hombres llevan una vida pacífica, entiendo por vida humana aquella que se define no por la sola circulación de la sangre y otras funciones comunes a todos los animales, sino, por encima de todo, por la razón, verdadera virtud y vida del alma.

Hay que señalar, sin embargo, que, cuando digo que el Estado está constitucionalmente orientado al fin indicado, me refiero al instaurado por una multitud libre y no al adquirido por derecho de guerra sobre esa multitud. Porque una multitud libre se guía más por la esperanza que por el miedo, mientras que la sojuzgada se guía más por el miedo que por la esperanza. Aquélla, en efecto, procura cultivar la vida, ésta, en cambio, evitar simplemente la muerte; aquélla, repito, procura vivir para sí, mientras que ésta es, por fuerza, del vencedor. Por eso decimos que la segunda es esclava y la primera libre. (Spinoza, 2004, pp. 128-129)

Victoria Camps (2011) —apoyándose en la recuperación y actualización del pensamiento de Aristóteles, Spinoza y Hume— señala que para poder construir sociedades saludables y multitudes libres se precisa esbozar nuevas formas de “educación sentimental”. Formas que pasen por la recuperación del “buen juicio” (Roiz, 2003). Se requiere abordar la construcción de una subje-

tividad que sea capaz de “governarse a sí misma”, porque, como señalaban los antiguos filósofos, sólo quien se gobierna a sí está en disposición de gobernar a otros (en el seno de instituciones tan diversas como la familia, la ciudad o el Estado).

¿Cabe, pues, la posibilidad de una regresión a modalidades unitaristas de la multitud? Modalidades que, lejos de ejercer una “democracia absoluta”, conduzcan, imperceptiblemente, a una “democracia despótica”.

Señala el matrimonio Beck (2003) que el individualismo de la “modernidad reflexiva” o “segunda modernidad” —denominación con la que se refieren estos autores a los procesos que Hardt y Negri denominan “postmodernización”— no es como el individualismo ilustrado. Más que de una “individualidad fuerte” segura de sí, que se conforma frente a tradiciones para erigir nuevas estrategias de vida, nos encontramos en ésta ante una “individualidad débil”, caracterizada por la desorientación, al haber dejado de servir los modelos históricos de identidad. “Individualidad débil” que buscará refugio en nuevas modalidades de clan. La política pasa a ser una herramienta para la legitimación de las instrucciones de los mercados; las formas de comunalidad que brotan para auxiliar a los desamparados individuos se caracterizan cada vez más por su homogeneidad. Los espacios de conflictividad política se individualizan; se instala una nueva *doxa*, acaso no señalada, según la cual “cada individuo está solo ante su destino”. Ante el hundimiento del barco, podríamos decir, y dado el enfrentamiento de intereses generado por la dinámica de los mercados financieros —enfrentamiento entre, por ejemplo, los intereses de aquellos que para hacer valer sus propiedades inmobiliarias precisan avalar la gestión de unos bancos que conducen al desahucio a miles de jóvenes, a trabajadores sin cualificar, etc., promoviendo además un retroceso en la gestión de los bienes públicos cada vez más acuciante—, surgen nuevas identidades grupales. Pensar que en una situación como ésta las multitudes no apuesten por la reducción unitarista de la “nueva razón de Estado” (control

del déficit, disciplina fiscal, hegemonía del poder financiero...) es, cuando menos, confiar demasiado.

No es preciso ser muy sagaz para reconocer, como en efecto lo hacen Hardt y Negri (2002), que el poder del éter, los medios de comunicación, hoy impone nuevas formas de subjetividad, caracterizadas por la despolitización, la individualización, la falsedad, la indiferencia moral, el relativismo absoluto, etcétera. En un contexto como éste, y puesto que no cabe pensar que se puedan cultivar los valores al margen de las instituciones —pues los valores son siempre soportados por instituciones que habrán de vencer a otras en una lucha por imponer sus propios idearios (Bueno, 2010a)—, resulta un tanto ingenuo esperar de unas “multitudes” creativas, que rechazan el marco mismo de “lo institucional”, la posibilidad de vencer la “tentación unitarista”.

Se ha impuesto, desde hace un tiempo, una “ideología democrática”, esto es, la idea de que la democracia no es sólo un modo de decisión, sino un modo de vida. Ideología que olvida, a la ligera, los problemas que la democracia presenta. Sitúa a la democracia en un limbo en el que parecen no existir poderes de facto, élites que resisten a las mutaciones de la historia. Fomenta, además, la construcción de una subjetividad débil, al borrar la posibilidad misma de “autoridad”; busca contra esta forma de relación humana extender la “igualdad” a todos los ámbitos de la interacción. Esta “ideología democrática” (Bueno, 2011), caracterizada por una actitud “fundamentalista” (Bueno, 2010b), para la que la solución a los problemas que plantea el entramado de la sociedad (problemas económicos, educativos, políticos...) pasa por “más democracia”, termina por generar una suerte de indiferencia respecto a la democracia misma. Obviando, por añadidura, la presencia de fuerzas arraigadas en la sociedad, fuerzas que colonizan la forma democrática misma, y que en determinados ámbitos —valgan por ejemplo, como ya señalaba Aristóteles en su *Ética nicomaquea*, la familia, las relaciones entre alumno y profesor, entre otros — las relaciones no pueden ser “isológicas”, esto es, “relaciones de igualdad absoluta”, sin que por esto estemos ante modali-

dades despóticas (tiránicas, brutales) de dominio. Esta ideología democrática pasa por alto el “cultivo de los espacios interiores”, es decir, un “cuidado de sí” en el que la razón no actúa como tirana, sino en contacto íntimo con emociones y sentimientos. Espacio interno que no por ello deja de ser político, pues las relaciones externas son internalizadas, y el *self*¹⁰ se va constituyendo de forma “encrática” (equilibrada), siempre que se atiende al modo en que puede hacerse: potenciando, por ejemplo, la formación ética del individuo, haciéndolo consciente del carácter plural (no necesariamente violento, agresivo) de las relaciones e interacciones humanas, etcétera. Como señala Roiz (1996):

A pesar de todos los avances con que la democracia nos regala, se hace patente cada día la desproporción entre el trabajo de los hombres y mujeres, la densa rigidez del poder soterrado en las relaciones personales, dentro y fuera de la familia. En todos los demás ámbitos surgen unas relaciones tan duras y descarnadas que se tiene que recurrir de forma generalizada a la automutilación del fracasado, al alcoholismo diario, a una educación turbia, llena de mentiras. (p. 199)

Se ha de recuperar el valor de la pasión para la política, pues reconociendo su presencia podremos encauzar el bosque espeso de los sentimientos; bosque en el que se puede perder el yo —si es que asumimos, con Castilla del Pino (1999 y 2000), que el sujeto es una pluralidad de yoes, entre los que destacan los yoes anémicos (memorias), los prolépticos (planeadores) y los sociales—. Sólo mediante el apasionamiento orientado racionalmente cabe que se recupere el valor de una política democrática destinada a buscar cotas crecientes de igualdad y dignidad para los seres humanos (Walzer, 2004). Sin olvidar que el *self* es capaz de proyectar partes intolerables de sí mismo sobre otro sujeto para construirlo como “enemigo”, llegando incluso a pretender destruirlo (Roiz,

¹⁰ Por *self* se entiende, en el sentido otorgado por la psicología, aquel proceso mediante el cual la subjetividad se constituye incorporando la “visión” (deseos, expectativas...) del otro, de los demás miembros de la comunidad.

1992, p. 98). Peligro que supone recuperar los modos en que podemos construir una subjetividad preparada para una democracia, si no absoluta, al menos “ética”.

Autores como Dworkin (2008) señalan una serie de medidas para “mejorar” la democracia existente: potenciar una educación que involucre a los infantes en la política, haciéndolos partícipes de la pluralidad social, pero buscando la neutralidad moral; modificar las leyes electorales para potenciar una representatividad mayor, así como mayores cauces de participación ciudadana —creando, por ejemplo, canales electorales públicos, redes sociales, herramientas informáticas de participación política—; regular las cadenas emisoras privadas para evitar sesgos informativos, manipulaciones, mentiras, así como dignificar la política, las culturas...; instituir el derecho a réplica de los adversarios, y medidas similares.

En resumidas cuentas, potenciar multitudes libres exige potenciar ciudadanos críticos, reflexivos, escépticos —pero no relativistas— y tolerantes con la diferencia. Ciudadanos que han de ser “educados” no sólo desde las instancias formales, sino también desde los medios de comunicación. Ciudadanos que, a fin de cuentas, serán formados en el *gobierno de sí*, actualizando figuras como el rétor. Potenciar la autonomía del juicio exige cultivar el arte del “bien pensar” desde la infancia, ejemplarizando la vida pública con espacios sociales (como los *mass media*), en los que la figura del “sofista experto”, tan abundante en nuestros días, ceda su lugar a las prácticas del decir veraz, un decir con pretensiones de “opinión verdadera” y no mera charlatanería. En fin, derrotar las líneas maestras que conducen a la construcción de una subjetividad débil, edificada desde los medios de poder financiados por las oligarquías globales para despolitizar los espacios internos que pueblan las subjetividades múltiples, los diversos *selves*, los distintos yoes que conforman el sujeto compuesto. Sujeto que se compone, a su vez, con otros sujetos en un proceso relacional. Afrontar las instancias del “poder constituyente”, preparando así al gobierno de sí para el *self* (Jonquera Fariñas, 2007), pues

si el *self* ha de serlo, lo será a través de la multiplicidad de “pareceres” de los sujetos en los espacios públicos, sin por ello perder su autonomía. Gobierno que habrá de reconocer, como señala Pérez-Delgado (1991), que los valores morales se inculcan en un sujeto que posee unas estructuras cognitivo-emocionales relativamente universales, pasando por una serie de fases de desarrollo e internalizando las normas, modos de ser, conductas vigentes en la sociedad. Pero también que la “educación ética” no se reduce a “educación emocional” (Camps, 2011, p. 268), puesto que la personalidad moral no se reduce a la personalidad psicológica, sino que incorpora redes sociales de valores y costumbres cuyo fundamento es tarea de la filosofía moral, su análisis crítico. Todo esto sin prejuicio de que la formación ética haya de sentarse sobre bases psicológicas, y, por ende, atender los datos que esta ciencia nos aporta.

En última instancia, suponer que la emergencia del pensar de multitudes es de por sí suficiente implica olvidar la necesidad de superar los marcos cognitivos del “relativismo emotivista”, pues siguiéndolos se hace imposible instaurar un juicio “razonable”, un juicio moral que permita superar las diferencias entre las posiciones de los sujetos. En efecto, las prácticas morales, los juicios y valores se soportan en instituciones diversas; modificarlos exige comenzar por cambiar éstas. Como sugiere MacIntyre (2004): “los ideales y la creatividad de la práctica son siempre vulnerables a la codicia de la institución, donde la atención cooperativa al bien común de la práctica es siempre vulnerable a la competitividad de la institución” (p. 241).

Subjetividad democrática

Ahora bien, más allá de la descripción de los procesos materiales y de las transformaciones sobre la forma de soberanía que antes hemos descrito y analizado, reconocemos que nos movemos aquí en el terreno de la “filosofía política” y no de la “cien-

cia política”. La diferencia entre ambas reside no tanto en su método —pues en los dos casos ha de exigirse la pretensión de una descripción “objetiva” o, al menos, ajustada a los tiempos—, cuanto en su objetivo. No es cuestión de la ciencia política el indagar qué orden es preferible, pero sí lo es, como señala Strauss (1970), de la filosofía política. Para este autor “el tema del orden político óptimo es necesariamente la cuestión fundamental de la filosofía política” (p. 117).

Ciertamente la cuestión del orden político óptimo remite a diversas interrogantes: ¿para qué?, ¿cuándo?, ¿bajo qué circunstancias?, y similares. ¿Acaso la tiranía de los 30 en la Atenas derrotada por Esparta no era la mejor forma de gobierno para restaurar un orden perdido? ¿Acaso la democracia de Pericles, con todos sus límites, no satisfacía los requisitos ideológicos y simbólicos que se pudieran pedir a la hegemonía ateniense en la Liga de Delos? ¿Acaso, dando un salto, las democracias liberales y socialdemócratas no eran la opción legitimista más propicia para los regímenes de capitalismo fordista, competitivos con la presencia de un socialismo real? En fin, como señala Bueno (2010b y 2011), si atendemos a esta cuestión funcional, resulta obvio —sin necesidad de asumir una postura hegeliana (“todo lo real es racional”)— que la democracia no ha de ser, forzosamente, el óptimo absoluto. Esto es, en términos matemáticos, el “supremo” o cota máxima entre las máximas, respecto a la curva histórica de las formas de gobierno. Postura contraria sostienen las fórmulas del “fundamentalismo democrático”, obviando la presencia de estructuras oligárquicas, de élites económicas y culturales que parecen “manejar” —en cierto modo— los hilos de la historia.

Ahora bien, lo que en este trabajo nos preguntamos no es tanto si la democracia es, por más ambigüedad que cargue este término, la mejor forma de gobierno, la óptima o, acaso, la ínfima (en sentido matemático, la menor de las cotas superiores; la más real de las posibles, o la menos mala entre las malas, como sostenía Churchill). Pretendemos, antes, avisar sobre algo que se suele dar por supuesto: que los sujetos que conforman las multitudes deben ser en sí sujetos

soberanos, sujetos que portan la racionalidad suficiente como para que, encauzada, arroje el óptimo democrático. Este óptimo de racionalidad electiva que se supone en los ciudadanos de las modernas democracias no es algo que pueda tomarse como dato, pues se olvidaría así, como señala Rafael del Águila (2004) en su bello ensayo, que “el vínculo entre cuidado de sí, el cuidado de la actividad reflexiva crítica y cuidado de la ciudad ha de crearse y recrearse a cada paso, dado que su coincidencia no está garantizada” (p. 119). Y esta creación constante es, precisamente, lo que en nombre de la “democracia absoluta” y de toda forma de “fundamentalismo democrático” quizá tienda a olvidarse. Entre otras cosas, porque tal “cuidado y reflexividad” ni tienen por qué ser “universales” (absolutos) ni espontáneos. Se precisan, para tal reflexividad, primeramente contenidos antropológico-históricos y sociológicos que permitan ejercerla (instituciones que socialicen en evaluación crítica, la deliberación, etc.), más allá del puro circularismo psicológico (la reflexión de un sujeto pensado al margen de las estructuras histórico-sociales).

Toda vez que se involucra la razón en alguna de sus tareas, es de reconocer en la misma una serie de características: la primera y más importante, la pretensión de veracidad, esto es, la pretensión de verdad (de búsqueda de una realidad que permita afirmar la objetividad de los términos morales o, al menos, un común denominador a los mismos), pero también la coherencia y la acción deliberada. Si fallan estas características, pudiéramos decir que más que ante una subjetividad “democrática”, estuviéramos ante una “anárquica”, esto es, una subjetividad sin criterio alguno (que se muestra incapaz de establecer un criterio sobre la pluralidad de criterios sociales —¿externos?— que se le ofrecen), oscilante como la materialidad misma del deseo que la envuelve y asiste. Pensemos en este sentido en las siguientes reflexiones.

La primera está enmarcada en el contexto de la “hipertraducción” (traducción adaptada a los términos actuales) que el filósofo francés Alain Badiou (2010) ofrece del pasaje platónico de *La república* (Libro VIII, 561d) en el que se reflexiona sobre el tipo

de hombre (democrático) que corresponde a la forma democrática de gobierno:

El hombre democrático no vive sino en el presente, no admite más ley que la del deseo que le pasa por la cabeza. Hoy se da un grasiendo atracón de buenas viandas bien regadas con vino, mañana no piensa sino en Buda, el ayuno ascético, el agua clara y el desarrollo sostenible. El lunes recupera la forma pedaleando largas horas en la bicicleta estática, el martes se pasa el día durmiendo y, después, fuma y se va de juerga. El miércoles declara su intención de sumergirse en la filosofía, pero termina optando por no hacer nada. El jueves se exalta durante el desayuno con cuestiones políticas, arremete enfurecido contra la opinión de su vecino y denuncia con el mismo irritado entusiasmo la sociedad de consumo y la sociedad del espectáculo. Por la tarde acude al cine a ver un bodrio medieval y bélico, y al regresar se acuesta soñando que se implica en la liberación armada de los pueblos oprimidos. Al día siguiente, se presenta en el trabajo con resaca e intenta, en vano, seducir a la secretaria del escritorio contiguo. ¡Esta vez se jura a sí mismo que va a lanzarse a los negocios! ¡Suyos son los beneficios inmobiliarios! Pero ya ha llegado el fin de semana y estamos en crisis, así que mejor dejarlo todo para el lunes que viene. En todo caso: ¡vaya vida! No hay en ella orden ni idea rectora, pero cabe considerarla agradable, dichosa y, sobre todo, tan libre como insignificante. Pagar la libertad al precio de la insignificancia... no puede decirse que no salga caro. (p. 24)

Como es sabido, en el libro VIII de *La república* Platón (1986) se ocupa de analizar la relación entre forma de gobierno y forma de subjetividad ciudadana, haciendo énfasis en cómo se van transformando las formas de gobierno mediante y mediadas por la transformación de las formas de subjetividad. En concreto, dada la aspiración a un *máximum* de libertad e igualdad (una “igualdad absoluta” y una “libertad absoluta”), la democracia da pie a la tiranía: “a partir de la libertad extrema surge la mayor y más salvaje esclavitud” (564a), deslizándose la anarquía a todos los ámbitos sociales e, incluso, a los animales (563d).

Es sabido también que para muchos autores Platón pasa por ser un aristócrata que, frente a los sofistas, se afanó todo lo

posible en instaurar la idea de una “verdad” transmundana que permitiera legitimar teológicamente el orden social aristocrático. Valgan de ejemplos la distinción entre una “ética humana” y una “ética racionalizada”, tal como la presenta Sinnige (1984), o el planteamiento de García del Campo y Montalbán García (2008), para quienes Platón y Aristóteles son los “teócratas trascendentalistas” de la antigüedad, afanados en extirpar al pueblo el poder multiplicante que el relativismo sofístico procuraba. Pero caben también otras lecturas menos “políticas” y más “problemáticas”. Así, la insistencia que Platón hace de la política como “arte de tejer” relaciones entre los hombres —insistencia que realiza en su obra *El político*— (González Escudero, 2007; Casadesús Bordoy, 2010) muestra la atención y sensibilidad platónica respecto a las relaciones sociales cotidianas (feminizadas, por cierto) en la producción del arte político. Si la política ha de ser “gobierno de la polis”, no puede partir de la abstracción de una forma alejada de la materialidad de la existencia del grupo humano. Antes estaría Platón preocupado por evitar la corrupción social de la ciudad (del Estado), obstaculizando la “pleonexia” (la pulsión anímica por las riquezas materiales, los honores...) que anida en todo sujeto humano. De ahí que el logos político haya de ser conocedor de la mediación “ciudad justa”-“ciudad pleonéxica” (ciudad socrática-ciudad de Glaucón) a la que toda congregación de humanos, conformados a su vez en grupos de interés, se ve allegada (Carrasco, 2008). Lo que supone no tanto una polis de sabios gobernantes, sino, precisamente, como habrá de evolucionar el pensamiento platónico, el “arte de tejer”, el arte de saber qué hilos se cruzan con qué hilos, así como qué hilos deshacer para componer otros. Ciertamente, como ha señalado Colli (2008), desde el Platón de *La república* hasta el de *Las leyes*, pasando por *El sofista* y *El político*, se observa una evolución —dada por su experiencia personal, por los sucesivos viajes en los que trató de llevar a la práctica sus ideales filosóficos— en el concepto de “educación ciudadana”. De un sentido educativo en el que se trata de lograr el desarrollo pleno de la individualidad y sus cualidades naturales, se escinde un sentido

en el que —sin perder este objetivo de vista, no se convierte en el *quid pro quo* de la ciudad justa— ha de “formarse en el individuo un hábito conforme a la legalidad” (Colli, 2008, p. 149). Ahora bien, las leyes solas no se aplican; se precisa, como señala Camps (2011), un *ethos jurídico* y una ciudadanía interesada en el bien común, dispuesta a “castigar” a aquellos que se aparten del “buen gobierno”. Ciudadanía que no surgirá de la nada, pues cuando una forma política está preñada de corrupción, diseña instituciones encaminadas a reproducirla (los medios de comunicación juegan un relevante papel al respecto). Para reformar instituciones corruptas, es a la vez necesaria una “transformación” de las estructuras subjetivas.

Existe una correlación entre los espacios exteriores, los espacios habitados por el hombre, y los interiores, aquellos que, plurales, híbridos, confusos, profusos, débiles y fuertes, como señalaba Quintiliano (1916) han de ser educados para la virtud, la elocuencia, el arte del “buen decir”. Decir que no es ajeno a la verdad ni extraño al decir filosófico.

Producir una subjetividad democrática desde el cuidado de los espacios interiores, formarlos para la libertad y la deliberación, para el juicio propio..., es el mejor modo de organizar al “trágico” sujeto que Platón (1986) señala en este fragmento:

Como que pasa su vida —añadí [dice Sócrates]—, ininterrumpidamente, entregado al primer deseo que se le presente, bien embriagado tocando la flauta, o bebiendo sólo agua y desnutriendo su cuerpo, bien ejercitándose en la gimnasia, o incluso reduciendo al mínimo su actividad y despreocupándose de todo, cual si pensase únicamente en la filosofía. Muchas veces participará en la administración pública y, subido a la tribuna, dirá y hará todo lo que se le antoje. Pero llega un día en que se siente envidia de los guerreros y allá se va a la milicia; o se entrega a los negocios, si la ocasión le es propicia. Así, pues, no hay nada ordenado ni invariable en su vida, que, por encima de todo, le parece agradable, libre y feliz, y así la llama y usa de ella.

...

Y a mi entender, este hombre reúne toda clase de caracteres y está lleno de todos los placeres, de tal modo que es hermoso y variado, al igual que la ciudad de que hablábamos. Por ello, muchos hombres y mujeres mirarán su vida con admiración, tomándola como modelo polifacético de los regímenes y caracteres que existen. (561d)

Ética, retórica y política

Pareciera, como hemos expuesto, que nos encontramos ante una “circularidad” cuyo fundamento se hace difícil de establecer: si una democracia posible, una democracia que instaure un *demos* realmente soberano, exige una subjetividad que se autogubierne, autónoma, ¿por dónde empezar la tarea? Arendt (1997) sugiere que toda modificación política supone una modificación de las instituciones que la sustentan, en el sentido que antes hemos mencionado respecto a la transformación de los valores. Suscribimos, en efecto, tal tesis. Señalamos acaso que no basta la simple transformación institucional si la misma no va, a su vez, orientada a ciertos valores, pues los valores, por más que se soporten en bienes e instituciones, orientan el programa de acción de las mismas. Orientación que sólo cabe entender si existe una subjetividad política que pretenda, al menos, deliberar, racionalizar, programar, etc., los cursos de acción. Como señala Flores D’Arcais (2006):

La democracia es la consecuencia lógica —aunque coyuntural, facultativa, eventual— del desencanto; es el partido de la heteronomía y de la fe que cede el cetro al proyecto de autonomía individual y colectiva: el hombre dueño de su propia obediencia (un oxímoron exaltador, pero también un abismo amenazador). ¿Qué es entonces la democracia? La primera forma de organización política sin fundamento, el primer experimento de convivencia que los hombres tienen completamente en sus manos, sin ninguna legitimación fuera de sí misma. (pp. 15-16)

Ahora bien, como señala este autor, para que una forma tal de autogobierno de lo humano sea factible, se precisa que las garantías del pensar sean sostenidas por las garantías del bios: sólo con un nivel mínimo de bienestar cabe pensar que la democracia pueda arrancar al hombre de la mera subsistencia y situarlo en el terreno de la libertad (imperio de la voluntad, no de la necesidad). Se precisa también un límite a la infinidad de secuencias interpretativas con las que se nos pretende ocultar la verdad de los hechos, la verdad del mundo común que habitamos, lo que es posible sólo sobre la base de una información no manipulable. Fomentar la información veraz exige romper con los monopolios comunicacionales, promover el deber de veracidad (Ausín y Peña, 2003, pp. 443-453), con todas las dificultades jurídicas que comporta; fomentar los mecanismos de verificación de hechos, las denuncias por falsedad, entre otros. Exige también, dado que la delegación es inevitable, que se tome el representante en serio su representación mediante mecanismos de rendición de cuentas, consulta con las bases populares, etcétera; regresar la representatividad a la ciudadanía, frente a la actual partitocracia, lo que comporta, para Flores D'Arcais (2006), romper el conformismo que asfixia la posibilidad de emergencia de un “*ethos* democrático”; situar, frente al conformismo mercantil, la individualidad crítica; plantar cara al despotismo de unos poderes que “colonizan” el mundo interno del ciudadano mediante mecanismos de adulación de diverso tipo; se precisan ciudadanos que, sabedores de tales herramientas y sus fines, no dejen usurpar su ciudadanía por poderes foráneos. Para permitir la emergencia del “mejor argumento”, la irrupción de la mejor idea, hay que fomentar las formas de disidencia intelectual respecto a la opinión hegemónica.

Una democracia fuerte es, paradójicamente, una democracia “limitada”. Esto es, una democracia que comienza por reconocer los límites al deseo que la puede movilizar, pues, como se sabe después de Freud, el deseo expansivo tiene un poder ilimitado sobre el *self*, llevándolo a aniquilarse a sí mismo. De ahí la vindi-

cación de los “espacios públicos internos” (Roiz, 1987): gobernarse a sí exige liberarse de las dependencias inconscientes. Pero el gobierno de sí no surge espontáneamente. Es precisa una tarea previa, de una “alienación benigna”, que reside en la *auctoritas*. Y esta alienación es un paso previo por la educación (familiar, social, institucional), cuyo rasgo central estriba en su carácter no isonómico, esto es, en su carácter no igualitario. Lo que no significa que hayamos de incurrir en la exclusión política de infantes y de aquellos que dedican su tiempo a la crianza, limitando la política al “espacio público”. Las “políticas del abandono” (Vázquez, 2010) son responsables de la “violencia micropolítica” que, por no cuidar la educación de las emociones, sentimientos y pasiones, genera individualidades tiránicas.

Al contrario, es preciso dar cabida en las salas del foro interno a aquellos individuos que, por incómodos que sean, han de poder expresarse, pues en su misma expresión reside la posibilidad de su encauzamiento (Alonso-Rocafort, 2010), de la forma como en la terapia psicoanalítica la exposición al “ello” es un modo en el que el “yo” puede “conquistarle” terrenos.

Es de especial relevancia en la construcción de una “democracia ética” el arte de la retórica al modo como la entendía Quintiliano. Para este hispano de Calahorra (siglo I), primer rétor pagado con erario público, el experto en retórica ha de ser un *vir bonus dicendi peritus* (“hombre bueno experto en el decir”), para lo que se apoya en el ideal estoico de conocimiento de la naturaleza y el ejercicio de la filosofía como maestra de virtud (Fontán, 1998).

La diferencia entre la “verdad retórica” y la “verdad filosófica” no es, pues, la diferencia entre charlatanería sofística y verdad del sabio, como se ha pretendido. La polémica entre Platón e Isócrates no venía tanto en este sentido, cuanto en el relativo al *kairós* (“momento”) político de la verdad. Para Isócrates el carácter ético no se transmite de padres a hijos, sino que hay que cultivarlo. Quintiliano retoma estas ideas de modo claro. Presta este autor especial atención a la educación: el objetivo es “educar con afecto” para la individualidad (cultivando las actitudes naturales de la

persona), conocer los modos del decir, no para engañar, sino para persuadir de una verdad, también para eludir el modo en que agentes externos pueden impedir la legislación propia de nuestro buen juicio. Por eso la retórica de Quintiliano aporta a una democracia más “sana” elementos de mucho interés, encaminados a encauzar los sentimientos, sin negarlos (Alonso-Rocafort, 2008).

A modo de conclusión

Quizá el gran problema de las “democracias realmente existentes”, democracias que —a la vista está— subsisten con estructuras oligárquicas, con poderes “ocultos”, con usurpaciones nada intangibles de la soberanía popular, con niveles de violencia psíquica y física sorprendentes, entre otros, sea el olvido de la importancia de la “formación” de una subjetividad capaz de autogobernarse, de un gobierno de sí, de autolegislarse, de ejecutar luego de realizar un “buen juicio”. Como señala Roiz (1989), el pensamiento moderno —y su plasmación en las instituciones sociales— parte de una “falacia”, según la cual existen “dos mundos claramente separados, el interno y el externo”. Falacia que nos “impide apreciar que muchos de los componentes del llamado mundo interno son realidades colectivas” (p. 122).

Podrían asumirse, en esta dirección, las controvertidas ideas de Hardt y Negri, según las cuales la presencia de los “poderes” externos sobre la “interioridad”, sobre la multiplicidad de yoes que componen ese sujeto al que algunos llaman, acaso olvidando la lección de los clásicos, “postmoderno”, es hoy mayor que nunca. Como dicen nuestros autores: el poder del imperio —mediante el éter comunicacional— reside en la producción de una subjetividad concomitante; una subjetividad anodina, escindida, manipulable, desorientada, náufraga en un mundo de charlatanes que, en vez de decir, de un decir verdadero, como señalaba Quintiliano, hablan, por utilizar una expresión castiza, “sin ton ni son”. Una subjetividad que navega en un magma de subjetividades

“desafectas”, en las que falta la posibilidad de una *auctoritas* (paterna, materna, docente...) saludable, así como unos medios de comunicación veraces y que posibiliten la necesaria sublimación del yo. Esto genera un espacio psicológico de “miedos”, de deseos desbocados, de vidas desorganizadas. Con el peligro añadido de que este espacio psicológico queda reprimido, suspendido en el mar de las cavilaciones internas al sujeto. Cavilaciones que no salen a la luz porque el yo ha perdido su soberanía, al menos la que cabía reconocerle, sobre los elementos de un deseo que impide el “gobierno de las emociones”, como señala Camps (2011).

Ya Platón (1986) nos advertía cómo una subjetividad desordenada, guiada por el deseo desbocado, acaba por convertir al sujeto democrático en sujeto tiránico. Tiránico porque termina por reclamar la presencia de un “tirano” que haga por él lo que él mismo ha dejado de hacer. Lograr que el yo democrático no devenga tiránico es, quizá, la máxima aportación que la ética puede hacer a la democracia. Lo que exige derribar algunos obstáculos. El primero, la ideología liberal —trasunto de fondo para el “fundamentalismo democrático”—, que pretende instalar como *doxa* que el sujeto sabe “por sí sólo”, sin haber sido “formado” para el “sí mismo”, qué debe hacer —sin que se le haya asesorado en las pautas como el *self*, mediación socio-histórica del “yo”, puede lograr un “equilibrio dinámico” que impida tanto la represión del “super-yo” como la tiranía del “ello”—. Como señaló Freud (1972):

Por lo que respecta a la acción, se halla el Yo en una situación semejante a la de un monarca constitucional, sin cuya sanción no puede legislarse nada, pero que reflexionará mucho antes de oponer su veto a una propuesta del Parlamento ... El contenido del Ello puede pasar al Yo por dos caminos distintos. Uno de ellos es directo, y el otro atraviesa el ideal del Yo ... El Yo progresa desde la percepción de los instintos hasta su dominio y desde la obediencia a los instintos hasta su coerción. (p. 2726)

Para ayudar al “yo” a conocer y “percibir” sus “instintos” —y aquí habría que matizar, cosa que nos queda fuera de lugar,

que estos “instintos” tienen siempre un componente social y cultural—, está la psicología. Pero la psicología sola no basta, como señala Camps (2011), para realizar la tarea de la ética. Ésta habrá de ocuparse del duro y desagradable trabajo: el “dominio” y la “coerción” de los instintos. Respecto a lo que hay que matizar lo siguiente: que el “dominio” y la “coerción” no tienen por qué ser “violentos”, pues, como señalaba Quintiliano, hay que cultivar desde la más tierna infancia, por lo que se entiende que la infancia es una tarea política; pero cultivar siempre desde el afecto. Cultivar también para educar, para formar, lo que supone no disolver las instancias de la autoridad pública en un privatismo de las relaciones psicosociales (como si los padres por serlo supieran lo bueno o los alumnos por ser dueños de su destino fueran ya sujetos formados o los espectadores por ser adultos fueran conscientes de la forma de dominación que se pretende imponerles, etcétera).

Como observa Roiz (2002, p. 24), siguiendo a Arendt, el ser íntimo ha de salir al foro sin un exceso de vigilancia que paralice. Hay que evitar las prácticas de anulación de la subjetividad hoy vigentes en nuestros *mass media*, la “sociedad del espectáculo”. Sociedad que relativiza, anula, desprecia los modos de construcción del yo, comunicando además que todo tiene un precio, que no existe criterio alguno para la decisión.

Las multitudes, por sí solas, no bastan. En esto es preciso disentir del optimismo de Hardt y Negri (2002 y 2004). Las multitudes sólo serán creativas si la multitud que compone el individuo es “con-formada”, es “formada” desde una pluralidad de *selves*, ejerciendo siempre una autonomía respecto a la que el individuo ha sido “asesorado”. La tarea de formarlo reside en instituciones como la familia, la escuela, pero también en los *mass media*. ¿Cómo? ¿Acaso instituyendo comités de rétores que asesoren a los *mass media*, a las familias y a los docentes? ¿Creando también medidas legales para garantizar no sólo la veracidad, sino el respeto a la integridad del ser humano? Ciertamente es necesario garantizar la veracidad en las informaciones que habrán de guiar el juicio ciudadano y su participación, incluso han de pensarse

otros cauces de participación; pero es preciso contar con el material de partida, con un ciudadano capaz de “buen juicio” (que no es lo mismo que “juicio bueno”), un ciudadano cuya autonomía posibilite el rechazo de toda forma de dominación y de expropiación del *self*.

Acaso la recomposición del tejido social sea la tarea previa, lo que conduce a no sobreestimar el valor de la democracia, pues, como creemos, no es garantía alguna de la salud democrática la simple decisión de los individuos. Pero también ha de entenderse que contravenir este postulado supone romper con uno de los espinazos del pensamiento moderno —espinazos que articulan hasta al mismo marxismo—, la *doxa* liberal según la cual el interés propio es la mejor garantía para que la “mano invisible” del mercado asigne a cada uno el óptimo bien. En esta dirección señalamos algo que nos parece relevante: una “democracia ética” (una democracia que surge y alimenta la producción del “buen juicio” ciudadano) exige un “Estado ético”, esto es, el diseño de toda serie de instituciones de gobierno, orientadas por el valor fundamental de la producción de autonomía. El individuo que se supone es, precisamente, lo que está sin hacer.

Fuentes consultadas

- Alonso-Rocafort, Víctor (2008). “Marco Fabio Quintiliano y la retórica democrática”. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 43, 49-66.
- Alonso-Rocafort, Víctor (2010). “Democracia retórica: un viejo concepto para el siglo XXI”. Recuperado el 10 septiembre de 2010, de <http://saavedrafajardo.um.es/WEB/archivos/respublica/Suplementos/001/S001-090.pdf>
- Arendt, Hannah (1997). *¿Qué es la política?* Barcelona: Paidós.
- Ausín, Txetxu y Peña, Lorenzo (2003). “El deber de veracidad”. *Palabras e Pensamientos: una Perspectiva Analítica*, 443-453.
- Badiou, Alain (2010). “El problema democrático”. En *Democracia en suspenso* (pp. 17-27). Madrid: Casus Belli.

- Bauman, Zygmunt (2007). *Modernidad líquida*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Beck, Ulrich y Beck, Elisabeth (2003). *La individualización*. Barcelona: Paidós.
- Bueno, Gustavo (2010a). “Cuatro modos de conceptualizar las ‘crisis institucionales’ (o ‘crisis de valores’): anarquía, anomía, oligarquía y poliarquía”. *El Catoblepas*, 104.
- Bueno, Gustavo (2010b). *El fundamentalismo democrático*. Madrid: Planeta.
- Bueno, Gustavo (2011). “¿Qué es la democracia?”. *El Catoblepas*, núms. 109, 110, 111, 112 y 113.
- Canetti, Elías (2010). *Masa y poder*. Barcelona: Debolsillo.
- Camps, Victoria (2011). *El gobierno de las emociones*. Barcelona: Herder.
- Carrasco, Nemrod (2008). “Pleonexía: el centro ausente de *La república* de Platón”. *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, 45, 71-83.
- Casadesús Bordoy, Francesc (2010). “El arte de tejer como paradigma del buen político”. *Daimon. Revista Internacional de Filosofía* (suplemento 3), 9-18.
- Castilla del Pino, Carlos (1999). “El sujeto como sistema”. *Isegoría*, 20, 115-137.
- Castilla del Pino, Carlos (2000). *Teoría de los sentimientos*. Barcelona: Tusquets.
- Colli, Giorgio (2008). *Platón político*. Madrid: Siruela.
- Del Águila, Rafael (2004). *Sócrates furioso*. Barcelona: Anagrama.
- Deleuze, Gilles y Guattari, Félix (2005). *Rizoma*. Valencia: Pretextos.
- Dworkin, Richard (2008). *La democracia posible*. Barcelona: Paidós.
- Flores D’Arcais, Paolo (2006) *El soberano y el disidente. La democracia tomada en serio*. Montesinos. Madrid.
- Fontán, Antonio (1998). “Marco Fabio Quintiliano, *vir bonus doctor dicendi*”. *Cuadernos de filología clásica*, 15, 247-258.
- Freud, Sigmund (1972). *El yo y el ello. Obras completas* (vol. 8). Madrid: Biblioteca Nueva.

- García del Campo, Juan Pedro y Montalbán García, Manuel (2008). *Atlas histórico de la Filosofía*. Madrid: Tierra de Nadie.
- González Escudero, Santiago (2007). “El paradigma de *El político* de Platón”. *Eikasía. Revista de Filosofía*, 12. Disponible en <http://www.revistadefilosofia.org>
- Hardt, Michael y Negri, Antonio (2002). *Imperio*. Barcelona: Paidós.
- Hardt, Michael y Negri, Antonio (2004). *Multitud. Guerra y democracia en la era del imperio*. Madrid: Debate.
- Jonquera Fariñas, Víctor (2007). “Psicologización, poder constituyente y autonomía: repensando la construcción de subjetividad en la postmodernidad”. *Atenea Digital*, 12, 38-61.
- MacIntyre, A. (2004). *Tras la virtud*. Barcelona: Crítica.
- Negri, Antonio (2001). *Marx más allá de Marx*. Madrid: Akal.
- Negri, Antonio (2006). *Movimientos en el imperio. Pasajes y paisajes*. Barcelona: Paidós.
- Negri, Antonio y Scelsi, Ralf Valvolva (2007). *Goodbye MR Socialism. La crisis de la izquierda y de los movimientos revolucionarios*. Barcelona: Paidós.
- Pascal, Blaise (1986). *Pensamientos*. Madrid: Alianza Editorial.
- Pérez-Delgado, Esteban (1991). *La psicología del desarrollo moral*. Madrid: Siglo XXI.
- Platón (1986). *La República*. En *Obras completas*. Madrid: Aguilar.
- Quintiliano, Marco Fabio (1916). *Instituciones oratorias* (tomos 1 y 2). Madrid: Imprenta de Perlardo Pérez y compañía.
- Roiz, Javier (1987, octubre-diciembre). “Los espacios públicos internos”. *Revista de Estudios Políticos*, 58, 111-135.
- Roiz, Javier (1989, enero-marzo). “La pesantez de la teoría política moderna”. *Revista de Estudios Políticos*, 63, 107-131.
- Roiz, Javier (1992). *El experimento moderno*. Madrid: Trotta.
- Roiz, Javier (1996). *El gen democrático*. Madrid: Trotta.
- Roiz, Javier (2002). “La teoría política de Hannah Arendt (1906-1975)”. *Word Papers*, 208.
- Roiz, Javier (2003). *La recuperación del buen juicio*. Madrid: Editorial Foro Interno.

- Sinnige, Theo Gerard (1984). “Ética humana y ética racionalizada. Protágoras y Platón”. En *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, 4, 45-73.
- Sloterdijk, Peter (2000). *En el mismo barco*. Madrid: Siruela.
- Sloterdijk, Peter (2004). *El sol y la muerte*. Madrid: Siruela.
- Spinoza, Baruch (2004). *Tratado político*. Madrid: Alianza Editorial.
- Strauss, Levi (1970). *¿Qué es la política?* Madrid: Guadarrama Ediciones.
- Vázquez, Silvina (2010). “Micropolítica de los espacios públicos internos”. *Working Papers*, 290.
- Virno, Paolo (2003). *Gramática de la multitud. Para un análisis de las formas de vida contemporáneas*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Walzer, Michael (2004). *Razón, política y pasión*. Madrid: Antonio Machado Libros.

Elementos para construir una democracia ética

Democracia razonable: la información necesaria para la deliberación ineludible

Txetxu Ausín

Preámbulo

LA DEMOCRACIA SE ENTIENDE, genéricamente, como la intervención del pueblo, de la gente, en el gobierno, o la apelación al pueblo para justificar las acciones de gobierno. Se trataría de un régimen político donde los gobernantes ejecutan las decisiones tomadas por los gobernados. Pero más allá de una caracterización así de amplia y vaga, los calificativos y los matices sobre qué es la democracia se multiplican hasta el infinito: directa, representativa, participativa, liberal, social, electiva, popular, elitista, de multitudes, relacional...¹

Lo que queremos plantear en esta exposición es la importancia de la argumentación y la deliberación públicas para la democracia, sin pretender reducirla a mera deliberación ni caer en el esencialismo de considerar la deliberación como el único principio que expresa la naturaleza de la democracia. Y es que no se puede hablar de deliberación y argumentación públicas al margen de la idea de participación y de su expresión, también, a través de la representación política. Sí pretendemos, en cambio, cuestionar las visiones reduccionistas que identifican únicamente

¹ “La democracia es una forma de gobierno en la que existen una serie de condiciones, de normas y procesos que articulan y desarrollan un conjunto de relaciones entre gobernantes y gobernados deliberada y adecuadamente dirigidos a lograr la coincidencia entre, por un lado, las decisiones políticas y, por otro lado, las reivindicaciones y decisiones formuladas desde la sociedad y desde los ciudadanos libres e iguales” (Ibarra, 2011, p. 9).

a la democracia con el sufragio, con el voto individual y las elecciones en términos de una visión meramente agregacionista de la democracia, donde prima sólo el autointerés del *homo economicus* (una democracia en términos estrictamente electivos que privilegia el momento de la decisión).

El agregacionista está convencido de que los ciudadanos forman sus preferencias e intereses en privado y después, en público, sólo queda sumarlos y optar por la voluntad de la mayoría. Así, el momento crucial de la formación democrática de la voluntad es la decisión final, la votación. Sin embargo, es poco plausible esta visión que contempla la decisión como el acto de un sujeto único aislado, sin mediaciones ni alteridad, y que entiende la voluntad como una decisión instantánea.

Mientras, el deliberacionista cree posible llegar a compromisos, formar una voluntad común o un acuerdo común, a través de la deliberación; si no sobre todas las cuestiones disputadas, sí sobre algunos asuntos de justicia ineludibles. Y en este caso, lo crucial es el momento de las propuestas, del intercambio de argumentos, de las justificaciones para avalar políticas, de los compromisos adquiridos por las partes. Todo esto constituye un acuerdo informal que es previo a la decisión que, no obstante, se realiza normalmente por votación (de los representantes o de los concernidos directamente). No hay que olvidar las restricciones temporales; no se puede deliberar eternamente.

Frente a esto, se erige la alternativa de una democracia “razonable” y “razonadora”, inspirada en la idea leibniziana de racionalidad ponderada (Ausín, 2006), donde el juicio —y no la mera voluntad— está en el centro del orden político.

Participación

Pero antes de entrar de lleno en la deliberación, hemos de dedicar unas breves líneas a lo que podríamos llamar “matriz participativa” de la democracia, que, por otro lado, está íntimamente

ligada a la misma deliberación. La participación significa la toma colectiva de las decisiones con la intervención de (todos) los que han de ser afectados por la decisión o por sus representantes (elegidos por el cuerpo social).² Participación que se ha de producir no sólo en el momento de la decisión, de la votación, sino también, y de modo muy relevante, en el momento de la deliberación y el intercambio de razones y argumentos.

Así, los individuos, los afectados por una decisión o por determinadas políticas, el cuerpo social, se contemplan como agentes y sujetos de la acción política, del diseño de las normas jurídicas y de las decisiones públicas, bien por la vía de la representación, bien por otras vías más o menos directas (referendos, plebiscitos, consultas).

Y es que no puede haber democracia (civilidad) con exclusión o marginación de sectores o grupos sociales. Cuando hablamos de lo “público” con relación a la democracia, nos referimos a la gente corriente, al cuerpo social, con un énfasis especial en la inclusión de los grupos cuyas voces suelen ser marginadas de los procesos políticos y en la vida diaria. La participación, más o menos activa, de los individuos en los procesos de configuración de la voluntad colectiva es el requisito para una democracia fuerte y robusta (Barber, 1984).

Un ejemplo de esta participación fuerte en la democracia, más allá de la mera elección de representantes políticos, lo constituye el concepto de “administración relacional” (Alguacil, 2012), en el que se entiende al ciudadano como sujeto no sólo pasivo en su relación con los servicios públicos sino también como agente colaborador (proactivo) que puede mejorar la prestación y la gestión de éstos. En este sentido, todos los actores de las políticas públicas (políticos, técnicos, asociaciones, individuos) definirían sus necesidades reconociendo las de los demás, cooperando en el establecimiento de los satisfactores, compartiendo soluciones e implicándose en la acción, interviniendo en el balance social

² Decidir “con” el otro, “com-partir”.

de los resultados: corresponsabilidad, cogestión (Chaves, 2012-2013). De este modo, el individuo deviene no en un “usuario” de los servicios públicos, como establece el modelo gerencial-empresarial de la nueva gestión pública, sino en una suerte de “accionista” de la administración y, en última instancia, del Estado.³

No obstante, como bien dice Ruiz Soroa (2010, p. 64), citando a Urbinati (2009, p. 12), la democracia representativa es verdaderamente participativa, sólo que la participación es fundamentalmente indirecta; es una participación que va desde la formación de la opinión y de la voluntad en los partidos y en los medios al voto, al proceso decisional en las instituciones, a las diversas maneras de contestación, de nuevo al voto. Todo esto compone el universo complejo de la participación en la que el ciudadano toma parte a través de las ideas y el discurso. Sin embargo, como comentaremos más adelante, queda abierta la cuestión de cómo se conforman esas ideas, discursos y opiniones en el espacio público, especialmente en el mediático.

Sea como fuere, en todos los procesos de participación late el valor moral de la autonomía, de la autodeterminación personal: la persona autónoma tiene capacidad de deliberar sobre sus fines personales y de obrar bajo la dirección de esa deliberación/justificación/motivación/razón —de modo que la autonomía se expresaría en decisiones responsables—. De esta manera, se entendería la deliberación como una de las expresiones de la democracia participativa, frente a una concepción de la participación como mera elección agregada inmotivada. Entendemos, por tanto, que la participación está íntimamente ligada a la deliberación, a la “matriz deliberativa” de la democracia.

³ Ejemplos de esta nueva cultura participativa de lo público, especialmente desarrollados en el ámbito municipal, son los presupuestos participativos, los planes de desarrollo comunitario y los observatorios de control de las políticas públicas (Bacque, Rey y Sintomer, 2005).

Deliberación

La deliberación, la reflexión pública⁴ y el sustrato argumentativo constituyen, por tanto, elementos consustanciales a la democracia. La deliberación se refiere a una forma de discusión pública que tiene por objeto encontrar soluciones colectivas a los desafíos y problemas sociales. Y es que la deliberación tiende a “cambiar las cosas”, a influir en las políticas: opiniones, actitudes, leyes. La deliberación se refiere a una discusión que es informada —volveremos sobre esto más adelante—, que se basa en valores y que es transformativa. Eso la diferencia de otras formas de intervención ciudadana como la consulta pública: mientras que en las encuestas se obtienen opiniones individuales agregadas sobre algún asunto, en la deliberación se crean las condiciones para que esas opiniones cambien y evolucionen.

La etimología de *deliberar* tiene su origen en el latín *libra*, esto es, “balanza” para ponderar y pesar las razones. Como decía el gran filósofo racionalista Leibniz: “rationes non esse numerandas sed ponderandas”. En el pensador de Leipzig, la imagen de la balanza de la razón, como “juez de las controversias”, es muy potente y operaría en los asuntos contingentes: morales, jurídicos y políticos, donde hay que “inclinarse sin necesidad”:

Quiero presentar una balanza del Derecho, un nuevo tipo de instrumento con el que no se pueden estimar riquezas y piedras preciosas sino, lo que es más valioso, el peso de las razones. Se dice habitualmente que quien tiene en sus manos la suprema facultad

⁴ El espacio o esfera pública es ese lugar donde se lleva a cabo la deliberación y donde a través de ésta se definen los intereses y la voluntad política ciudadana (Innerness, 2006). Cómo se construya ese espacio público, en términos de una deliberación realista y no mixtificada —¿de qué se discute en el cielo?, se pregunta Ruiz Soroa (2010)—, será determinante para la realización de una deliberación también razonable: “el mejor sistema para encontrar las decisiones correctas es el de la libre discusión entre los afectados, con la condición de que éstos se encuentren en posiciones simétricas de poder y estén comprometidos con un valor fuerte de racionalidad e imparcialidad. Lo que, en último término, lo diferencia de otros presuntos modelos de adopción de decisiones sociales (como los del voto o la negociación) es que utiliza un proceso dialógico de comunicación argumentativa para descubrir cuál es la mejor decisión” (p. 71 y ss.). Véase también Martí (2006).

de decidir después de ponderar todos los elementos no debe contar sino *pesar* los argumentos de quienes deciden, los pareceres de los autores, las expresiones de los que deliberan ... Así pues ahora tenemos al fin este asunto —notablemente útil en toda la vida— del sagrario de la jurisprudencia en donde estaba tan escondido que apenas se lo podía reconocer. Ante este descubrimiento se debe considerar, en efecto, que así como los matemáticos han ejercido de un modo óptimo y en mayor medida que nadie la lógica, esto es el arte de la razón, en las cosas necesarias, así los jurisconsultos la han practicado en asuntos contingentes. (Leibniz, 2003, pp. 428-429)

La deliberación en la democracia parte, como posición inicial, del desacuerdo, la diversidad de intereses, preferencias y doctrinas; la diferencia de metas y de medios en los asuntos públicos (Mouffe, 1999). En palabras de Ibarra (2011, p. 54 y ss.), la democracia vive en y del conflicto; desde el conflicto toma posiciones y formula reglas decisorias, nunca definitivas ni cerradas. Esto supone tomarse en serio el pluralismo de la sociedad: pluralismo ideológico, religioso, cultural, etc. (Berlin, 2009) —como también se recoge desde el perspectivismo de Leibniz—:

Y como una misma ciudad contemplada desde diferentes lados parece enteramente otra y se halla como multiplicada en lo que respecta a su perspectiva, también ocurre que debido a la multitud infinita de las sustancias simples, hay como otros tantos universos diferentes que, sin embargo, no son más que las perspectivas de uno solo según los diferentes puntos de vista de cada mónada. (párr. 57)

La deliberación se refiere a una discusión que es informada —volveremos sobre esto más adelante—, que se basa en valores y que es transformativa. Y es que el deliberacionista piensa que a través de argumentos, razones y narraciones (relatos) es posible transformar públicamente las diferencias para llegar a una resolución racional de los conflictos, a un compromiso que no significa necesariamente consenso —el disenso es un elemento crucial de la democracia (Muguerza, 1990; Sunstein, 2003)—.

Sin embargo, aunque se mantenga un desacuerdo con una decisión, los ciudadanos pueden considerarla más aceptable y justa cuando ha estado sujeta a una discusión abierta e inclusiva que ha tomado en consideración las perspectivas enfrentadas (aceptabilidad ciudadana).

Algunos teóricos han puesto el foco de la deliberación en la representación de los intereses de la mayoría, privilegiando la idea de consenso y menospreciando las visiones minoritarias. Para remediar esto, se ha propuesto que el proceso deliberativo busque la diferencia más que el consenso (Young, 2000), ofreciendo a los grupos en desventaja la oportunidad de deliberar antes de entrar en la discusión con otros participantes (*enclave deliberation*) y utilizando también formas de comunicación alternativas como el testimonio y la narración, de modo que se amplíe el espectro de las visiones contempladas en el proceso deliberativo.

Como dice Marcelo Dascal (1995) en su taxonomía de las polémicas, en las controversias (a diferencia de la discusión y la disputa), los contendientes acumulan argumentos que creen incrementar el “peso” de sus posiciones frente a las objeciones del adversario, tendiendo así, si no a decidir la cuestión, por lo menos a “inclinarse” la balanza de la razón (en términos de Leibniz) a su favor, lo que refleja el carácter no cerrado ni concluyente de los procesos democráticos deliberativos. Las controversias no se solucionan ni se disuelven, sino que se resuelven. Y esa resolución puede consistir en:

- el reconocimiento (por parte de los contendientes o de su comunidad de referencia) de que se ha acumulado suficiente peso a favor de una de las posiciones (compromiso);
- o bien en la aparición de posiciones modificadas —gracias a la controversia— (creatividad);
- o simplemente en la aclaración recíproca de la naturaleza de las divergencias en juego.

Por lo anterior, se dice que la deliberación no es sólo un proceso para escoger racionalmente entre alternativas dadas, sino también un procedimiento de creación de nuevas alternativas (dimensión creativa de la deliberación), lo que le otorgaría a este procedimiento de decisión virtudes epistémicas y hasta morales (intelectualismo), como método de identificación de las decisiones más correctas y justas (Nino, 1997) —aunque también, veremos, presenta algunas dificultades y problemas—.

Y es que la deliberación precisa, claro está, de lo que podríamos denominar una serie de virtudes deliberativas, un *ethos* deliberativo caracterizado por:

- reconocimiento recíproco: una cierta magnanimidad frente a los discrepantes sobre la idea de que se puede aprender de los otros, sin sospechar sistemáticamente de ellos;
- respeto mutuo (interacción constructiva) —ya hemos mencionado la importancia de la inclusión de perspectivas y enfoques diversos sobre los asuntos en cuestión—;
- la tolerancia de los distintos puntos de vista, junto con la aceptación tanto del acuerdo como del desacuerdo (la mencionada posibilidad o incluso necesidad del disenso);
- la integridad cívica frente a una visión meramente estratégica de la política; esto es, tomar en serio la veracidad, como mínimo, en nuestros intercambios argumentativos, en línea con las máximas comunicacionales básicas de Gri-ce (no mentir, comprobar);⁵
- ciertas exigencias mínimas —la democracia es un sistema exigente (Pasquino, 2000)—, como son la protección de la libertad, el respeto de los derechos humanos (también de los de índole económica y social) y la garantía de la libertad de expresión (que no exista censura de prensa y que la información pueda circular libremente).

⁵ Este postulado de veracidad para la argumentación racional no excluye el elemento retórico, necesario, en todo intercambio comunicativo que busque convencer y persuadir. “Con-vencer” no deja de ser razonar y argumentar “con” el otro.

Información

Precisamente, el acceso a la información relevante para las cuestiones a tratar es una precondition básica para la deliberación y la formación de la opinión pública,⁶ indispensables en una democracia. Disponer de información suficiente y confiable es un elemento de “empoderamiento” ciudadano y una condición discursiva necesaria del espacio público para la formación de la opinión y la voluntad y, por tanto, una suerte de imperativo ético de la democracia (Ausín, 2006). Así se reconoce en muchísimas legislaciones nacionales y en el sistema internacional de derechos humanos.

Este derecho a recibir información veraz no sólo entraña la obligación negativa de no impedir la difusión de contenidos y noticias, esto es, la prohibición de la censura y de la libertad de contar; asimismo, implica el deber positivo de informar (verazmente, con diligencia) sobre los aspectos relevantes de la discusión pública. Y para esto los poderes públicos han de comprometerse con este acceso a la información, indispensable para la deliberación pública:

- garantizando la libertad de expresión y de prensa sin restricciones ni cortapisas (deber negativo);
- asegurando el acceso a la información pública generada o custodiada por el Estado y facilitando ese acceso;
- favoreciendo el conocimiento y difusión de las diversas propuestas (argumentos, narraciones) acerca de un determinado asunto, de modo que se proteja la soberanía popular y la autodeterminación colectiva, ampliando los términos de la discusión pública (deber positivo); esto es,

⁶ Con todas las reservas hacia un concepto tan difuso y confuso como el de opinión pública, que podemos entender de un modo genérico como el resultado agregado que emerge del conjunto de los intercambios comunicativos. Pero no hay que olvidar el riesgo evidente de manipulación de la opinión pública, convertida en opinión dominante (fabricación del consenso), que conforma actitudes y comportamientos en la medida en que amenaza con el aislamiento a los discordantes —“espiral de silencio” (Ausín, 2006)—.

extendiendo el espacio de una opinión pública robusta y bien formada (Habermas, 1986).⁷

Respecto a estos últimos deberes positivos del Estado referidos al acceso a la información, se precisa:

- A. Transparencia de los gobiernos en las políticas públicas: máxima publicidad, obligación de publicar, promoción de un gobierno abierto (*open government*)⁸ y limitación en las excepciones al acceso a la información. Por ejemplo, España es uno de los pocos países de la Unión Europea que no tiene una ley de libre acceso a la información pública, aunque la Constitución española reconoce el derecho a la información como un derecho fundamental en su artículo 20, y en el 105 reconoce el acceso a los archivos y registros administrativos. El secretismo en España debería desaparecer. En la actualidad, el gobierno está tramitando la Ley de Transparencia,⁹ que está siendo cuestionada por sus limitaciones, ambigüedades y excepciones —como es que se excluya de su ámbito de aplicación a la jefatura del Estado y a los partidos políticos. Se aleja así de modelos exitosos, como el chileno—. ¹⁰

⁷ En este punto es muy interesante señalar el impacto de las filtraciones de Wikileaks para esa ampliación de los términos de la discusión pública (Comas, 2012). En una línea similar, Habermas (2009) habla de la importancia de la prensa independiente y de lo que él denomina “publicaciones razonadoras”.

⁸ El gobierno abierto es un modelo de administración en el que lo relacional cobra el principal protagonismo, con una apertura a la ciudadanía y donde el acceso a la información que obra en poder de los organismos gubernamentales es rápido, sencillo y universal (*open government data*). Este tipo de relación más cercana y directa con los ciudadanos estaría facilitado por las TIC. Una experiencia en España de desarrollo de gobierno abierto la constituye el gobierno autonómico vasco, véase <http://www.irekia.euskadi.net/>. Existe también una alianza internacional por el gobierno abierto, véase <http://www.opengovpartnership.org/>

⁹ Puede consultarse en <http://www.leydetransparencia.gob.es/anteproyecto/index.htm>

¹⁰ Véanse <http://transparenciaactiva.presidencia.cl/>, http://transparenciaactiva.presidencia.cl/Informacion_Publica.html y <http://www.consejotransparencia.cl/>

- B. Control y supervisión de las concentraciones privadas de poder en el campo informativo, ya que los grupos con mayores recursos pueden imponer el conjunto de creencias y hasta la agenda deliberativa que les beneficia:

En algunos casos, los órganos del Estado tratarán de asfixiar el debate libre y abierto, y la Primera Enmienda constituye el mecanismo ... que evita o frena esos abusos del poder estatal. En otros casos, sin embargo, el Estado puede verse *obligado* a actuar para promover el debate público: cuando poderes de carácter no estatal ahogan la expresión de opiniones. *Habr*á de asignar recursos públicos —repartir megáfonos— a aquellos cuyas voces de otra forma no serían oídas en la plaza pública. Puede que el Estado tenga incluso que silenciar las voces de algunos para que se oigan las voces de los demás; a veces no hay más remedio. (Fiss, 1999, p. 14. Las cursivas son nuestras)

Evolución y problemas

Es posible vincular la demanda de deliberación con una tradición democrática en la historia, que en el mundo occidental se remonta a Grecia y a la tradición aristotélica, y fuera de éste, a experiencias en África, India, China o los califatos como el de Saladino —en línea con la defensa de Amartya Sen de las raíces globales de la democracia—. Esta tradición caracterizaría la democracia como “el gobierno a través de la discusión pública” —en palabras de John Stuart Mill—, como el debate público y el ejercicio de la razón pública ante las controversias.

Esto no excluye del concepto de democracia el elemento representativo y de elección política sino que lo modula de modo que la elección política, el sufragio, la participación, el momento “decisional” de la política, para ser legítimo (legitimidad de las normas jurídicas y de las decisiones políticas), ha de ser el resultado de una deliberación (justificación) acerca de los fines —entre agentes libres, iguales y racionales (Habermas, 1998; Elster, 2001)—. Así lo expresaron Edmund Burke en su “Discurso a los electores de Bristol” en 1774 y Sieyès ante la Asamblea Constituyente Fran-

cesa de 1789: “No se trata de una elección democrática [meramente agregacionista], sino de proponer, escuchar, concertar y cambiar la propia opinión a fin de formar en común una voluntad mancomunada”.

En definitiva, la fuerza y el alcance de las elecciones dependen crucialmente de la existencia de una deliberación pública abierta. Por tanto, las elecciones serían una forma de hacer eficaces las discusiones públicas, especialmente cuando la posibilidad de votar se combina con la oportunidad de hablar y de escuchar sin miedo a la represión: “Incluso con la expansión territorial del sufragio y los procesos electorales justos, la deliberación libre y sin censura es fundamental para que la gente sea capaz de determinar sus demandas, sus críticas y, con ello, su voto” (Sen, 2006, p. 38).

Este elemento deliberativo de la democracia entronca con posiciones muy minoritarias, como la que defiende Lorenzo Peña (2009) de una “democracia justificativa”, según la cual, atendiendo a un principio de razón suficiente práctica (*nihil sine ratione* —Leibniz, una vez más—), cualquier decisión que a uno le afecte, cualquier ejercicio del poder, ha de estar razonado, justificado y motivado, a fin de evitar la arbitrariedad —en la medida en que la no-arbitrariedad es el principio básico de la justicia—.

Sin embargo, a nadie se le escapan algunos serios problemas del planteamiento deliberacionista en democracia:

1. La pérdida de la confianza en las instituciones representativas junto con una crisis de la separación de poderes en las democracias contemporáneas que ha dado lugar a una suerte de poderes confusos y a la dilución de la responsabilidad, han conducido a una fragmentación de la opinión fruto de la baja calidad de las mediaciones discursivas entre los ciudadanos y las instituciones —en lo que algunos han denominado “bancarrota del constitucionalismo democrático” (Greppi, 2012)—. La quiebra en la representación y en la separación de poderes, esto es, en la forma misma de la democracia, la disfun-

ción de sus procedimientos, dificulta la formación de la opinión y del juicio ciudadano y supone, en definitiva, un obstáculo para la deliberación.

2. A pesar de las pretendidas cualidades epistémicas del proceso deliberativo a las que nos hemos referido anteriormente, subsiste el problema de que no siempre las razones se transforman, como sería lógico pensar, en motivos para la acción. Más aún, se ha estudiado ampliamente un fenómeno psicológico denominado “polarización grupal”, que consiste en el hecho de que cuando personas con ideas afines deliberan entre sí, en general terminan por aceptar la versión más extrema de las opiniones con las que comenzaron —de aquí la enorme importancia del disenso para la democracia (Sunstein, 2003)—. Este fenómeno se acrecienta en situaciones de miedo e incertidumbre; así, cuando varias personas que temen al calentamiento global, a la energía nuclear o al terrorismo conversan y deliberan entre sí, es probable que su miedo aumente como resultado de esos debates internos.

Recapitulación

Somos conscientes de las dificultades y obstáculos para la puesta en práctica de un modelo de democracia deliberativa. Ya hemos mencionado lo exigente de la democracia, de las virtudes deliberativas que requiere (entendidas como condiciones para el intercambio argumentativo), de los sesgos psicológicos de la discusión y de los problemas para el acceso a la información veraz y relevante en los casos en discusión y reflexión (democracia de audiencia, opinión pública manipulada, fabricación del consenso, etcétera). Por no añadir las cámaras de representantes donde se vota en bloque y sin fisuras, la “partitocracia” (poliarquía de Dahl) —con partidos poco acostumbrados a la deliberación interna, los eslóganes frente a los argumentos, la escasa cultura cívica de partici-

pación y las trabas estructurales que se ponen a la misma, entre otros problemas—. Sin duda, la profunda insatisfacción ciudadana hacia esta situación política está en la base de movimientos populares de regeneración democrática como el 15M en España o ¡Democracia Real Ya!¹¹

Pero los problemas y defectos de la democracia demandan más y mejor democracia y en ningún caso menos (Sen, 2006; Sánchez-Cuenca, 2011). Precisamente, el valor de la discusión debe incorporarse también a la reflexión sobre la democracia en sí. Alternativamente, intentar resolver los defectos de la práctica democrática a través del autoritarismo y de la supresión de la deliberación pública incrementa la vulnerabilidad de los individuos y países y hasta de sus logros económicos y sociales —frente a la hipótesis Lee (Sen 2006, p. 63 y ss.)—.

Por otro lado, se pueden señalar experiencias prometedoras de deliberación y participación, como en los mencionados casos de los presupuestos participativos, en los planes de desarrollo comunitario, en los comités de ética de diversos ámbitos de la vida social, en los foros y juicios ciudadanos sobre políticas públicas (núcleos de intervención y participación; Simurg en Uruguay), en las conferencias de consenso, en los consejos deliberativos (por ejemplo, la Comisión Nacional de Debate Público de Francia),¹² etc. —que constituyen nuevos modelos de gestión democrática deliberativa—. No obstante, la simple reconstrucción de los dos procedimientos básicos de la democracia, la representación y la separación de poderes, supondría ya una enorme mejora en términos deliberativos de las mediaciones entre ciudadanos e instituciones (Greppi, 2012). Sin duda, la demanda de deliberación y argumentación públicas constituye un elemento de fortalecimiento de las instituciones de la democracia representativa.

¹¹ Véase <http://www.democraciarealya.es/>

¹² La Comisión Nationale du Débat Public (CNDP) es una institución pública francesa creada para animar debates nacionales, regionales o locales sobre grandes operaciones públicas. Véase www.debatpublic.fr. No es la primera institución de este tipo; en Quebec se creó, en 1978, el Bureau d'audiences publiques sur l'environnement (BAPE). Véase Revel *et al.* (2007) y Mañas (2012).

Más aún, la emergencia de las TIC plantea un nuevo escenario social —el tercer entorno (Echeverría, 1999)— donde sustanciar e intensificar la participación y la deliberación democráticas. Actualmente se discute mucho sobre las potencialidades democratizadoras de las TIC y su impacto en la configuración de un nuevo espacio público deliberativo, analizando sus claroscuros (Champeau e Innerarity, 2012). Sin embargo, cuanto menos, las TIC constituyen una herramienta valiosa para el acceso a la información pública, como se ha destacado en las experiencias de *open government* citadas anteriormente, pues favorecen y ensanchan los términos de la discusión pública. Una mínima norma de cautela y de cuidado de la democracia pasa por la transparencia y el acceso a la información.

En definitiva, participación y deliberación constituyen dos valores imprescindibles de una democracia que, caracterizada por su matriz argumentativa, no cabe denominar sino como “democracia razonable” —y razonadora—, en términos de la idea de “razonabilidad” defendida desde Aristóteles y Leibniz a Toulmin, Aarnio o Dascal,¹³ y que aspira a decidir con justicia sobre las cuestiones vitales que nos afectan a todos.

Post scriptum: cuando escribimos estas líneas, en el contexto de una profunda crisis económica, España vive una grave crisis de sus instituciones políticas, desde la jefatura del Estado y el gobierno, a los partidos políticos, pasando por otros organismos autonómicos e instancias públicas, debido a la corrupción (financiación ilegal de partidos, prebendas y cobros irregulares, fraude fiscal masivo, blanqueo de capitales, abuso de poder, etcétera). Todo esto está resultando en la deslegitimación de personas e instituciones y, en última instancia, de la democracia española. En esta situación se hace más imprescindible, si cabe, la demanda de profundización democrática en términos deliberativos, de una democracia razonable (transparente, informada, discutidora, abierta).

¹³ El mundo de las decisiones prácticas es el de la opinión razonada, que no es relativismo, sino “modestia” de la razón, que ya no aspira a una totalidad abarcadora ni definitiva ni cerrada, sino a la búsqueda de los mejores compromisos, siempre provisionales y revisables.

Fuentes consultadas

- Alguacil, Julio (2012). “Administración relacional”. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 2, 152-160.
- Ausín, Txetxu (2006). “Contar y no mentir. Sobre el derecho positivo a recibir información veraz”. En L. Peña y T. Ausín (Eds.), *Los derechos positivos. Las demandas justas de acciones y prestaciones* (pp. 59-70). Madrid: Plaza y Valdés.
- Bacqué, Marie-Hélène; Rey, Henri; y Sintomer, Yves (2005). *Gestion de proximité et démocratie participative*. París: La Découverte.
- Barber, Benjamin R. (1984). *Strong democracy: participatory politics for a new age*. University of California Press.
- Berlin, Isaiah (2009, primera edición de 1997). *El estudio adecuado de la humanidad*. Madrid: Turner.
- Champeau, Serge e Innerarity, Daniel (Eds.) (2012). *Internet y el futuro de la democracia*. Barcelona: Paidós.
- Chaves, Pedro (2012-2013). “Democracia participativa”. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 3, 213-217.
- Comas i Oliver, Miquel (2012). “El caso WikiLeaks como piedra de toque de la democracia deliberativa de Jürgen Habermas”. *Dilemata*, 8, 123-151.
- Dascal, Marcelo (1995). “Epistemología, controversias y pragmática”. *Isegoria*, 12, 8-43.
- Echeverría, Javier (1999). *Los señores del aire: Telépolis y el Tercer Entorno*. Barcelona: Destino.
- Elster, Jon (Ed.) (2001). *La democracia deliberativa*. Barcelona: Gedisa.
- Fiss, Owen M. (1999). *La ironía de la libertad de expresión*. Barcelona: Gedisa.
- Greppi, Andrea (2012). *La democracia y su contrario. Representación, separación de poderes y opinión pública*. Madrid: Trotta.
- Habermas, Jürgen (1986, primera edición de 1962). *Historia y crítica de la opinión pública. (La transformación estructural de la vida pública)*. México: Ediciones G. Gili.
- Habermas, Jürgen (1998, primera edición de 1992). *Facticidad y validez*. Madrid: Trotta.

- Habermas, Jürgen (2009). *¡Ay, Europa!* Madrid: Trotta.
- Ibarra, Pedro (2011). *Democracia relacional*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Innerarity, Daniel (2006). *El nuevo espacio público*. Madrid: Espasa.
- Leibniz, G. W. (2003). “Para una balanza del Derecho que permita apreciar los grados de las pruebas y las probabilidades”. En Ezequiel de Olaso (Ed.), *Leibniz. Escritos filosóficos*. Madrid: Antonio Machado libros.
- Mañas, Beatriz (2012). “Institutional research on public opinion and participative devices. From polls to public debate”. *Revista Internacional de Sociología*, 70 (2), 19-44.
- Martí, José Luis (2006). *La república deliberativa: una teoría de la democracia*. Madrid: Marcial Pons.
- Mouffe, Chantal (1999, primera edición de 1993). *El retorno de lo político*. Barcelona: Paidós.
- Muguerza, Javier (1990). *Desde la perplejidad*. Madrid: FCE.
- Nino, Carlos (1997). *La constitución de la democracia deliberativa*. Barcelona: Gedisa.
- Pasquino, Gianfranco (2000). *La democracia exigente*. Madrid: Alianza.
- Peña, Lorenzo (2009). *Estudios republicanos*. Madrid: Plaza y Valdés.
- Revel, M. et al. (2007). *Le débat public: une expérience française de démocratie participative*. París: La Découverte.
- Ruiz Soroa, José María (2010). *El esencialismo democrático*. Madrid: Trotta.
- Sánchez-Cuenca, Ignacio (2011). *Más democracia, menos liberalismo*. Buenos Aires: Katz.
- Sen, Amartya (2006). *El valor de la democracia*. Barcelona: El Viejo Topo.
- Sunstein, Cass R. (2003). *Why societies need dissent*. Cambridge: Harvard University Press.
- Urbinati, Nadia (2009). *Lo scettro senza il re*. Roma: Donizelli.
- Young, Iris Marion (2000). *Inclusion and democracy*. Nueva York: Oxford University Press.

Demagogia y democracia*

Óscar Diego Bautista

¿No sabes acaso que la mentira es odiada por todos los dioses y hombres?

Platón

Para saber hablar es preciso saber escuchar.

Plutarco

Introducción

EN ESTE TRABAJO SE ANALIZA LA RETÓRICA en la vida política y su papel en el juego democrático. En un primer momento se muestran algunas de las características básicas de esta disciplina, así como las dos clases generales de retórica, acompañadas de los elementos que las distinguen. Asimismo, se aborda la cuestión sobre la que desde antaño se preguntaban en la Grecia clásica: si se debe o no hablar con la verdad en todo discurso. También se analiza al demagogo, personaje común en las democracias, de cuyo perfil se señalan algunos elementos, especificando cómo éstos influyen de manera perjudicial en la vida política.

* Una primera versión de este trabajo se publicó en la colección Cuadernos de Ética para los Servidores Públicos, que editaron la Contraloría del Poder Legislativo y la Universidad Autónoma del Estado de México (2012).

Elementos para comprender la retórica

La retórica tiene que ver con el uso oral de las palabras. Son las palabras las que nos dan existencia como seres humanos diferenciándonos de los animales. La palabra es el don que nos distingue de las demás criaturas y el instrumento con el que podemos servir mejor a la sociedad y al Estado (Heredia, 1999, pp. 17-18). Las palabras producen actos, ahí radica su poder. En la palabra se encuentra el origen tanto de la esclavitud como de la libertad. Es libre aquel que no se tropieza con las palabras, aquel que puede circular sin estorbos por el lenguaje. De ahí la frase: “Se es esclavo de lo que se habla y amo de lo que se calla”, pues las palabras una vez dichas no pueden borrarse.

La lengua acompaña al hombre en su historia, ha estado presente desde las antiguas civilizaciones. En Occidente, el relato bíblico comienza cuando Dios crea el mundo a través de la palabra: “Hágase la luz y la luz se hizo”. Los siete días de la creación están dominados por la palabra. En la cultura oriental, Tzu-Lu pregunta a Confucio: “Si el duque de Wei te llamase para administrar su país, ¿cuál sería la primera medida? El maestro dijo: ‘La reforma del lenguaje’” (González, 1979, p. 12).

En el uso del lenguaje existen varios tipos de individuos: el que tiene la virtud o don de palabra de forma innata (orador), el que tiene la virtud o don de palabra de forma innata y además se acompaña de un razonamiento lúcido (orador con pensamiento crítico), y el que tiene la virtud o don de palabra de forma innata y se acompaña de un razonamiento lúcido basado a su vez en una formación ético-filosófica (orador, crítico y ético).

Este último es precisamente el individuo poseedor de una capacidad retórica acompañada de una formación bella y justa.

La formación del orador no puede reducirse a la adquisición de las técnicas de la palabra, sino que implica la edificación del hombre virtuoso. No puede existir un verdadero orador que no sea al mismo tiempo un hombre de bien. (Heredia, 1999, p. 18)

No obstante, cabe señalar que la retórica no es patrimonio de todos sino sólo de unos cuantos. En este sentido el sabio Plutarco (1982) escribió: “El estudio y ejercitación en este trabajo como empresa difícil sólo es para los que tienen ocio y tiempo que dedicar a tales primores” (p. 294). En tanto que Marco Fabio Quintiliano (1999) enunció: “una cosa se debe afirmar y es que de nada aprovecha los preceptos de este arte cuando no ayuda la naturaleza” (p. 33).

Algunas definiciones de *retórica* son las siguientes. Para Sócrates, no es un “arte” sino un “ejercicio” o “habilidad”. Platón (2008), en el diálogo “Gorgias”, escribió:

Polo. ¿Pues qué es la retórica según tú?

Sócrates. Una especie de práctica.

Polo. ¿Una práctica de qué?

Sócrates. De producir cierto agrado y placer. (462b, 8, y 462c, 3 y 7)

Para Aristóteles (2010), “La retórica es la facultad de contemplar lo persuasivo” (1355b, 25-26).

Antonio López Eire (2002) afirma: “La retórica es el arte de conocer y manejar debidamente la fuerza del lenguaje para persuadir a un oyente” (p. 20).

Para Werner Jaeger (1978):

En el arte de la oratoria, su aptitud para dar forma a un plan complejo y articulado lúcidamente, procede simplemente del natural y maduro sentido de las leyes que gobiernan el sentimiento, el pensamiento y el lenguaje, el cual lleva finalmente a la creación abstracta y técnica de la lógica, la gramática y la retórica. (p. 9)

Integrando las anteriores definiciones, se entiende por *retórica* la disciplina que se ocupa de estudiar y sistematizar los procedimientos y técnicas del lenguaje puestos al servicio de una finalidad persuasiva acerca de cualquier asunto a tratar. Es la técnica para expresarse de manera adecuada logrando la persuasión del destinatario. Es la capacidad del bien decir, de dar al lenguaje eficacia para deleitar, persuadir o conmover. Es la facultad de

discernir en cada circunstancia lo admisiblemente creíble para convencer al espectador.

A quien ejerce la retórica se le denomina retórico, rétor u orador, es decir, aquel que tiene habilidad para hablar, para manejar con maestría el lenguaje. El orador actúa construyendo y pronunciando un discurso con el que consigue influir y convencer al oyente. El arma fundamental del orador es el manejo del lenguaje.

La palabra, en manos del retórico, posee un poder mágico que hipnotiza. Mediante el uso de ésta se puede obligar a obedecer los deseos del orador. He aquí el origen de la esclavitud o sometimiento a través del lenguaje. Al respecto, Platón (2008) escribió: “La palabra es un gran soberano que con el cuerpo más insignificante e invisible realiza los trabajos más divinos, pues es capaz de suprimir el miedo, apartar el sufrimiento, producir gozo e incrementar la piedad”.

Por su parte, Cicerón consideraba al oyente masivo como “una lira que el orador debía pulsar hablando”, mientras que Fernando del Paso (1987) escribió:

Con esas veintiocho letras se funden y destruyen imperios y famas, con ellas se escriben cartas de amor perfumadas con pachulí y se redactan, con sangre ajena, condenas de muerte ... Con estas letras se hacen los periódicos y las leyes, con ellas se hicieron la revolución Francesa y nuestra Constitución ... Con las letras se da vida a las causas y a los hombres, con ellas se les da muerte. (p. 330)

Quizá los mejores discursos, reconocidos hoy como modelos, fueron los que se produjeron en la Atenas clásica, donde la retórica floreció junto con los debates y la libertad garantizada, tanto para el orador como para el público. En este sentido Werner Jaeger (1978) afirma: “En este respecto hemos aprendido mucho de los griegos. Hemos aprendido las formas férreas, válidas todavía para la oratoria” (p. 9). De igual manera, Víctor Hugo Méndez (2007) señaló:

Independientemente de los antecedentes o paralelos que pudieran existir en otros lugares, ninguna otra civilización puede reivindicar para sí la paternidad de la retórica occidental. Los griegos clásicos dividieron la retórica en deliberativa, judicial y epidíctica. (p. 27)

Para el desarrollo de la retórica existían principios de convivencia cívico-política como eran la *isonomía* (igualdad ante la ley), la *isegoría* (igualdad en el derecho a la palabra) y la *parrhesía* (libertad de palabra).

Más tarde, en la Roma clásica, aparecerá la figura del rétor en la persona de Marco Fabio Quintiliano, quien se dedicará a enseñar retórica acompañada de una fuerte formación ética. El rétor tenía entre sus funciones enseñar retórica pero junto con un conjunto de cualidades referidas a la conducta moral y al carácter. Quintiliano actuaba con base en dos principios: *cercanía* y *constancia*. El primer principio, cercanía, se refería a permanecer cerca de la persona a quien se influye éticamente. En este sentido, el rétor ofrecía diálogo a su discípulo, establecía una relación estrecha que daba confianza, fluidez y seguridad, a la vez que resolvía cualquier duda. El segundo principio, constancia, se refería a la continuidad en la formación, la perseverancia y la permanencia. La reiteración de los valores éticos debía hacerse con paciencia, habilidad y tacto con el fin de no generar un rechazo hacia las enseñanzas. En esta época cualquier rétor u orador poseía un perfil que reunía al menos las siguientes características: capacidad de expresión, de argumentación, de convencimiento, de persuasión, de razonamiento con agilidad mental; elocuencia y dominio de la palabra, manejo del lenguaje no verbal, sagacidad y seguridad ante el auditorio.

¿Hablar con verdad o mentira?

Una pregunta básica que se plantearon los griegos clásicos fue la de si el retórico, al estructurar su discurso y dirigirse a un auditorio, debía hablar con la verdad y la justicia. Desde entonces, y a lo

largo de la historia, la respuesta a esta pregunta ha dado pie a dos posiciones: los que mienten y los que son veraces. Para Sócrates, el orador debe ser honrado y ajustarse a la justicia, en virtud de que:

Dirigirá a las almas los discursos que pronuncie ... y dará lo que dé y quitará lo que quite con el pensamiento puesto siempre en que la justicia nazca en las almas de sus conciudadanos y desaparezca la injusticia, en que se produzca la moderación y se aleje la intemperancia y en que se arraigue en ellas toda virtud y salga el vicio. (Platón, 2008, 504d, 6-12, y 504e, 1-3)

Para Benjamin Constant (1797), “el deber de decir la verdad sólo es un deber en relación con aquellas personas que tuvieran derecho a la verdad” (p. 123), pero ésta se reserva a unos cuantos. Para Kant (1989), “decir la verdad es un deber absoluto”. Este autor consideraba que la mentira genera una lesión que se acompaña de injusticia: “Decir la verdad en todas las declaraciones es un sagrado mandamiento de la razón, exigido con carácter absoluto y no un mandamiento limitado por conveniencia alguna” (p. 427).

De esta manera, el debate sobre si el discurso se acompaña de verdad y justicia, así como sobre la actitud del orador, ha dado pie a la existencia de dos clases de retórica. En palabras de Platón (2008):

Pues si hay estas dos clases de retórica, una de ellas será adulación y vergonzosa oratoria popular; y, hermosa, en cambio, la otra, la que procura que las almas de los ciudadanos se hagan mejores y se esfuerza en decir lo más conveniente, sea agradable o desagradable para los que lo oyen. (503a, 5-10)

Este mismo autor, en otra de sus obras, escribió: “El que elogia lo justo dice la verdad mientras que quien elogia la injusticia miente” (591 b).

Primera clase de retórica: los que no dicen la verdad, enfoque negativo

En este enfoque, el retórico carece de una adecuada educación y formación ética, lo que da pie a que su discurso se centre en persuadir y manipular. Se apoya en una distorsión de la verdad y la justicia para llevar al auditorio al servicio de intereses particulares. En esta clase se encuentran los demagogos y los aduladores. Bajo esta óptica la retórica es vulgar o corriente.

Ute Schmidt Osmanzik (2002) señala que para Platón “el político real llega al poder mediante una retórica de dudosa calidad” (p. 38).

Una característica fundamental en esta perspectiva retórica es la persuasión. Para Sócrates, la retórica “es productora de persuasión que hace creer, pero no de una persuasión que enseña con referencia a lo justo e injusto” (Platón, 2008, 454e, 455a).

En el diálogo “Gorgias”, Platón (2008) se pregunta: “¿Qué persuasión produce la retórica y sobre qué objeto?” (454b, 1), para más tarde él mismo responder: “Si te parece, establezcamos dos clases de persuasión: una que produce la creencia sin el saber; otra que origina la ciencia” (454e, 6-8).

Para Antonio López Eire (1996) “toda persuasión implica engaño, añagaza, argucia, artificio, artimaña, fingimiento, ocultación y trampa” (p. 72).

Otra característica no menos importante en este tipo de retórica es la adulación, la cual “no se ocupa del bien, sino que, captándose a la insensatez por medio de lo más agradable en cada ocasión, produce engaño, hasta el punto de parecer digna de gran valor” (Platón, 2008, 464d, 1-4).

Bajo esta clase de retórica negativa, la persuasión y la adulación constituyen elementos esenciales para la seducción del oyente. Pero dichos elementos no son homogéneos, el demagogo posee la astucia y el ardid suficientes para saber generar los medios persuasivos y de adulación para cada caso, para cada público, para cada lugar y momento.

Segunda clase de retórica: los que dicen la verdad, enfoque positivo

Esta clase de retórica se acompaña de ética y de filosofía. Así la retórica persuade a los ciudadanos para que en su conducta busquen la perfección. Para Sócrates “no hay arte de hablar ni lo habrá jamás si no está basado en la verdad” (Platón, 2007, 260e). Este pensador argumenta sobre la existencia de una retórica que procura que las almas de los ciudadanos lleguen a ser buenas y justas. “Se debe usar siempre de la retórica y de toda otra acción a favor de la justicia” (Platón, 2008, 527c, 3-4). Al respecto, Platón (2007) afirmó: “si una persona no ha filosofado suficientemente, no será capaz de hablar jamás sobre nada” (261a). Sólo el dialéctico es capaz de pensar y hablar correctamente, por lo que el aspecto ético no puede dissociarse de la oratoria.

Una estudiosa contemporánea de la filosofía, Lourdes Rojas (1986), estudiando a Homero, señala que, bajo el enfoque positivo, el orador es un aristócrata de la palabra que posee nobleza y educación.

Parece interesante apuntar el carácter aristocrático de la oratoria que Homero presenta, pues los dioses, los reyes y los héroes son los únicos representantes del buen decir. Por ejemplo, los reyes tienen como función no sólo pelear bien sino hablar bien. La virtud homérica exigía del hombre la belleza del cuerpo y la bondad del espíritu y, por lo demás, identificaba en una misma figura al guerrero, que buscaba el honor en el campo de batalla y al noble que poseía la virtud del bien hablar. (p. XVIII)

En el siguiente cuadro se presenta una comparación entre los dos tipos de retórica señalados.

Cuadro 1

Clases de retórica

Enfoque negativo: retórica mala, que busca convencer con persuasión y adulación.	Enfoque positivo: retórica buena, que busca la verdad y la justicia.
Autores que la practicaron: Protagoras, Gorgias, Hippias, Pródico, Trasímaco, Critias y Calicles.	Actores que la respaldan: Sócrates, Platón, Aristóteles, Cicerón, Marco Fabio Quintiliano.
Características que las distinguen	
<ul style="list-style-type: none"> • Tiene deficiencias éticas. • Busca convencer a como dé lugar. • Engaña al oyente. • Es demagógica, sucia, mentirosa. • Se basa en diversos antivalores: irrespeto, astucia, ardid. • Se apoya en la persuasión y la adulación. • Propaga vicios. • Se conoce como retórica sofística. • Se basa en ocurrencias y opiniones sin fundamento. • Es ambigua, tiene deficiencias epistemológicas. • Conduce a intereses particulares. • Distorsiona la realidad. • Genera demagogos y aduladores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se acompaña de ética y filosofía. • Se compromete con la verdad y la justicia. • Busca el bien de la persona. • Practica la justicia. • El retórico se apoya en valores: belleza, respeto, veracidad, prudencia. • Es clara, precisa, franca. • Propaga valores. • Se conoce como retórica platónica. • Conduce al interés por el bien común. • Se respalda en conocimientos y fundamentos epistemológicos. • Al apoyarse en la realidad, es verídica. • Genera individuos buenos y virtuosos.

Fuente: elaboración propia.

Ya sea bajo una clase u otra, el objetivo de la retórica es moldear la opinión del destinatario hasta convencerlo. En la antigua Grecia se decía que el fin de la retórica era “conducir el alma de una comunidad a la virtud a través de las palabras”.

Cuando la demagogia llega al poder

Ya desde la antigüedad, los estudiosos de la teoría política advertían sobre el riesgo de la abundancia de aduladores en la democracia. En esta forma de gobierno la apertura total a la tolerancia y a la libertad de expresión ha dado pie a un vicio muy extendido: la *demagogia* (del griego *dēmos*, “pueblo”, y *agein*, “dirigir”). En el diccionario de la Real Academia Española (RAE) (2001), se define como:

1. f. Práctica política consistente en ganarse con halagos el favor popular.
2. f. Degeneración de la democracia, consistente en que los políticos, mediante concesiones y halagos a los sentimientos de los ciudadanos, tratan de conseguir o mantener el poder.

Platón criticaba a los sofistas, quienes eran maestros de retórica y se valían de sofismas, es decir, de argumentos con los que defendían lo que era falso. En el diálogo “Gorgias”, Platón (2008) dice que “con las palabras se puede envenenar y embelesar”, es decir, cautivar los sentidos del oyente.

El sofista trata de adquirir el dominio de razonamientos engañosos. Un sofista es quien utiliza el sofisma para razonar. Los argumentos sofísticos parecen ser tales pero en realidad no son más que falacias. Una falacia o sofisma es un razonamiento incorrecto que aparenta ser correcto. Es un argumento que no tiene validez, ya que las razones dadas para soportarlo no están relacionadas con el tema, aunque parezcan estarlo. Sus razonamientos se apoyan en las formas de la lógica y de la teoría de la argumentación pero sólo para parecer válidos. Las falacias pretenden ser persuasivas, es decir, han de parecer argumentos sensatos para el receptor. De hecho, el oyente es convencido de que lo que escucha es cierto.

Cuando el arte de la persuasión no está al servicio de la verdad, es porque sirve a los intereses de quien habla. Y este interés es mayor cuando se une al poder político, lo que afecta a una

comunidad. Aristóteles señaló que “Los hombres que ambicionan el poder actúan como demagogos y llegan hasta a dar al pueblo la soberanía sobre todas las cosas” (1305, 43-45).

La palabra es poder, de ahí que toda autoridad dependa de la palabra, se apoye en ésta. La historia demuestra que los grandes líderes y pensadores han usado el poder de la palabra para formar, educar, transformar o dominar.

La palabra no sólo tiene el mérito de participar en la formación de la sociedad a través de dar significación racional a la naturaleza instintiva de las relaciones, sino también de transmitir valores, creencias que servirán de antecedente previo a la conducta humana. Representa por sí sola un instrumento valiosísimo de control social y hasta una magnífica alternativa de sustitución al imperio, siempre efímero, de la violencia de la mano. La palabra, en suma, nace con el poder. La palabra es poder. (González, 1979, p. 9)

En este sentido, todo demagogo es peligroso. Con la palabra en sus manos puede engañar y colocarse incluso por encima de quien sí sabe y posee conocimientos. En un debate en el que se enfrenten, por un lado, una persona que posee conocimientos y sabe, sin ser retórico, y, por otro, un demagogo que no tiene conocimientos y no sabe pero sí domina el lenguaje, será este último quien ganará. No sólo logrará vencer sino convencer.

Los griegos clásicos, creadores de los primeros conceptos de la política, tenían en alta estima a la palabra. Así, los atenienses consideraban a la retórica como “la ciencia práctica” más importante. En uno de los diálogos de Platón se afirma que la retórica da al hombre el poder de reinar sobre los hombres y hacer de ellos sus esclavos: “Tan grande es el poder de la elocuencia”. Ulises, arquetipo de las mejores cualidades del pueblo ateniense, afirmaba que la educación de todo ciudadano griego debe ser encauzada: “Para realizar acciones y pronunciar palabras”. (González, 1979, p. 13)

La retórica se haya vinculada directamente con la política. Quienes ejercitan la política necesariamente hablan en público. Pero este hablar de los representantes públicos, lamentablemen-

te, no siempre va de la mano de un saber previo acompañado de formación académica. De ahí que la democracia sea un caldo de cultivo para los demagogos.

Muchos políticos experimentan el hablar en público por necesidad, sin conocimientos ni técnica retórica, actuando por y con ignorancia. Al carecer de un saber, resultado de una sólida formación académica y cultural, se expresan con base en ocurrencias, ambigüedades, contradicciones y mentiras, lo que los convierte en demagogos.

Las principales armas del demagogo son el manejo del lenguaje, la persuasión y la mentira. Mediante la capacidad de oratoria, al hablar con elocuencia, se logra atraer la atención y la voluntad de los oyentes. El espectador, al escuchar la argumentación, es persuadido a creer en lo que se le dice. El demagogo, a través del dominio del lenguaje con mentiras, poco a poco va seduciendo al espectador hasta convencerlo. Hay los que logran desarrollar una clase de poder hipnótico sobre el espectador.

La astucia es también parte del perfil del demagogo. Una de sus habilidades es la de *cambiar de tema o despistar* cuando le conviene, es decir, desvía la discusión hacia algún tema que domina o en el que dispone de alguna ventaja, sobre todo cuando se enfrenta a un oponente. El demagogo no responde directamente a las preguntas ni a los desafíos. Evade las preguntas, las invierte, es un maestro de las triquiñuelas.

Gracias a su habilidad retórica, este personaje suele llevar la situación hacia dilemas falsos, haciendo referencia a una situación en la que dos puntos de vista opuestos son presentados como las únicas opciones posibles, por ejemplo, la común frase: “Estás conmigo o estás contra mí”. Esta situación supone una definición simplista de la realidad; de esta manera se consigue evitar tomar en consideración verdaderas posibilidades.

En suma, un demagogo en política reúne entre sus características ser hábil, astuto, hablador, adulador, mentiroso y jactancioso. Puede ser incluso un actor, lo que lo define perfectamente

por lo que es: un politicastro, es decir, “un político inhábil, rastre- ro, mal intencionado, que actúa con fines turbios” (RAE, 2001).

Si bien existen demagogos en diferentes ámbitos de la vida social: público, privado, social, académico, etc., el espacio por excelencia para las prácticas demagógicas es la política. En democracia, el mejor momento para que afloren los demagogos es durante las campañas políticas electorales. Es la ocasión de hacer promesas, muchas irrealizables, pero poco importa, porque de lo que se trata es de halagar a los ciudadanos. Por definición, el demagogo es un “adulador del pueblo”.

Las prácticas demagógicas se manifiestan cuando líderes políticos hacen concesiones y halagos a los sentimientos elementales de los ciudadanos, estimulando las ambiciones, necesidades, intereses y sentimientos de la población con el fin de conseguir su simpatía para llegar o mantener el poder. El demagogo es un experto en endulzar el oído del oyente, que pertenece a un partido “atrapalotodo” o “prometelotodo”. Al respecto, Platón (2008) escribió:

¿Piensas que los oradores hablan siempre para el mayor bien, tendiendo a que los ciudadanos se hagan mejores por sus discursos, o que también estos oradores se dirigen a complacer a los ciudadanos y, descuidando por su interés particular el interés público, se comportan con los pueblos como con niños, intentando solamente agradarlos, sin preocuparse para nada de si, por ello, les hacen mejores o peores? (502e, 4-9)

Es conveniente destacar que el papel que desempeñan los demagogos causa un efecto dañino a la sociedad. El ciudadano, al hartarse de tantas mentiras y promesas sin cumplir por parte de los políticos, termina por no creer ni a los políticos ni a los partidos. Esta situación genera apatía y desencanto por participar en los procesos electorales y, por supuesto, en la política. Esto da paso libre a nuevos demagogos, mentirosos y corruptos, con lo que se amplía el círculo vicioso.

Tras las elecciones, una vez comprobado que las cosas siguen igual, que no hay cambios, los ciudadanos reconocen que fueron usados, que los partidos sólo juegan con ellos. Es entonces cuando se genera la sensación de haber sido engañados, de impotencia, de frustración, de no ser representados verdaderamente. Esta situación es peligrosa, pues genera resentimiento y odio que, más allá de la apatía, pueden tornarse en violencia.

Debido a las prácticas demagógicas surgen candidatos de bajo perfil, campañas sucias, procesos electorales amañados, fraude, trampas, compra de votos, llenado de urnas, rasuramiento del padrón electoral y clientelismo electoral.

Algunos de los puntos señalados se sistematizan en el siguiente cuadro.

Cuadro 2
Elementos de la demagogia

Antivalores que practica el demagogo	Efectos de la demagogia	
	<i>En la ciudadanía</i>	<i>En el ámbito electoral</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Astucia/maña • Adulación • Calumnia • Encubrimiento • Engaño • Falsedad/fraude • Habladuría • Hipocresía • Insinceridad • Mentira/embuste/falacia • Ocultamiento • Opacidad • Seducción • Simulación 	<ul style="list-style-type: none"> • Apatía por participar. • Desconfianza hacia las instituciones políticas. • Desencanto por la política. • Frustración. • Sensación de ser engañado. • Sensación de impotencia. • Resentimiento y odio que pueden tornarse en violencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Surgimiento de candidatos de bajo perfil. • Campañas políticas negativas con descalificaciones. • Juego sucio en el proceso electoral (antes, el día de la elección y en los resultados). • Prácticas corruptas: fraude, compra de votos, llenado de urnas, rasuramiento del padrón electoral, clientelismo electoral.

Fuente: elaboración propia.

La historia muestra numerosos ejemplos de demagogia política en el escenario internacional, desde Adolfo Hitler, quien sedujo y convenció a los alemanes de ser la raza superior, hasta George Bush, quien acusó a Irak de tener armas de destrucción masiva, lo que condujo al derrumbe de todo un país.

En el caso mexicano, son ejemplos los siguientes: a) Miguel de la Madrid, siendo presidente (1982-1988), prometió acabar con la corrupción mediante una renovación moral de la sociedad; b) Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) declaró que había terminado con el problema de la deuda externa del país; c) Pedro Aspe, secretario de Hacienda en el gobierno de Salinas (1988-1994), declaró: “En México la pobreza es un mito”; d) Vicente Fox, en campaña política en 2000, dijo que “resolvería el problema de Chiapas, del movimiento zapatista, en 15 minutos”; e) Felipe Calderón, como candidato a la presidencia en 2006, enunció: “Para que vivamos mejor, seré el presidente del empleo”.

En periodo de campañas políticas, además, se forman equipos de asesores para los candidatos de los partidos con el fin de generar propuestas que sean atractivas para la ciudadanía. De esta manera, se clasifica por edad: jóvenes, adultos, ancianos; género: hombres, mujeres, homosexuales; agrupación de sectores profesionales: obreros, campesinos, empresarios, y posición económica: ricos, pobres, clase media.

Gran parte de las propuestas de los candidatos son meras ocurrencias ambiguas e imprecisas. Se hacen declaraciones generales, algunas utópicas, imposibles de cumplir, sin señalar los mecanismos, la metodología, el plazo o la fuente de ingreso. Los asesores fabrican eslóganes de campaña. Son ejemplos los siguientes: “Él tiene la solución”, “Él sí sabe cómo hacerlo”, “Vota por un ecologista, no por un político”, “Piensa en grande”.

Aunado a lo anterior, se utilizan de forma intensiva técnicas provenientes del *marketing* y la publicidad enfocadas a la personalización de los candidatos, por lo que a las democracias contemporáneas se les ha calificado de *sistemas demagógicos mercantilizados*. Otra expresión común es la de *demagogia mediática*, en razón de la

importancia y uso de los medios de comunicación, a través de los cuales se engaña y manipula la opinión pública.

Es de señalar que los demagogos no son personajes exclusivos de las democracias, también en las dictaduras están presentes. En éstas los demagogos justifican los golpes de Estado y la imposición de sistemas no democráticos. Ya desde la antigüedad los teóricos de la política señalaron que la demagogia llevada al extremo es peligrosa, pues instauro un régimen autoritario o tiránico que elimina a toda oposición. Los demagogos, arrogándose un derecho divino, sienten que son los únicos con capacidad para guiar a su pueblo, velar por los intereses de las masas o defender a la nación. La historia demuestra que una vez en el poder, omiten la representación del pueblo e instauran una tiranía o dictadura personal.

Cuando los demagogos se posicionan en los diversos poderes públicos, todo el Estado se corrompe y se crea un mundo ficticio basado en mentiras. Cuando la demagogia se une al poder, se practican la injusticia, el nepotismo, la ineptitud, el despilfarro, en suma, se multiplican las prácticas corruptas. El hecho de que demagogos ocupen puestos de representación popular es grave porque, al ser figuras públicas, se convierten en referentes para los miembros de los diferentes sectores de la sociedad. Concentran la mirada de colegas de partido, compañeros de trabajo, de aspirantes a políticos, de jóvenes y niños, y se tornan automáticamente en maestros de la corrupción.

Reflexiones finales

Para Platón (2008) la actividad retórica no se puede realizar más que dentro del ámbito de la ética. La ética del individuo está en relación con la ética de la sociedad. La verdadera retórica no trata de agradar sino de procurar el mayor bien a los ciudadanos. En sus propias palabras: “Quien tiene el propósito de ser realmente orador ha de ser justo y conocedor de lo justo” (508c, 1-3).

El reto se halla en identificar y obstaculizar la función del demagogo, en impedir que asuma el poder. Para esto serán necesarias acciones como las siguientes:

- a) Establecer diques a los candidatos a puestos de elección definiendo un perfil con requisitos básicos, entre éstos, poseer valores éticos.
- b) Impulsar la clase de retórica sana acompañada de la veracidad de las palabras. Octavio Paz (2003) decía:

La corrupción de la conducta de los seres humanos se inicia por la palabra. La corrupción de las palabras es la fuente de toda corrupción. Cuando las palabras se corrompen, la sociedad se corrompe. Una nación comienza a corromperse cuando se corrompe su sintaxis. (p. 29)

Por lo que un uso adecuado de las palabras da pauta a una buena sociedad.

- c) Combatir la ignorancia mediante la educación, pues aquélla es la raíz de muchos de los males del ser humano.

Terminareis por descubrir que la causa de la destrucción de los reinos ... no fue la cobardía ... sino que los destruyó su impericia en todo lo demás y, en especial, la ignorancia de las cosas más importantes en los asuntos humanos. (Platón, 1999, libro III, 688 c 3-9)

Dicha educación debe ser impulsada en gobernantes y ciudadanos. Al respecto, Séneca escribió:

Conviene que el custodio de las leyes y gobernante de la ciudad, en la medida en que pueda, con palabras y éstas las más suaves, tutele los ánimos de forma que les persuada a cumplir con su deber, y concilie en sus corazones el anhelo de lo honesto y de lo justo. (Libro I, 6, 3)

Impulsar la educación en la ciudadanía conlleva un pensamiento crítico. De esta manera el individuo podrá desenmascarar al demagogo. Una educación verdadera es un freno a la demagogia: “los que han sido correctamente educados llegan a ser en general buenos, no debemos desvalorizar en absoluto la educación, en la convicción de que es el más importante bien que los hombres mejores pueden adquirir” (Platón, libro I, 644a).

No obstante, hay personas que no fácilmente identifican la falsedad de las afirmaciones que escuchan. Cuando esto sucede nos encontramos ante una evidente manipulación de la opinión pública a través de los encantos del lenguaje. Alejo Carpentier escribió en *El Siglo de las Luces*: “Cuidémonos de las palabras hermosas; de los mundos mejores creados por las palabras. No hay más tierra prometida que la que el hombre pueda crear por sí mismo” (p. 267). En este sentido, conviene también recordar lo afirmado por Eurípides: “¡Qué dolor que las acciones no tengan voz, para que no sean nada los hábiles de palabras!”.

En las democracias contemporáneas existe una tolerancia y permeabilidad a la falsedad, a la mentira, a las prácticas demagógicas. Sabemos que los políticos mienten, y no pasa nada. Se solapa la mentira.

Para saber si alguien miente, hay que comprobar lo enunciado con evidencias tomadas de la realidad. Con este fin, se requiere un mínimo de ética, cultura política y valores democráticos. El ciudadano está en su derecho de pedir a quienes ejercen el poder político la responsabilidad de ser verídicos y transparentes, sobre todo si se quiere gozar de confianza, reconocimiento y aceptación.

El derecho a la verdad es un valor universal que conviene recordar una y otra vez hasta que quede bien asimilado, con el fin de estar alerta ante la presencia de un demagogo. La *veracidad* es una virtud ética que acompaña a la retórica junto a la *franqueza* y la *sinceridad*. En este sentido Platón afirma:

En la situación actual parece que necesitamos un hombre osado que, honrando de manera notable la franqueza, diga lo que le parece ser lo mejor para la ciudad y los ciudadanos y ordene en

las almas corruptas lo conveniente y en armonía con el régimen político en su conjunto, contradiciendo los deseos más violentos, sin tener ninguna ayuda humana, sino obedeciendo sólo a la sola razón. (Platón, 1999, 835 c y d)

Fuentes consultadas

- Aristóteles (1982). “Ética nicomaquea”. En *Obras* (pp. 271-526). Madrid: Aguilar.
- Aristóteles (2007). *Retórica* (col. Clásicos de Grecia y Roma). Madrid: Alianza Editorial.
- Aristóteles (2010). *Retórica*. México: UNAM.
- Beristáin, Helena y Ramírez, Gerardo (Comp.) (2010). *Espacios de la retórica: problemas filosóficos y literarios*. México: UNAM.
- Carpentier, Alejo (1971). *El siglo de las luces*. Barcelona: Seix Barral.
- Constant, Benjamin (1797). *De las reacciones políticas*.
- Del Paso, Fernando (1987). *Noticias del imperio*. México: Editorial Diana.
- González Llaca, Edmundo (1979). *Las palabras y el poder*. México: Coordinación de Humanidades-UNAM.
- Heredia Correa, Roberto (1999). “Prólogo”. En Marco Fabio Quintiliano, *Institución oratoria* (pp. 13-24). México: Conaculta.
- Jaeger, Werner (1978). *Paideia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Kant, Immanuel (1989). *La metafísica de las costumbres*. Madrid: Tecnos.
- López Eire, Antonio (1996). *Esencia y objeto de la retórica*. México: IIF-UNAM.
- López Eire, Antonio (2002). “Retórica y lenguaje”. En Helena Beristáin (Comp.), *El abismo del lenguaje*. México: IIF-UNAM.
- Méndez Aguirre, Víctor Hugo (2007). *La persuasión en la utopía platónica*. México: IIF-UNAM.
- Paz, Octavio (2003). *El arco y la lira*. México: Fondo de Cultura Económica.

- Platón (1999). “Leyes”. En *Diálogos VIII* (libros I-IV). Madrid: Gredos.
- Platón (2006). “La República”. En *Diálogos IV* (pp. 57-503). Madrid: Gredos.
- Platón (2007). “Fedro”. En *Diálogos III* (pp. 287-409). Madrid: Gredos.
- Platón (2008). “Gorgias”. En *Diálogos IV* (pp. 23-145). Madrid: Gredos.
- Plutarco (1982). *Vidas paralelas* (col. Sepan Cuantos núm. 22). México: Porrúa.
- Quintiliano, Marco Fabio (1999). *Institución oratoria*. México: Conaculta.
- Real Academia Española (2001). *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 17 de marzo de 2012, de <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae>
- Rojas Álvarez, Lourdes (1986). “La oratoria en Grecia”. En *Lisias contra Eratóstenes*. México: UNAM.
- Schmidt Osmanczik, Ute (2002). “El político como pseudo-filósofo”. *Guaraguao. Revista de Cultura Latinoamericana*, 4, 31-41.
- Séneca (2002). *De la cólera*. Madrid: Alianza Editorial.

El perfil ético de los políticos*

Óscar Diego Bautista

La alabanza inapropiada de la riqueza es causa de la incultura.

Platón

El problema no es para mí el de si tenéis derecho a hacer miserable a vuestro pueblo, sino el de saber si no es vuestro interés hacerlo dichoso.

Edmund Burke

La exigencia ética está en el corazón de la política democrática moderna.

Sami Naïr

Introducción

EN ESTE TRABAJO SE ABORDA la importancia del perfil de los candidatos a puestos de elección popular. Se presentan dos tipos de perfiles: uno deficiente e inadecuado, y otro idóneo y óptimo. En el primer caso, se analizan diversas conductas de candidatos con bajo perfil quienes se acompañan en su desarrollo de vicios, anti-valores y prácticas corruptas que afectan los procesos electorales de los sistemas democráticos. En el segundo caso, se presentan las cualidades idóneas para elevar la calidad del perfil de los repre-

* Una primera versión de este trabajo se publicó en la colección Cuadernos de Ética para los Servidores Públicos, que editaron la Contraloría del Poder Legislativo y la Universidad Autónoma del Estado de México (2012).

sentantes públicos. De esta manera, es posible avanzar hacia una profesionalización política que a su vez conduzca hacia una democracia ética que sienta las bases para la construcción de un buen gobierno.

El nacimiento de las democracias contemporáneas

A lo largo del siglo XX, el liberalismo se consolidó a nivel mundial y generó una forma de estructurar la vida económica de la sociedad: el capitalismo. Las democracias modernas de los últimos doscientos años han nacido acompañadas de los principios de la economía liberal: individualismo, codicia, avaricia, anhelo de riqueza y deseo de poseer. Estos principios se han arraigado en el estilo de vida de la sociedad actual y se han afianzado en el nuevo modelo económico, lo que ha dado origen al desarrollo de la teoría política contemporánea apoyada en el Estado de derecho.

A lo largo de las revoluciones holandesa, inglesa, norteamericana y francesa y luego de los conflictos del siglo XIX en el resto de Europa, una vez que el modo de producción capitalista ha quedado definitivamente implantado en Occidente, se formula la nueva teoría política típica de la burguesía bajo la forma de teoría del Estado de Derecho.

Como sabemos, el modo de producción capitalista implica, en lo esencial, como elementos característicos, la propiedad privada de los medios de producción, la existencia de un mercado libre no interferido en el que los agentes entran en relaciones privadas y también libres y el acento puesto, lógicamente con todo lo anterior, en el principio de la libertad individual. Tal es, en consecuencia, la teoría política que se formula como teoría del Estado liberal. (García y Paniagua, 1988, p. 176)

Los principios del liberalismo se han mantenido a lo largo del desarrollo del capitalismo y siguen vigentes en las democracias burguesas contemporáneas, aunque ahora bajo el nombre de neoliberalismo. Dichos principios se desarrollaron, en un primer

momento, en el sector privado para, en un segundo momento, cobrar fuerza en el sector público y social, por lo que cubren los sectores generales de un Estado.

El amor excesivo por el dinero en la sociedad capitalista es una causa que impulsa a algunas personas a la corrupción. Capitalismo y corrupción afectan a la vida democrática. De ahí que las democracias contemporáneas sean, en sí, corruptas.

Algunos politólogos caracterizan a las democracias contemporáneas con el adjetivo de burguesas, pues argumentan que éstas surgen como resultado de las principales revoluciones burguesas.

La teoría del Estado liberal señala que para que una democracia moderna sea considerada como tal, debe poseer los siguientes rasgos: sufragio efectivo universal masculino y femenino; elecciones libres competitivas, periódicas y correctas; más de un partido; fuentes de información distintas y alternativas (Uriarte, 2008, pp. 97-98).

Un análisis exhaustivo de cada uno de los rasgos anteriores pone en evidencia la operación de múltiples prácticas corruptas. La existencia del voto inducido, comprado o coaccionado; el clientelismo político, el financiamiento ilegal de los partidos, así como la manipulación de la opinión pública son ejemplos de la clara falta de limpieza en los procesos electorales, lo que hace que el juego democrático sea sucio.

Vicios en los procesos electorales

Las democracias basan su legitimidad en los procesos electorales. Rafael López Pintor, consultor internacional de las Naciones Unidas, señaló en el IV Congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales, realizado en la Ciudad de México en 2012, que “Todo proceso electoral es fraudulento, sencillamente porque lo que se juega es mucho: el poder político, y todo lo que de ello se deriva”. De ahí que el anhelo de poder, el afán por ganar a como dé lugar, motiva a hacer trampa, a jugar sucio. Cuando las elecciones son

sucias, el fantasma del fraude aparece y con esto la desconfianza de la ciudadanía, así como la apatía y la falta de interés.

Dependiendo de cómo haya sido el proceso electoral, se cuestiona también al área o institución (cuando existe) encargada de organizar las elecciones. Cuando la crítica es muy fuerte y la duda permanece, se genera una crisis institucional.

Ante esta situación, se hace importante y urgente establecer medidas que pongan límites a las conductas indebidas de los diversos actores políticos que participan en el juego democrático, creando normas y organismos para evitar y controlar las prácticas corruptas.

Estudiosos de los asuntos electorales como Michael Alvarez, Thad E. Hall o Susan D. Hyde publicaron, en 2008, la obra *Election fraud. Detecting and deterring electoral manipulation*. En ésta sistematizaron una serie de experiencias de procesos electorales en la que muestran las prácticas corruptas más comunes que tienen lugar en el periodo preelectoral, durante el día de las elecciones y a lo largo del recuento de los resultados. En los siguientes cuadros, sistematizan dichas experiencias.

Cuadro 1

Ejemplos de acciones precisas para manipular las elecciones

Periodo preelectoral

- Existencia de candidatos sin registro.
 - Prohibición de inscribirse a determinados candidatos y partidos políticos.
 - No actualización de listas electorales, lo que genera listas parciales de votantes.
 - Mal uso de los recursos públicos otorgados a los partidos políticos.
 - Restricción de voto a ciertos sectores de la población.
 - Violencia e intimidación durante las campañas.
 - Financiamiento ilícito de las campañas políticas.
 - Medios de comunicación controlados por el Estado (mordaza).
 - Intimidación o acoso a los medios de comunicación.
 - Comisiones u organismos de la organización electoral partidistas.
 - Uso de sanciones legales contra los candidatos de oposición.
 - Encarcelamiento de candidatos de oposición.
-

El día de las elecciones

- Inseguridad en las votaciones.
- Alteración del material electoral (rotura de los sellos de las urnas).
- Existencia de varios individuos dentro de la cabina de votación.
- Boletas premarcadas en las cajas adjudicadas.
- Mayor número de boletas que el número de votantes registrados.
- Menor número de boletas en relación con los votantes registrados.
- Existencia de urnas fuera de las casillas electorales.
- Recolección de las credenciales para votar el mismo día o antes.
- Carrusel de votos.
- Compra de voto (en dinero o en especie).
- Acarreo de votantes.
- Voto múltiple.
- Votantes con identificación a los que no se les deja votar.
- Entrega de más de una boleta a cada persona.
- Votantes con credencial caducada.
- Muertos que votan.
- Violencia e intimidación contra los votantes.
- Grupos intimidatorios dentro y fuera del colegio electoral.
- Interferencia de personas ajenas al proceso electoral.
- Urnas electorales robadas.
- Urnas extras.
- Destrucción de votos (anulaciones).
- Durante el conteo, falta de transparencia para los observadores.
- Falta de transparencia en el conteo.
- Falsificación o alteración de los resultados.
- Invalidación de votos de la oposición de forma arbitraria.

Publicación de los resultados

- De forma paralela, se anuncian resultados cuyas cifras difieren del resultado oficial.
- Cambios en los resultados oficiales que se publican en relación con los registrados por los observadores el día de la elección.
- Ocultación de los resultados oficiales.
- Rechazo del candidato perdedor a aceptar los resultados.
- Grandes discrepancias entre el número de boletas distribuidas y el cómputo oficial de votación.
- Violencia del gobierno contra protestas.

Fuente: Michael Alvarez *et al.*, 2008, pp. 204 y 205.

Cuadro 2

Ejemplos de irregularidades en la elección cuando la intención de manipulación no es clara

Periodo preelectoral

- Intento de poner restricciones a los observadores internacionales.
- Obstáculos en el proceso de acreditación de los observadores nacionales.
- Inequidad en los tiempos de los medios de comunicación.
- Normas electorales que favorecen a un candidato.
- Interpretación controversial de las leyes electorales.
- Falta de un Poder Judicial independiente.
- Falta de transparencia en el proceso de planeación electoral.
- Falta de procedimiento para quejas relacionadas con la elección.
- Falta de financiamiento para las elecciones.
- Falta de capacitación para funcionarios de casilla.
- Excesivos requisitos para el registro del candidato.
- Selectiva aplicación de la ley para ciertos candidatos.
- Falta de transparencia en la lista nominal.
- Boletas cuyo diseño implica a ciertos grupos una barrera para votar (analfabetos o minorías lingüísticas).
- Propaganda electoral cerca de la casilla.
- Diseño inadecuado de mamparas, que impide asegurar el secreto del voto.
- Institución electoral parcial hacia un partido.

El día de la elección

- Voto de menores de edad.
 - Problemas en la verificación de la identificación.
 - Problemas con la tinta indeleble.
 - Voto por familias.
 - Funcionarios de casilla partidistas.
 - Desigualdad de representantes de partidos políticos en la casilla.
 - Entrega de boletas a individuos que no están en las listas electorales.
 - Materiales electorales perdidos.
 - Desorganización en las casillas.
 - Durante el conteo, falta de observadores electorales o de representantes de partidos.
 - Durante el conteo, relleno de las actas oficiales con lápiz.
 - Urnas inseguras.
 - Inconsistencias en la interpretación de los procedimientos propios de la jornada electoral.
-

- Sistema ilegal parcial y corrupto para resolver las disputas electorales.
 - Protestas postelectorales.
-

Fuente: Michael Alvarez *et al.*, 2008.

Existe un amplio círculo perverso en torno al acceso al poder que da origen a una creatividad ilimitada de ideas para influir, seducir y captar el voto de la ciudadanía. Esta situación provoca que la maquinaria de la corrupción se mantenga viva, dinámica, actualizada, en expansión. Para colmo de males, esta forma de acceso al poder repercute en todo el sistema político y de la administración pública y, en consecuencia, afecta a todos los ámbitos de la vida de un Estado: político, social, económico, cultural y familiar.

Ante este panorama, y para evitar que el poder político sea visto como un sistema de botín, es necesario romper con el círculo de vida de la corrupción política. Para esto, se requiere comenzar a deshacer la maraña de la misma por algún sitio. Una propuesta concreta comienza por atender al perfil de los aspirantes a representantes públicos en una contienda electoral.

Los candidatos a puestos de elección en las democracias reales

Dada la actual expansión de la corrupción a nivel mundial y su introducción en los diversos sectores del Estado (público, privado, social), en los diversos poderes públicos (Legislativo, Ejecutivo, Judicial), así como en los diversos niveles de gobierno (nacional, federal, estatal, municipal o local), ya no es posible ignorar la importancia de un perfil ético en las personas que participan de lo público.

Para que una democracia sea madura y de calidad, requiere incorporar instrumentos éticos en su funcionamiento. Los ámbi-

tos indispensables en los que hay que poner énfasis son los procesos electorales, la operación interna de los partidos políticos y la determinación del perfil de los candidatos a puestos de elección.

Cuando en las democracias contemporáneas quienes ocupan los cargos públicos no son necesariamente los más capaces o los más comprometidos con la pluralidad de intereses, se gobierna para unos pocos o para un sector económico y social concreto. Dicha situación conduce al deterioro del Estado. Al respecto, el filósofo Platón (2008b) escribió:

Cuando los pordioseros y necesitados de bienes privados marchan sobre los asuntos públicos, convencidos de que allí han de apoderarse del bien; cuando el gobierno se convierte en objeto de disputas, semejante guerra doméstica e intestina acaba con ellos y con el resto del Estado. (521a)

La ausencia de requisitos éticos en el perfil del aspirante a los cargos de elección da pie a la proliferación de prácticas corruptas una vez en el cargo. Bajo estas circunstancias, el ideal de la democracia, que se materializaría en el bien común y en una vida buena para la comunidad política, resulta impracticable.

Si bien la democracia permite la participación de todo ciudadano en la vida política, siempre que se transite por los canales establecidos (ser ciudadano y postulado por un partido político), no es un sistema político perfecto, porque se acompaña de muchas deficiencias, entre éstas el descuido de la ética en el perfil de los candidatos.

La apertura excesivamente generalizada de acceso a los cargos públicos permite que individuos faltos de principios y de una cultura política y ética básica lleguen al poder. Esta situación da paso a personas incompetentes, oportunistas e ignorantes en cuestiones de política: cantantes, actores, deportistas, animadores (*showmen*), hasta bailarines de *striptease*. Peor aún, se da libre acceso incluso a aquellas personas que llevan una vida deshonesto o perversa: ladrones de cuello blanco, pedófilos, asesinos, prostitutas, narcotraficantes.

Este tipo de personas, una vez en el poder, genera la descreditación de la política a través de conductas deshonrosas. Esta situación la describe muy bien Mario Vargas Llosa (2003), premio nobel de literatura:

Las elecciones adoptan la forma de una animada ficción, de un juego de fingimientos y disfraces, de manipulación de emociones e ilusiones, en las que triunfa no quien está dotado de mejores ideas y programas o de mayor poder de convencimiento sino el que actúa mejor y encarna de manera más persuasiva el personaje que los técnicos de la publicidad le han fabricado porque, a su juicio, es el más vendible. (p. 13)

Esto es así desde que Ronald Reagan, quien fue actor profesional, alcanzó la Casa Blanca e incorporó a la vida pública una serie de instrumentos del mundo del espectáculo. A partir de entonces, las apariciones públicas de los candidatos se planean en términos visuales y emocionales. Las imágenes han pasado a ser más importantes que las ideas. El papel mediático es vital. Los famosos han reemplazado a los estadistas. Lo que las campañas venden son, sobre todo, imágenes, no contenidos. Se acabaron los tiempos en que aquellos que gobernaban eran los mejores. Hoy gobiernan los maestros del espectáculo, los demagogos mediáticos.

Algunos casos grotescos que han sucedido en política son los siguientes: a) El caso de la actriz porno Ilona Staller, nacida en Hungría y nacionalizada italiana, mejor conocida como Cicciolina, la cual fue elegida parlamentaria en 1987; b) En las elecciones para gobernador del estado de California, EE.UU., en octubre de 2003, compitieron un luchador de sumo, un surfista profesional, una actriz porno y una estrella de Hollywood, Arnold Schwarzenegger, quien obtuvo finalmente la victoria, elegido el 7 de octubre de 2003 y reelegido en 2006; c) El expresidente ecuatoriano Abdala Bucaram tenía un comportamiento excéntrico, ya que, siendo presidente, ofrecía conciertos musicales acompañado de su grupo, denominado Los Iracundos; Bucaram era conocido popularmente como el Loco y fue destituido en 1997 por el Con-

greso bajo el argumento de incapacidad mental; d) Otro caso de excentricismo fue protagonizado por el exalcalde de Nueva York Rudolf Giuliani, quien en una fiesta salió de un pastel disfrazado de mujer, en concreto de Marilyn Monroe; e) Antanas Mokus, candidato a la presidencia de Colombia en 2010, siendo rector de la universidad, se bajó los calzones y enseñó el trasero en un mitin estudiantil en Bogotá; f) Gregorio Sánchez, mejor conocido como Greg, exalcalde de Cancún (2008-2011) y candidato a gobernador en las elecciones de julio de 2010 por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), alcanzó fama como cantante de música cristiana y de ahí pasó a la política; g) Michel Martelly, cantante popular conocido por su nombre artístico, Sweet Micky, prestó juramento el 14 de mayo de 2011 como presidente de Haití; su fama como cantante lo ayudó a alcanzar la cúspide del poder en su país natal, pues, autoproclamado el rey del “compás”, es un ídolo en los barrios de Puerto Príncipe, donde son famosos sus bailes movidos y sus excentricidades en escena; h) Mark Osterloh, activista político estadounidense, propuso en 2006 “para estimular la participación política en la democracia americana, sortear un millón de dólares entre los votantes que pasen por las urnas, dinero que para no suponer una carga a nadie debería salir de los premios no reclamados de la lotería” (Rodríguez, 2006); i) En México, después de las elecciones para presidente en 2012, apareció la noticia de la compra de votos a los ciudadanos a través de tarjetas, cuyo monto variaba según la zona e iba desde 100 pesos hasta 3000 para ser canjeados en tiendas de autoservicio de la empresa Soriana. Otro tipo de tarjetas las ofreció el consorcio financiero Grupo Monex para transferir fondos a la campaña del candidato del PRI:

Esta empresa facturó servicios a dos empresas que presentaron domicilios fiscales falsos, desde las cuales se financiaron miles de tarjetas de prepago para movilizar recursos hasta por 160 millones de pesos a la campaña del candidato del PRI a la presidencia. Dicha operación encuadra en los mecanismos de lavado de dinero. (González, 2012, p. 9)

Las elecciones se han convertido en un mercado por los votos y los cargos públicos, a los cuales se aspira tanto para salir del desempleo o de la pobreza como para incrementar la riqueza o satisfacer un anhelo de poder.

El 25 de junio de 2009, en México, el Centro de Estudios Espinosa Yglesias dio a conocer los resultados sobre una investigación elaborada por un grupo de especialistas en materia legislativa para evaluar y asignar una calificación al Congreso mexicano. A la LX Legislatura del Poder Legislativo, en una escala de 1 a 10, se le asignó una calificación de 5.24, mientras que el resultado por cámaras fue de 5.2 para la de diputados y 5.3 para la de senadores.

En la realidad parlamentaria mexicana, la falta de preparación académica y profesional, así como la improvisación, han sido una constante en las legislaturas, no sólo federales sino locales. Un ejemplo de esto es el sondeo realizado por el periódico *La Jornada* a los asambleístas del Distrito Federal que tomaron posesión del cargo en septiembre de 2009. En dicho sondeo se hicieron preguntas como: ¿cuál es el artículo de la Constitución Mexicana que se refiere a la naturaleza jurídica y facultades del Distrito Federal?, ¿cuáles son los tipos de votaciones que se dan en el pleno o en las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal según la Ley Orgánica?, ¿cuántos tipos de votaciones se pueden dar en el pleno de la Asamblea? Si bien algunas personas respondieron correctamente, fueron las menos. La mayoría de los entrevistados evidenciaron un desconocimiento supino de las leyes y de los procedimientos legislativos. Fueron incapaces de decir qué artículo constitucional señala las facultades del Distrito Federal.

Otro elemento habitual en el quehacer de los diputados es el hecho de que responden a intereses de *lobbies*, lo que los convierte en “diputados por alquiler”. El enorme crecimiento de consultorías y empresas que remuneran a los diputados se ha vuelto un problema en los parlamentos. Los parlamentarios, en contra de la función para la que fueron electos, se convierten en una especie de empleados de empresas que persiguen el beneficio de

sus clientes, por lo que dejan en un segundo plano el ser representantes de la voluntad general.

En contraposición a la elevación del nivel educativo de los políticos, existen, en pleno siglo XXI, casos extremos en los cargos públicos, como los de personas que no saben leer ni escribir. En 2000, se publicó la siguiente nota: “De los 2 429 presidentes municipales que hay en el país [México], 15% de ellos son analfabetos y el 60% apenas concluyó la primaria” (*Reforma*, 2000, 3 de marzo). En México, hay presidencias municipales en algunos estados del país en las que el presidente municipal y sus funcionarios desconocen por completo los fundamentos básicos de la función pública. Esta situación no es exclusiva de los ayuntamientos rurales, se repite en algunos diputados locales y federales, incluso en gobernadores y secretarios de Estado que carecen de conocimientos políticos o ni siquiera cuentan con alguna formación profesional.

El jurista mexicano Ignacio Burgoa Orihuela decía, refiriéndose a algunos parlamentarios mexicanos, que no sabían escribir ni expresarse y que se debería agregar al artículo 55 constitucional el siguiente párrafo: “Para ser diputado, además de los requisitos actuales, se requiere haber cursado, cuando menos, los estudios de bachillerato”.

Gobernantes incompetentes y corrupción de la sociedad

La ausencia de un perfil definido para candidatos a puestos de elección, aunado a los vicios en los procesos electorales, da pie a que los vencedores en las elecciones sean propensos a las siguientes circunstancias: a) Ignorar los elementos básicos de la ética y de la cultura política, b) Carecer de valores de servicio público, c) Carecer de profesionalismo y capacidad para el cargo, d) Mostrar deslealtad a la Constitución y a la comunidad política, e) Actuar con soberbia y despotismo escondiendo su ignorancia y su temor tras la omnipotencia del cargo y el maltrato al personal, f) Guardar lealtad a un grupo o partido en particular, g) No cumplir su misión

de representar a la comunidad política, h) No ver por el interés general dando la espalda a la ciudadanía, i) Realizar prácticas corruptas.

La teoría política enseña que cuando un representante público surgido de situaciones anómalas no cumple con la misión de trabajar en razón del interés general se convierte en *usurpador* del cargo, lo que equivale a decir *politicastro*, entendiendo por éste al “político mediocre, rastrero, prepotente y corrupto” (RAE, 2001).

El hecho de que muchos representantes públicos sean politicastros explica la existencia de tan amplia corrupción política. Cuando una persona no digamos ya sin formación política, sino carente de una mínima educación obtiene el poder es propensa a corromper el cargo, lo desprestigia. Saca lo peor como ser humano: abusa de la autoridad, distribuye cargos entre amigos y familiares (nepotismo), es soberbia, prepotente, acosa moral y sexualmente. Al respecto, un caso muy polémico que trascendió a los medios, en mayo de 2011, fue el de la acusación de acoso sexual e intento de violación contra el exdirector del Fondo Monetario Internacional Dominique Strauss-Kahn, quien finalmente fue absuelto de los cargos.

La teoría política también advierte sobre los riesgos y las consecuencias de dejar que personas sin ética gobiernen: “Incitados por el placer y al no ser capaces de dominar sus impulsos los gobernantes obran mal”, escribió Aristóteles (1986, libro I, cap. VI). Para gobernar, pero sobre todo para gobernar bien, se requiere de personas con capacidad, que estén por encima de sus pasiones o vicios y sean dueñas de sus actos. Seres que comprendan que “el deber está por encima del poder” (Camps, 1985, p. 83).

El mismo Aristóteles (1982b) señaló que cuando un individuo se encuentra falto de ética y ejerce el poder, no mide el alcance de sus actos y puede cometer acciones irracionales o bestiales.¹ Frente a la idea de que el poder corrompe al hombre, y el poder absoluto lo corrompe absolutamente, “se olvida o no se repara en

¹ En el libro *Política* de Aristóteles se califica de bestialidades a aquellos actos perversos o irracionales que realizan personas en el poder.

la proporción en que el hombre corrompe al poder, en que el poder es corrompido por el hombre que lo ejerce, con terribles consecuencias para quienes lo sufren y para aquellos que lo ejercen” (Marcos, 1985, p. 117). Es el individuo sin principios rectos el que adultera la profesión política, abusa del poder para sí de manera ilimitada, dejando de ver por los demás y generando daños que pueden ser considerables. “El hombre es la más cruel de todas las fieras cuando a las pasiones se une el poder” (Plutarco, 1982, p. 331). Al respecto, Jenofonte (2005) afirmaba: “Los hombres de mejores cualidades naturales cuando carecen de educación son los peores” (p. 2).

Por el descuido de la ética en la política, el ser humano ha dejado de ser el animal político que definieron los griegos. La sociedad política es ahora una creación contractual, necesaria por la complejidad que ha ido adquiriendo la agrupación de individuos, pero nada permite esperar de cada uno de éstos la voluntad y espíritu de servicio que por principio evoca la ética pública.

No obstante, en sentido contrario, de grupos en el poder que son déspotas, corruptos y tiranos también pueden surgir individuos buenos. Al respecto, Platón (2008a) escribió: “Los hombres que llegan a ser más perversos salen de entre los poderosos; sin embargo, nada impide que entre ellos se produzcan también hombres buenos, y los que lo son merecen la mayor admiración” (526a, 1-3).

Perfil ético de los candidatos a puestos de elección

Ante este panorama desolador sobre algunos candidatos en las democracias contemporáneas, ¿es posible hacer algo? Sin duda, una de las acciones inmediatas sería retomar las enseñanzas básicas de la teoría política. Ésta enseña que para el ejercicio de la política es necesaria una amplia preparación que integre educación, sentido de pertenencia y virtudes éticas. Cicerón (2001) decía:

Aquéllos a quienes la naturaleza concedió aptitudes y medios para gobernar ... a estos hombres de Estado les son tan necesarios, y posiblemente más que a los filósofos, la fortaleza y el desprecio de los bienes exteriores así como la tranquilidad de espíritu y un ánimo sereno y no agitado de preocupaciones, puesto que no han de estar ansiosos por el futuro y han de vivir con gravedad y firmeza. (Libro I, p. 72)

Platón (1999) sostenía que a aquellos ciudadanos que ignoran lo que es el bien y lo que es el mal “no debe confiárseles nada relacionado con el gobierno y que hay que censurarlos por ignorantes, aunque sean eventualmente muy buenos en hacer cuentas y hayan realizado todos los estudios de asuntos muy estimados” (libro III, 689c, d).

Edmund Burke (1996), haciendo énfasis en la gran preparación que se necesita para ocupar un cargo público, escribió:

La ciencia del gobierno que es práctica en sí, y dirige a tales propósitos prácticos, es materia que exige experiencia e incluso más experiencia de la que puede alcanzar en toda su vida una persona, por sagaz y observadora que sea. (pp. 22-23)

Para instrumentar la preparación que establece la teoría política es necesario rescatar el elemento cualitativo o aristocrático en las candidaturas a puestos de elección, estableciendo un perfil básico que contenga al menos los siguientes elementos:

1. *Conocimientos básicos de la materia.* Aristóteles afirmaba que cuando los políticos obraban mal, lo hacían por ignorancia, porque no habían tenido la oportunidad de aprender en realidad para qué sirve la política, o bien porque no habían llegado a un nivel de conocimiento que les permitiera comprender que ésta es una disciplina para el desarrollo humano, que la política es un instrumento al servicio del hombre. Y éste es el enfoque original de la auténtica política, aquella que es indisoluble de la ética. Si para realizar un trabajo de plome-

ría, albañilería o carpintería se debe poseer un conocimiento previo, quien ocupe un cargo público precisa experiencia, compromiso y capacidad porque se asume una gran responsabilidad al tomar las riendas del destino de un país integrado por millones de individuos.

2. *Capacidad para el cargo. Experiencia en el campo de la política.* Ocupar un cargo de Estado implica tener experiencia y poseer al menos los siguientes conocimientos básicos: a) Haber estudiado las formas de gobierno y los principios políticos de cada una de éstas, b) Conocer las diversas formas de constitución política para saber cuál es la mejor conforme a la naturaleza del Estado, respetando los usos y costumbres así como las maneras de alteración y conservación; c) Ser consciente de las formas de corrupción política y las maneras de combatirla para evitar caer en ésta.

El buen legislador y el auténtico hombre de Estado no deben desconocer ni la constitución absolutamente mejor ni la que resulta ser la más perfecta en función de unas circunstancias dadas; también es objeto suyo una tercera forma de constitución, la que depende de una condición básica pues debe estar capacitado para considerar a la vez de qué manera puede originariamente formarse la constitución dada y de qué manera, una vez establecida, puede conservarse el mayor tiempo posible. (Aristóteles, 1982b, 1288b)

3. *Lealtad a la constitución establecida y a la comunidad política.* Es necesario recordar al representante público que está para servir a la sociedad y no para servirse de ésta.
4. *Posesión de virtud y sentido de justicia, esto es, de valores éticos.* Los políticos necesitan de valores éticos porque están más expuestos a la corrupción que otras personas, pues cuentan con un margen mayor de discrecionalidad en las decisiones y en el manejo de recursos. El político tiene que vencer día a día los antivalores que le rodean: la vanidad, la adulación, la mentira, la ambición, así como los deseos de *poder, placer y tener.*

5. *No estar imputado en casos de corrupción.* Se refiere a vetar a aquellos aspirantes a los cargos que hayan estado involucrados en escándalos de corrupción.
6. *Gozar de buena fama, estima, prestigio u honor.* Consiste en que los candidatos tengan buena fama pública, ya sea como dirigentes sindicales, estudiantiles o de otros sectores, con el fin de evitar gente desprestigiada y corrupta.

Para lograr tener candidatos con este perfil, se requiere apoyarse de las siguientes medidas:

1. *Incorporar dicho perfil al marco legal y normativo.* En la Ley de Partidos, en el Código Electoral, con un marco jurídico, el Estado obliga y se obliga a través de las instituciones responsables de los procesos electorales a la búsqueda de personas con un perfil idóneo.
2. *Establecer mecanismos que sirvan de filtro para depurar o eliminar a quienes no cumplen el perfil solicitado.* Un mecanismo para elevar la calidad de los aspirantes a puestos de elección pueden ser los concursos de oposición, en los que el aspirante demuestre que tiene conocimientos en la materia, además de espíritu de servicio acompañado de un perfil ético.
3. *Implantar mecanismos que garanticen una contienda política limpia.* Los actores responsables de organizar el juego electoral (consejeros electorales, funcionarios, jueces en materia electoral) tienen que ser verdaderamente neutrales o apartidistas, sin pertenecer, simpatizar ni venderse a ningún partido político durante el cargo. Cuando son parciales la función se distorsiona.
4. *Obligar a todo candidato a un puesto de elección y a todo ganador en la contienda electoral a que reciban una formación básica en ética y política.* Tanto el Congreso como el órgano responsable de realizar las elecciones tienen la facultad de obligar a todos los candidatos, antes de las elecciones

nes, a que se les forme en ética pública, valores éticos para la política, buen gobierno y justicia. La formación en ética pública debe ser requisito previo para recibir su constancia de ganador en el proceso electoral. Sin este requisito, sencillamente no debería asumir el cargo. Esta iniciativa tiene por objetivo formar en los principios básicos de la ética y la política, con el fin de elevar la calidad de los representantes públicos. Es necesario aprovechar los momentos (pre y post electorales) para tener presente el compromiso y la responsabilidad que les acompaña, primero, al aspirar a un cargo y, segundo, al obtenerlo. De esta manera se puede conseguir que todo gobernante atraviese el filtro de la ética y, con esto, se abra una posibilidad de dignificar a la política.

5. *Establecer un área especializada en ética pública u oficina de ética para los procesos electorales.* Cuando se fomentan valores en los individuos, existe la posibilidad de que su conducta se modifique, incluyendo la de aquellos que han llevado toda una vida de prácticas corruptas. La posibilidad de concienciar y mejorar a los candidatos y representantes públicos es factible. Por esto, la creación de un espacio institucional que fortalezca valores es del todo necesaria, por un lado, para dar un impulso a la confianza de la ciudadanía ante sus elecciones y, por otro, en aquellos casos donde existe el fantasma del fraude en los resultados electorales.
6. Impedir, regular y sancionar a aquellos organismos que mediante su intromisión afecten la normalidad de los procesos electorales. Ejemplos evidentes son los medios de comunicación y las empresas organizadoras de encuestas.

La integración de un perfil para los aspirantes a cargos de representación, junto con las medidas señaladas, podría sentar las bases para pretender tener individuos interesados por el bien de

la comunidad o bien del Estado, tal como expresó Platón (2008b) al decir:

En ningún tipo de gobierno (justo) aquel que gobierna, examina y dispone lo que a él le conviene, sino lo que conviene al Estado, para el cual emplea su arte y, con la vista en este y en lo que a este conviene, se adecua y por este dice todo lo que dice y hace todo lo que hace. (342e)

Profesionalización de los políticos

El rescate y puesta en práctica de los elementos anteriores conduciría a la profesionalización de la política y, en consecuencia, a la elevación de la calidad de los cargos políticos. La profesionalización de la política se refiere a que los individuos posean formación, conocimientos y experiencia en esta materia. Así como para ser miembro de cualquier gremio o asociación profesional (médicos, arquitectos, ingenieros) se requiere poseer conocimientos en el tema, aquellos que aspiren a ejercer cargos políticos deben contar con un mínimo de conocimientos en esta disciplina.

Por otro lado, la interiorización de principios y valores éticos permite contar con verdaderos “guardianes del Estado”, como denominó Platón (2008b) a los representantes públicos interesados por la comunidad. La siguiente cita da muestra de esto:

—Querido Glaucón, ¿no necesitaremos en nuestro Estado un supervisor siempre atento a éste, si queremos preservar la estructura básica de dicho Estado?

—Ciertamente lo necesitaremos y que sea lo más capaz posible.

—¿No deberemos referirnos a quiénes han de gobernar y a quiénes han de ser gobernados? —Pues está claro.

—Que los más ancianos deben gobernar y los más jóvenes ser gobernados es patente.

—Es patente, en efecto.

—¿Y no lo es también que quienes deben gobernar han de ser los mejores de aquellos?

—Sí, eso también ...

—Si nuestros gobernantes deben ser los mejores guardianes, ¿no han de ser acaso los más aptos para guardar el Estado?

—Efectivamente.

—Y en tal caso, ¿no conviene que, para comenzar, sean inteligentes, eficientes y preocupados por el Estado?

—Sin duda.

—Y aquello de lo que uno más se preocupa suele ser lo que ama. Y lo que uno ama al máximo es aquello a lo cual considera que le convienen las mismas cosas que a sí mismo, y de lo cual piensa que, si lo que le acontece es favorable, lo será para él también; y en caso contrario, no.

—De acuerdo.

—En tal caso, hay que seleccionar entre los guardianes hombres de índole tal que, cuando los examinemos, nos parezcan los más inclinados a hacer toda la vida lo que hayan considerado que le conviene al Estado, y que de ningún modo estarían dispuestos a obrar en sentido opuesto.

—Serían los más apropiados, en efecto.

—Por eso me parece que en todas las etapas de la vida se les debe vigilar, observando si son cuidadosos de aquella convicción y si en algún momento son embrujados y forzados de modo tal que lleguen a expulsar el pensamiento de que se debe obrar de la manera que sea mejor para el Estado. (412a, b, c, d, e)

Es importante rescatar que en la antigüedad a quienes sólo pensaban en ellos mismos se les llamaba “idiotas”, término que viene del griego *idiotes* y que servía para referirse a aquellos que no se ocupaban de los asuntos públicos sino sólo de sus intereses privados. Esta actitud era mal vista ya que, en general, el ciudadano poseía un sentido de pertenencia a la comunidad, por lo que se sentía en la disposición moral de participar en lo público.

En la actualidad, las cosas han cambiado y quienes deben conservar ese espíritu por lo público que responda a la comunidad en general son precisamente los representantes públicos. Pero cuando éstos se interesan más por asuntos privados o de grupo traicionan la voluntad general, la misión para la que fueron elegidos. Se convierten en diputados de alquiler, ofreciéndose al mejor postor, siendo presa fácil de los *lobbies*. En este sentido, el mismo Platón (1999) escribió:

Es difícil reconocer que el verdadero arte político se ocupa necesariamente no de lo particular sino de lo común —pues lo común une, mientras que lo particular separa las ciudades— y que conviene tanto a lo público como a lo privado, a ambos si se coloca eventualmente a lo público por encima de lo privado. (Libro IX, 875a y b)

En muchos países no existe una profesionalización de los cargos políticos por elección. He aquí una razón por la que no se resuelven problemas en lo político, económico, social, cultural, medioambiental, seguridad, etcétera, por mucho que los representantes públicos tengan buenas intenciones. Esta situación contrasta con el siguiente ejemplo:

En la antigüedad aquellos individuos que aspiraban a ocupar cargos públicos, desde temprana edad se preocupaban por emprender acciones nobles que les dieran reputación, prestigio u honor a fin de gozar de credibilidad y confianza de la gente con la que convivían. Estos individuos al momento de promoverse para un cargo de elección se vestían de blanco. La razón por la que vestían de blanco tiene un carácter simbólico pues este color significa pureza, palabra que se traduce en candidez que se adjetiva con el término “cándido”, y precisamente aquél que aspiraba a un cargo público debía ser el más puro, el más limpio, el mejor, el más cándido. Y así, de ser un cándido se convertía en candidato. (Diego, 2001, p. 126)

Un vicio llama a otros vicios; un servidor público corrupto se rodeará de gente similar para cubrir sus fechorías. En un ambiente plagado de corruptos, un hombre honesto es visto con temor, y si además éste cuenta con preparación y capacidad, el temor aumenta por pensar que les hace la competencia. Platón (2008c) sintetiza esta situación al decir: “Donde mande un tirano feroz e ineducado, si hay en la ciudad alguien mucho mejor que él, ¿no le temerá el tirano, sin poder ser jamás sinceramente amigo suyo?” (510b, 7-8, 510c, 1-2). En otra obra, el mismo autor escribió: “Cuando el que gobierna teme, no dejará nunca voluntariamente que el gobernado llegue a ser ni bueno, ni rico, ni fuerte, ni valiente, ni mucho menos guerrero” (1999, libro VII, 832c).

En sentido contrario, cuando una persona está preparada, se rodea a su vez de gente ilustrada. Así como un valor necesita rodearse de otros valores, un individuo virtuoso se rodea de individuos virtuosos. Los representantes públicos con perfil ético y capacidad para legislar correctamente, en palabras de Platón (1999), “deben querer que la ciudad sea en lo posible la mejor y la más feliz” (libro V, 742d).

Reflexiones finales

Un elemento para contrarrestar la corrupción en las democracias contemporáneas es mejorar a los representantes a cargos políticos, así como redefinir las reglas del juego y respetarlas. En este sentido, los dirigentes de las instituciones encargadas de la organización y operación de los procesos electorales tienen la responsabilidad de deliberar, incorporar en el marco legal e implementar los mecanismos necesarios para hacer del proceso electoral un juego más transparente y limpio. En esta actuación es necesario también hacer partícipes a los partidos, pues son actores fundamentales en el juego político.

Se requiere comenzar por exigir que los candidatos a representantes públicos posean un perfil idóneo. Que sean excelentes, virtuosos, personas con decoro y con conocimientos de la materia.

Sin una mejora cualitativa en el perfil de los candidatos que ocuparán los más altos puestos de un Estado, no se podrá escapar de la democracia subdesarrollada, inmadura y corrupta. Hacen falta representantes de calidad para contar con una democracia limpia que garantice el establecimiento de un buen gobierno.

Frente al nuevo milenio, bajo el contexto de un mundo en el que las disciplinas se especializan cada vez más, ya no es posible seguir haciendo *política de ignorancia* con representantes sin preparación. Mientras continúe el actual estilo de hacer política, con personas rodeadas de amigos y familiares (nepotismo), carentes de cultura general y educación (en el sentido clásico), retroce-

deremos en la evolución humana, sobre todo sabiendo que hay ejemplos y caminos trazados desde la antigüedad, los cuales garantizan el buen ejercicio de la política. Ya desde la Grecia clásica Platón (1999) escribió:

El hombre, de por sí manso, a pesar de que si obtiene una correcta educación y una naturaleza afortunada suele llegar a ser el animal más divino y manso, si no se le educa suficientemente o no se le educa bien, es el más salvaje de todos los que engendra la tierra. (Libro VI, 766a)

Fuentes consultadas

- Alvarez, R. Michael; Hall, Thad E., y Hyde, Susan D. (2008). *Election fraud, detecting and deterring electoral manipulation*. Washington: Brookings Institution Press.
- Aristóteles (1982a). “Ética nicomaquea”. En *Obras* (pp. 271-526). Madrid: Editorial Aguilar.
- Aristóteles (1982b). “Política”. En *Obras* (pp. 651-994). Madrid: Editorial Aguilar.
- Aristóteles (1986). *Gran ética*. Buenos Aires: Editorial Aguilar.
- “Asambleístas evidencian desconocimiento de leyes y procedimientos legislativos” (2009, 24 de septiembre). *La Jornada*.
- Burke, Edmund (1996). *Textos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Camps, Victoria (1985). “La ética en una cultura postfilosófica”. *Leviatán. Revista de Hechos e Ideas*, 20, 79-83.
- Cicerón (2001). *Sobre los deberes* (colección Clásicos de Grecia y Roma). Madrid: Alianza Editorial.
- Cortina, Adela (1998). *Hasta un pueblo de demonios. Ética pública y sociedad*. Madrid: Taurus.
- Galván Ochoa, Enrique (2012, 21 de febrero). “No se necesita aprobar examen para un cargo público”. *La Jornada*.

- García Cotarelo, Ramón y Paniagua, Juan Luis (Comps.) (1988). *Introducción a la ciencia política*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- González Amador, Roberto (2012, 13 de julio). “Acepta Monex que la Fepade investiga al grupo sobre transferencias al PRI”. *La Jornada*, p. 9.
- González, Rocío y Llanos, Raúl (2002, 20 de mayo). “A los legisladores del DF tampoco les da por estudiar”. *La Jornada*, p. 42.
- “De los 2 429 presidentes municipales que hay en el país, 15% de ellos son analfabetos y el 60% apenas concluyó la primaria” (2000, 3 de marzo). *Reforma*.
- De Zurita, Alonso (1963). *Breve relación de los señoríos de la Nueva España*. México: UNAM.
- Diego Bautista, Óscar (2001). *La ética en los servidores públicos*. México: Universidad Pedagógica Nacional.
- Diego Bautista, Óscar (2009). *Ética para corruptos*. Bilbao: Editorial Desclée de Brower.
- Jenofonte (2005). *La constitución de los atenienses* (col. Bibliotheca Scriptorum Am Et Romanorum Mexicana). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Marcos, Patricio (1985). *Cartas mexicanas*. México: Editorial Nueva Imagen.
- Marina, José Antonio (1995). *Ética para naufragos*. Barcelona: Anagrama.
- Naïr, Sami (2011, 14 de julio). “A dónde va la izquierda europea”. *El País*, p. 21.
- Platón (1999). “Las leyes”. *Diálogos* (tomos 8 y 9). Madrid: Gredos.
- Platón (2008a). “Gorgias”. En *Diálogos* (tomo 2) (pp. 23-145). Madrid: Gredos.
- Platón (2008b). “La república”. En *Diálogos*. Madrid: Gredos.
- Platón (2008c). “Protágoras”. En *Diálogos*. Madrid: Gredos.
- Plutarco (1982). “Cicerón”. En *Vidas paralelas: Demóstenes y Cicerón, Demetrio y Antonio*. México: Editorial Porrúa.
- “Proponen mejor solución de los servidores públicos” (1997, 24 de noviembre). *Reforma*.

- Real Academia Española (2001). *Diccionario de la lengua española*. Recuperado de <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae>
- Rodríguez, Pedro (2006, 25 de mayo). “Un millón de dólares por tu voto”. *Diario ABC*.
- Uriarte, Edurne (2008). *Introducción a la ciencia política. La política en las sociedades democráticas*. Madrid: Tecnos.
- Vargas Llosa, Mario (2003, 5 de octubre). “La hora de los cómicos”. *El País*, p. 13.
- Vera, Raúl (2011, 14 de julio). “Homilía en la peregrinación anual de su Diócesis de Saltillo a la Basílica de Guadalupe”. *La Jornada*, p. 8.

Construyendo una democracia ética

Ética, política y transparencia.
La transparencia como
principio fundamentador
de la ética política y su
concreción en el sistema
jurídico español

Jesús Lima Torrado

La guerra contra la corrupción debe ser ganada porque es una guerra para preservar los fundamentos del Estado y de la sociedad.

Horst Schönbohm

El significado de la palabra *transparencia*

Las acepciones de la palabra transparencia

EL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA Española de la Lengua (2001), en las tres acepciones del término y en las seis que establece de *transparente*, no recoge, en absoluto, el significado que tiene *transparencia* en el ámbito de la ética pública, ni tampoco en el ámbito de la ética en general.¹ En este aspecto se puede decir que, como

¹ “Transparencia. 1. f. Cualidad de transparente. 2. f. Lámina transparente que contiene dibujos o textos y a la que se pueden añadir datos durante su proyección. 3. f. Proyección sobre una pantalla transparente de imágenes móviles filmadas con antelación, que sirve de fondo a una acción real”.

“Transparente (Del lat. *trans-*, a través, y *-entis*, que aparece). 1. adj. Dicho de un cuerpo: A través del cual pueden verse los objetos claramente. 2. adj. Dicho de un cuerpo: translúcido. 3. adj. Que se deja adivinar o vislumbrar sin declararse o manifestarse. 4. adj. Claro, evidente, que se comprende sin duda ni ambigüedad. 5. m. Tela o papel que, colocado a modo de cortina delante del hueco de ventanas o balcones, sirve para templar la luz, o ante una luz artificial, sirve para mitigarla o para hacer aparecer en él figuras o letreros. 6. m. Ventana de cristales que ilumina y adorna el fondo de un altar”.

ocurre con otros términos esenciales de las ciencias sociales, tiene graves lagunas.

Más preciso es el *Diccionario de uso del español*, en el que la palabra *transparencia* tiene, entre otras, la siguiente acepción: “se aplica a lo que se puede captar o conocer en su verdad íntegra, de modo más o menos inmediato”, y el mencionado diccionario aplica ese significado a la frase “una política (o contabilidad) transparente” (Moliner, 2001, p. 1285).

La palabra *transparente*, por su parte, tiene, entre otras acepciones, el significado de “aquellas gestiones, operaciones, etc., de las que se da en todo momento información y no queda ninguna duda sobre la legalidad” (p. 1285).

Estas últimas acepciones nos permiten situarnos en el significado de transparencia en el sentido en que es utilizado por la ética política.

La definición de la transparencia en el ámbito de la ética política

Entiendo a la ética política como el deber ser del ámbito político, desde la perspectiva del Estado democrático de derecho, que viene constituida por los valores, los principios y las normas que permiten determinar lo que es correcto o bueno en el ámbito de las instituciones del sistema democrático de las políticas públicas y de la conducta de los miembros de los poderes públicos. Uno de esos principios, como se verá a continuación, es la transparencia.

La transparencia significa la posibilidad de acceso a la información, por parte de los ciudadanos, que obra en poder de las entidades públicas, lo cual tiene su equivalente en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que reconoce el derecho a la información en conexión con el de la libertad de opinión y de expresión. El citado artículo contempla el derecho de “buscar, recibir y difundir información e ideas”.²

² Puede consultarse la Declaración Universal de Derechos Humanos en muchas direcciones electrónicas; entre éstas, en la siguiente: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

La transparencia comprende, además del acceso a la información, otros elementos:

- a) El derecho a acceder a las fuentes de información de los órganos del Estado en aquellas materias que son de interés público.
- b) El conjunto de mecanismos que permiten ejercer la participación democrática.
- c) La facilidad en el acceso al ejercicio de sus derechos y al cumplimiento de sus obligaciones (Estatuto Básico del Empleado Público, 2007).³

Se puede definir, por tanto, a la transparencia como el principio ético social principal, derivado de los valores sociales fundamentales (dignidad, seguridad, justicia, bien común, pluralismo...), cuyo cumplimiento exige abrir la información gubernamental a los ciudadanos, al escrutinio de la sociedad, a su participación efectiva en los asuntos públicos y, en su caso, a la exigencia de responsabilidades. Consiste, por tanto, en el acto de colocar la información de las instituciones públicas en la vitrina, para que la gente pueda revisarla, analizarla y, llegado el caso, usarla como mecanismo de sanción (Rodríguez, 2004).

El contenido de la transparencia en el ámbito de los asuntos públicos no sólo significa proporcionar a los ciudadanos más información y de forma mucho más accesible, sino sobre todo implica que éstos puedan conocer lo que hacen los poderes públicos y acceder al conocimiento de la información que de ellos posee el Estado.

Además, la transparencia significa la existencia de una adecuada información, veraz y completa no sólo entre los poderes del Estado y los ciudadanos, sino también entre las mismas instituciones y órganos estatales. Así lo ha reconocido en España el Estatu-

³ Consultar el artículo 54.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto indicado.

to Básico del Empleado Público⁴ y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.⁵

Incluso, un sector doctrinal piensa que más que de transparencia debería hablarse de “responsabilidad”, que es el término utilizado en el *Libro blanco sobre la gobernanza europea* (Galván y García, 2007, p. 285). No obstante, no puedo compartir esa idea porque estamos ante dos principios íntimamente unidos, en la medida en que deriva uno de otro, pero que son ontológicamente distintos, aunque en la praxis actúen conjuntamente en el último momento del proceso ético. La transparencia se materializa y concreta a lo largo de todo el proceso de interacción entre los poderes del Estado y los ciudadanos, y la responsabilidad tiene lugar en el último momento o fase en que se concreta el *iter* que atraviesa la gestión pública. Se debe hablar, por tanto, en ese último momento, en la conjunción del principio de transparencia con el principio de responsabilidad, de la *rendición de cuentas* de todos los funcionarios del Estado y de quienes poseen cargos públicos (como consecuencia del principio de responsabilidad) y de la *publicidad de la rendición de cuentas* (como consecuencia del principio de transparencia).

La transparencia como principio ético-social fundamental en un Estado democrático

La transparencia es señalada por la doctrina como uno de los principios fundamentales de la actividad ético-política, junto con los principios, entre otros, de *profesionalidad, eficiencia, calidad, objetividad, receptividad, sensibilidad, imparcialidad y responsabilidad* (Diego, 2009g, p. 18). Los códigos deontológicos, formulados en distintos países por las diversas administraciones públicas, reco-

⁴ En el artículo 54.4 de la Ley 7/2007 se establece que los funcionarios “Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer” (Estatuto Básico del Empleado Público, 2007).

⁵ El Tribunal Constitucional afirmó en la sentencia del 5 de agosto de 1983 que “en un sistema de autonomías territoriales la eficacia de la acción de los poderes públicos requiere la mayor transparencia entre los mismos”.

gen también la transparencia como principio esencial de la ética pública. Así, por ejemplo, en el Código (español) de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado (2005) figuran como principios fundadores, junto con la transparencia, la eficacia, la dedicación plena, la independencia, la imparcialidad, la objetividad, la integridad, la neutralidad, la responsabilidad, la credibilidad, la confidencialidad, la ejemplaridad, la austeridad, la accesibilidad, la eficacia, la honradez, la promoción del entorno cultural y medioambiental, y el principio de no discriminación.

Esos principios están vinculados a los valores sociales fundamentales: justicia, igualdad —y su correlativo, principio de no discriminación—, seguridad y, en última instancia, al valor de la dignidad de la persona. Los valores sociales fundamentales sirven de cimiento, de un lado, de los derechos humanos, que forman una unidad sistemática, y, de otro, de los principios y normas que rigen las acciones de la ética pública. Como indica el profesor Óscar Diego Bautista (2009b), la ética pública señala principios y valores deseables para ser aplicados en la conducta del hombre que desempeña una función pública (p. 32).

En el citado Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado (2005) se subraya que:

se hace necesario que los poderes públicos ofrezcan a los ciudadanos el compromiso de que todos los altos cargos en el ejercicio de sus funciones han de cumplir no sólo las obligaciones previstas en las leyes, sino que, además, su actuación ha de inspirarse y guiarse por principios éticos.

Ahora bien, el principal reto que afronta la ética pública no es ya el reconocimiento formal de la existencia de valores y principios éticos en la vida pública. La existencia de numerosos códigos éticos y su incorporación incluso a normas jurídicas así lo atestiguan. El principal reto hoy de la ética pública es la aplicación social efectiva de esos valores, principios y normas éticas, lo cual

tiene carácter dual. En primer lugar, significa que esas prescripciones éticas tengan una interiorización en las personas y se conviertan, así, en imperativos categóricos de la moral crítica de los ciudadanos. El desafío de toda ética, nos dice el profesor Óscar Diego (2008c), consiste en encontrar la forma de concienciar al servidor público sobre la importancia de asumir valores por el bien de la comunidad. En segundo lugar, el desafío consiste también en cómo armonizar los sistemas jurídicos con relación a los sistemas éticos, de tal manera que del reconocimiento formal pueda pasarse a su aplicación práctica. Dicho de otro modo, de qué instrumentos debe dotarse al Estado de derecho para conseguir evitar la corrupción, en vía preventiva, y perseguir eficazmente las conductas corruptas, en vía resolutoria.

La pluridimensionalidad de la transparencia como exigencia de la ética política

Adela Cortina (2001) ha señalado, recordando una conocida novela de Wells, que el mayor problema de la humanidad en la sociedad de la globalización no es otro que el “no parecer creerse las proclamas morales de su propia sociedad” (p. 13). La frase es probablemente acertada, pero para que los ciudadanos puedan creerse los problemas morales de su propia sociedad deben darse, previamente, una serie de requisitos que condicionan decisivamente tal posibilidad. Entre esos requisitos ocupa una posición especialmente relevante que el principio de transparencia tenga un reflejo social efectivo en las normas y en las acciones de las instituciones públicas.

Esto es así porque la transparencia es un principio fundamental de la ética política,⁶ que tiene múltiples concreciones.

⁶ Se parte en este punto de la distinción básica, de amplia aceptación en la actual doctrina iusfilosófica, entre valores, principios y normas. Véanse, de entre la abundante bibliografía existente, los textos de Otero (2000, p. 23 y ss.), Rodríguez (2003, p. 329) y Viola y Zaccaria (2007, p. 377 y ss.).

La transparencia está lejos, por tanto, de ser una cuestión ética simple, circunscrita a un determinado aspecto como puede ser la información, y, en consecuencia, manifiesta múltiples facetas: aspectos metodológicos, normativos...

Como aspectos más relevantes de esas dimensiones pueden citarse, entre otros, los siguientes:

- a) La distinta naturaleza y papel de la transparencia en la ética política y en la moral crítica, en general.
- b) La incidencia de la transparencia, en cuanto a principio fundamentador de la ética política, en la moral crítica de las personas que ejercen cargos públicos o que mantienen relaciones jurídicas con instituciones públicas y de los ciudadanos.
- c) La función de la transparencia con relación a los demás principios fundadores de la ética política.
- d) La conexión y derivación de la transparencia, considerada como principio, con los valores sociales fundamentales.
- e) La función social de la transparencia como factor esencial en la lucha contra la corrupción política y administrativa.
- f) El papel decisivo de las nuevas tecnologías como instrumentos de transparencia de los órganos del poder del Estado y como facilitadoras de la garantía de los principios y valores de la ética pública.
- g) La transparencia política en cuanto a instrumento revitalizador frente a la pérdida de confianza de los ciudadanos en las instituciones del Estado. La necesidad y exigencia de transparencia es especialmente visible en la actual crisis económica, social y política. Como ha señalado recientemente Manuel Castells (2011), la actual crisis no es tanto económica, sino política.

Se trata de la ruptura del vínculo entre ciudadanos y gobernantes. “No nos representan”, dicen muchos. Los partidos viven entre ellos y para ellos. La clase política es una casta con un común interés en mantener el reparto de poder mediante un mercado políti-

co-mediático cada cuatro años. Autoabsolviéndose de corruptelas y abusos mediante la designación política de la cúpula del poder judicial. Así asegurado el poder político pactan con los otros dos poderes: el financiero y el mediático, que están profundamente imbricados. Y mientras la economía de la deuda marche y la comunicación se controle, la gente hace su vida y pasa de ellos. Ése es el sistema. Y por eso se creían invencibles. Hasta que la comunicación se hizo autónoma y la gente se enredó. Y juntas perdieron el miedo y se indignaron. ¿Adónde van? Cada cual tiene su idea, pero hay temas comunes: que los bancos paguen la crisis, control de políticos, internet libre, una economía de la creatividad y un modo de vida sostenible. Y, sobre todo, reinventar la democracia sobre valores de participación, transparencia y rendición de cuentas al ciudadano.

- h) La falta de transparencia como factor de corrupción. El profesor Óscar Diego Bautista (2009a) ha señalado acertadamente una serie de factores, administrativos, económicos, socioculturales..., que determinan y fomentan la existencia de corrupción en las administraciones públicas (p. 21 y ss.).⁷
- i) La formación ética de los juristas y, en general, de los funcionarios públicos y de la sociedad civil no sólo como forma de conocimiento, sino también como forma de fomentar el aprendizaje y la práctica de comportamientos éticos.⁸
- j) La transparencia en la ética pública y su relación conceptual y funcional con la estructura del Estado social y democrático de derecho.
- k) Los problemas de intersección y coimplicación de la doble normatividad (jurídica y ética). Quizás los aspectos más complejos, y, por tanto, por donde más fácilmente se puede quebrar la vigencia social efectiva del valor transparencia, sean los que se plantean en esa intersec-

⁷ La ocultación de datos y la manipulación de información por parte de los medios de comunicación social pueden considerarse otros factores de especial relevancia.

⁸ Véanse, en las "Fuentes consultadas", las referencias de las publicaciones del profesor Óscar Diego Bautista.

ción: del sistema jurídico, de un lado, y de las normas de la ética pública, de otro.

Como principales cuestiones que se plantean en esa zona fronteriza se pueden citar, entre otras, las siguientes:

- a) Las relaciones existentes entre el *principio de publicidad de los actos administrativos*, propio del subsistema jurídico del derecho administrativo, y el valor transparencia de la ética pública.
- b) Los instrumentos fraudulentos de los que pueden servir las administraciones públicas para conseguir una obstaculización del desarrollo y ejercicio de una ética pública. Los diversos instrumentos interactúan muchas veces entre sí, permitiendo la creación de una red de corrupción que dejando aparentemente intacto al sistema jurídico propio del Estado de derecho, al menos formalmente, lo socaba materialmente. Pueden citarse como principales obstáculos, entre otros, el uso fraudulento del principio de discrecionalidad de los actos administrativos, la opacidad y solapamiento de las competencias y actos de diversos organismos públicos, la dimensión evanescente de ciertas normas jurídicas administrativas bajo la disculpa de conceder ámbitos de autonomía administrativa, como ocurre, por ejemplo, en el ámbito de la administración universitaria; el transfuguismo, la connivencia con los intereses privados en la adjudicación de contratos públicos, la ausencia de cauces suficientes para el control de la gestión por parte de la oposición política, la figura jurídica de los actos jurídicos indeterminados, la inexistencia de protocolos que tengan una función canalizadora y fiscalizadora de los actos administrativos, el *mobbing*...⁹

⁹ La bibliografía sobre el *mobbing* alcanza ya un considerable tamaño. Véanse entre las publicaciones más recientes, los textos de Portugués (2011), Gómez (2011) y Peña (2011).

Todas las cuestiones mencionadas y muchas otras asociadas a éstas no pueden ser tratadas en este pequeño espacio. Por eso me limitaré en este trabajo a señalar algunos aspectos de la relación existente entre la ética pública y la estructura del Estado de derecho, centrándome en su concreción en el sistema jurídico español, más específicamente, en el ámbito del Poder Judicial y de la administración de justicia. Esto permitirá contrastar dos planos diferentes desde una teoría crítica de la ética pública: el de la vigencia normativa, de un lado, con el reconocimiento formal de la transparencia como instrumento fundamental de la ética pública, y, de otro, el de la eficacia social efectiva de los principios básicos de la misma. Lo cual podrá servir, a su vez, de instrumento para diagnosticar, aunque sea parcialmente, si la democracia española responde —realmente— al modelo de Estado social y democrático de derecho que proclama el artículo 1° de la Constitución española de 1978 o, por el contrario, si estamos ante una descripción puramente formal de criterios de eticidad pública y, en consecuencia, con graves lesiones para los intereses colectivos de la comunidad. La pregunta es pertinente porque, como explicité en otros trabajos,¹⁰ existen síntomas de quebrantamiento de la salud democrática de los Estados constituidos en forma de Estado de derecho, incluido el Estado español.

La relevancia de la transparencia

La pluridimensionalidad es una de las razones principales que dan a la transparencia una especial relevancia en el ámbito de la ética política.

La transparencia estudiada y aplicada por la ética a la función pública es de vital importancia. Es un factor clave para elevar la calidad de la administración pública mediante la conducta honesta, eficiente, objetiva e íntegra de los funcionarios en la gestión de los asuntos públicos (Diego, 2009j, p. 15).

¹⁰ Lima (2009a y 2009b).

La trascendencia de la transparencia se proyecta especialmente en la idea del Estado democrático. Y esto es así en un doble sentido. Por un lado, es un presupuesto de la libre participación cívica (sin información no hay posibilidad real de libre elección) y, por otro lado, es una técnica de control sobre los gobernantes. Así se ha entendido en la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mexicana de 25 de junio de 2004, que resolvió el asunto Zárate. “La democracia no es sólo —se afirma agudamente en la sentencia— un mecanismo para elegir a los gobernantes, sino también un sistema de rendición de cuentas” (Rey, 2011).

Contemplada en negativo, la falta de transparencia significa el aumento de la distancia existente entre los representantes de los cargos públicos y los ciudadanos, y, en consecuencia, el incremento de la corrupción política y administrativa y el déficit de confianza respecto a las instituciones del Estado. Ese déficit es fácilmente constatable en el ámbito doctrinal, institucional y de los nuevos movimientos sociales, como, por ejemplo, el reciente movimiento del 15M.¹¹

Su importancia actual se está reflejando, de forma progresiva, en los ámbitos público y privado. En el primero, en la redacción por parte de las distintas administraciones públicas, tanto a nivel estatal como regional e internacional, de una serie de códigos de ética pública. También se muestra en los códigos deontológicos elaborados por los colegios profesionales.¹² En el ámbito privado, se refleja especialmente en los códigos deontológicos de las empresas y de otras instituciones y en la denominada *responsabilidad social corporativa*.¹³

¹¹ El movimiento del 15M, también denominado Movimiento de los Indignados, es una manifestación pacifista que lucha contra la corrupción y a favor del fortalecimiento de la democracia a través de asambleas populares abiertas. Una obra importante inspiradora del movimiento es la de Hessel (2011).

¹² Son los códigos de ética médica, los de ética profesional elaborados por los colegios de psicólogos, los deontológicos de los periodistas...

¹³ Véase, entre la vasta bibliografía existente, Comisión de las Comunidades Europeas (2001b), Carneiro (2004) y Jauregui y Mart (2011).

Entre las formulaciones de códigos de ética en el ámbito del derecho público se pueden citar, como especialmente relevantes, las siguientes:

- a) En el área de las Naciones Unidas, la Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales,¹⁴ aprobada en París el 17 de diciembre de 1997; la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, que fue aprobada en Mérida, México, en diciembre de 2003 y entró en vigor el 14 de diciembre de 2005.¹⁵
- b) En el ámbito regional europeo, cabe citar como especialmente interesantes el Código de Buen Gobierno Local, el Código Europeo de Conducta para la Integridad Política de los Representantes Locales Electos, la Declaración de la Sesión de Valencia de la Conferencia de Ministros Europeos Responsables de las Instituciones Locales y Regionales (15 y 16 de octubre de 2007), la Agenda de Budapest, el Manual de Buenas Prácticas sobre la Ética Pública en el Nivel de los Gobiernos Locales. También la Unión Europea ha tomado conciencia de la extraordinaria relevancia de la transparencia. Eso ha llevado a que la problemática de la apertura y transparencia constituya un elemento fundamental del *Libro blanco sobre la gobernanza*, publicado en julio de 2001.¹⁶
- c) En el ámbito de los países miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Convención Interamericana contra la Corrupción subraya en su artículo III.4

¹⁴ El texto de la Convención puede verse en Internet: <http://www.oecd.org/dataoecd/19/3/47079135.pdf>. Consultar también: http://www.worldpolicies.com/espaniol/st_convencion_ocde.html

¹⁵ El texto de la Convención puede consultarse en Internet: http://www.mecon.gov.ar/basehome/informes/convencion_de_las_naciones_unidas_contra_la_corrupcion.pdf

¹⁶ Véase Comisión de las Comunidades Europeas (2001a).

la relevancia de la transparencia en el área regional americana; establece que:

los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas ... destinadas a crear, mantener y fortalecer ... Sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan funciones públicas en los cargos que establezca la ley y para la publicación de tales declaraciones cuando corresponda. (OEA, 1996)

Y el artículo III.10 señala aquellas

Medidas que impidan el soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros, tales como mecanismos para asegurar que las sociedades mercantiles y otros tipos de asociaciones mantengan registros que reflejen con exactitud y razonable detalle la adquisición y enajenación de activos, y que establezcan suficientes controles contables internos que permitan a su personal detectar actos de corrupción.

En consonancia con la Convención, en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas (Quebec, abril de 2001) se expresa que los jefes de Estado y de gobierno de las Américas se comprometen a “incrementar la transparencia en la gestión pública” (OEA, 2001).

Conviene subrayar la importancia, en el ámbito de la OEA, de la Sección de Transparencia y Gobernabilidad, que forma parte del Departamento de Modernización del Estado, que tiene como principal objetivo promover una mayor transparencia e integridad en las administraciones públicas de los países miembros.¹⁷ Ese objetivo general se concreta en tres específicos:

1. Obtener un conocimiento más amplio sobre los avances logrados por los países miembros de la OEA en materia de implementación de políticas y medidas para promo-

¹⁷ Consultar http://www.oas.org/sap/espanol/cpo_modernizacion_transparencia.asp

ver la integridad y la transparencia en la función pública, y para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información. Organizar y sistematizar un conjunto significativo de información, conocimientos y experiencias exitosas en las mismas materias.

2. Desarrollar iniciativas conjuntas con las autoridades nacionales, con el apoyo de expertos, para facilitar procesos y ofrecer metodologías y herramientas técnicas especializadas para la implementación de normas y planes de acción en materia de promoción de la transparencia, la integridad y el acceso a la información.
3. Estimular una cultura de integridad y transparencia entre ciudadanos, servidores públicos e instituciones del Estado a través de grupos de trabajo, programas de entrenamiento, campañas promocionales y otras actividades.

Además, se van desarrollando diversos indicadores internacionales y estatales con la finalidad de analizar el grado de corrupción. Algunos de esos indicadores internacionales son, entre otros, el Barómetro Global,¹⁸ el Latinobarómetro,¹⁹ el Índice de Percepción de Transparencia Internacional, las oficinas anticorrupción...

También se pueden citar otros instrumentos que tienden a reforzar el papel social efectivo de la transparencia en las instituciones del Estado. Son las contrataciones transparentes, las audiencias públicas, las discusiones participadas, los pactos de integridad,²⁰ las declaraciones juradas, entre otros.

¹⁸ El Barómetro Global de la Corrupción es una encuesta de opinión realizada por Transparency International. Consultar http://www.transparency.org/regional_pages/americas/corruptcion_en_america_latina/americas_gcb

¹⁹ El Latinobarómetro es un estudio de opinión pública acerca de la corrupción, que abarca 18 países de América Latina. El estudio es realizado por una ONG chilena denominada Corporación Latinobarómetro. Véase <http://www.latinobarometro.org/latino/latinobarometro.jsp>

²⁰ El pacto de integridad es un mecanismo formal en el que los participantes en una licitación (la entidad convocante y los licitantes) se comprometen a no incurrir en prácticas de corrupción en el proceso de que se trate. Consultar <http://www.transparenciamexicana.org.mx/documentos/PactosIntegridad/PRESENTACIONPPI.pdf>

La transparencia en el sistema jurídico español

Los presupuestos jurídico-constitucionales de la transparencia: la conjunción transparencia-Estado de derecho

En el ordenamiento jurídico español encontramos diversas manifestaciones específicas de este principio que, con carácter general, creo que puede deducirse de modo implícito de la cláusula general del Estado democrático de derecho, recogido en el artículo 1.1 de la Constitución española de 1978. En éste se define el sistema jurídico político español como un sistema de Estado democrático de derecho. Además, se incluyen en la Constitución valores y principios que, como antes indicamos, constituyen la base del funcionamiento de los órganos de las administraciones públicas en un sistema democrático, como son la dignidad de la persona, la seguridad jurídica, el principio de no discriminación, la transparencia...

El principio de transparencia de la actuación de los poderes públicos está en el eje central o dimensión nuclear del Estado de derecho por dos razones:

- a) Porque la transparencia significa el sometimiento de los poderes públicos al derecho.
- b) Porque la democracia —consustancial al Estado de derecho— exige la existencia de ciudadanos bien informados (Rey, 2011).

Además, la transparencia facilita o permite la participación efectiva de los ciudadanos en los asuntos públicos. La Constitución española especifica como derecho fundamental participar en los asuntos públicos (artículo 23.1), directamente o por medio de representantes libremente elegidos, y el Tribunal Constitucional ha entendido, de modo correcto, que este derecho “implica necesariamente que se asigne a todos los votantes igual valor”, colocándoles “en iguales condiciones de acceso al conocimiento

de los asuntos y de la participación en los distintos estadios del proceso de decisión” (STC 32/1985).

Así, el artículo 105.b de la Constitución reconoce el derecho de acceso a los archivos y registros administrativos, cuyo ámbito normativo comprende tanto la facultad de todo interesado para conocer el contenido de cualquier procedimiento y acto administrativos que puedan afectarle, como el derecho de los ciudadanos a estar informados del funcionamiento ordinario y cotidiano de las administraciones. El límite expreso de este derecho se halla en la “seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas” (artículo 105.b de la Constitución española).

El Tribunal Supremo español ha declarado, en este sentido, que la Constitución ha establecido con claridad “la imagen de una administración pública auténticamente democrática”, fijando para esto un denominador común en el artículo 105, que “consiste en la participación ciudadana y en la transparencia de la estructura burocrática” (Sentencia del 19 de mayo de 1988).

El artículo 120.1 de la Constitución sienta el principio de que “las actuaciones judiciales serán públicas con las excepciones que prevén las leyes de procedimiento”. El artículo 63 del Reglamento del Congreso y el 72 del Senado español establecen, por su parte, que las sesiones del pleno serán públicas. Las sesiones de las comisiones no son públicas pero podrán asistir los medios de comunicación, excepto cuando tengan carácter secreto (Rey, 2011).

La transparencia y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

En la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se desarrolla, en el artículo 37, el derecho de los ciudadanos a acceder a los registros y documentos que se encuentren en los archivos administrativos.

Esta regulación adolece de una serie de deficiencias que han sido puestas de manifiesto de forma reiterada por diversos sectores de la doctrina:

- a) No está claro el objeto del derecho al acceso a los documentos y registros que se encuentran en los archivos administrativos.
- b) El acceso está limitado a documentos contenidos en procedimientos administrativos ya terminados.
- c) El ejercicio efectivo de ese acceso resulta, en la práctica, extraordinariamente limitado.

La Ley de Transparencia

Tanto la Unión Europea como la mayoría de sus Estados miembros cuentan ya en sus ordenamientos jurídicos con una legislación específica que regula la transparencia y el derecho de acceso a la información pública. Así ocurre también en algunos países de América Latina como, por ejemplo, en el sistema jurídico mexicano.²¹ El sistema español carece aún de una Ley de Transparencia.

Desde 2004 el gobierno español estuvo anunciando la aprobación de la necesaria Ley de Transparencia. El continuo retraso de su aprobación provocó la lógica reacción crítica de diversas organizaciones no gubernamentales.²² Teniendo en cuenta los graves casos de corrupción existentes²³ y la evidente distancia entre la sociedad civil y la clase política, esa regulación aparece como especialmente urgente y necesaria.

El 27 de julio de 2012 el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

²¹ La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental fue publicada el 11 de junio de 2002: <http://www.ifai.org.mx/transparencia/LFTAIPG.pdf>

²² Entre esas organizaciones están Intermón, Ecologistas en Acción, Reporteros sin Fronteras o Transparencia Internacional.

²³ Puede consultarse el mapa de la corrupción en España en la siguiente dirección electrónica: <http://maps.google.es/maps/ms?ie=UTF8&oe=UTF8&msa=0&msid=208661973302683578218.00049ca0e3e7654bb763a>

Buen Gobierno, cuyo título I lleva el rótulo “Transparencia de la actividad pública”.

En la “Exposición de motivos” se establecen los cuatro objetivos fundamentales perseguidos con la misma:

- a) Incrementar y reforzar la transparencia en la actividad pública.
- b) Reconocimiento y garantía del acceso a la información.
- c) Establecimiento de las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos.
- d) Establecimiento de las consecuencias jurídicas derivadas del incumplimiento del deber de transparencia, incluida la exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública.

En la “Exposición de motivos” se afirma además que esta ley “supone un importante avance en la materia y establece unos estándares homologables al del resto de democracias consolidadas”.

La pregunta fundamental es la siguiente: ¿hasta qué punto es homologable el proyecto de ley con los textos legales de las democracias consolidadas?

Es indudable que hay elementos positivos en el proyecto de ley, como la creación, en el artículo 8, del Portal de la Transparencia, que incluirá, además de la información sobre la que existe una obligación de publicidad activa, aquélla cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.

También es importante el artículo 7, que contiene la información económica, presupuestaria y estadística, de la que deberán dar información las administraciones públicas.

No hay que olvidar tampoco, como elemento positivo, el régimen sancionador, previsto del artículo 24 al 29.

No obstante, hay también evidentes defectos en el proyecto de ley —en lo que se refiere a la transparencia—, que se pueden sintetizar así:

- 1° En el proyecto de ley se reconoce, en el artículo 9, el derecho de acceso a la información pública, pero no como un derecho fundamental,²⁴ como parte inherente a la libertad de expresión y como concreción del valor de seguridad jurídica.
- 2° El texto del gobierno sigue aparentemente al artículo 5.6 del Convenio del Consejo de Europa al obligar a que las administraciones públicas motiven las resoluciones que denieguen el acceso a la información solicitada (artículo 15). Sin embargo, esta obligación queda en papel mojado al consentir el silencio administrativo negativo en sus artículos 17.4. y 21.4.²⁵ Esto permitirá que las administraciones —contraviniendo el principio de transparencia— no contesten cuando no lo deseen. Lo cual podrá suponer el amparo de la corrupción.
- 3° En el número seis del artículo 17 se sanciona el incumplimiento de la obligación de responder, pero sólo cuando sea *reiterado*. El texto legal debería decir que *todo* incumplimiento de la obligación de resolver en plazo tendría la consideración de infracción grave a los

²⁴ A juicio de la Coalición “Pro Acceso”, la Ley de Transparencia debería tener como fundamento los siguientes 10 puntos: 1° El derecho de acceso a la información es un derecho fundamental de toda persona. 2° El derecho se aplica a todas las entidades públicas, a todos los poderes del Estado y a todas aquellas entidades privadas que realicen funciones públicas. 3° El derecho de acceso a la información se aplica a toda la información elaborada, recibida o en posesión de las entidades públicas, sin importar cómo esté almacenada. 4° Realizar solicitudes de información debe ser sencillo, rápido y gratuito. 5° Los funcionarios tienen la obligación de ayudar a los solicitantes en la obtención de la información. 6° El principio de publicidad de la información es la regla. El secreto y la denegación de la información son la excepción. 7° Las denegaciones de acceso a la información deben ser limitadas y estar debidamente motivadas. 8° Toda persona tiene el derecho de recurrir las denegaciones de acceso o la no contestación a las solicitudes realizadas. 9° Las entidades públicas, a iniciativa propia, deben poner a disposición del público información básica y esencial sin que sea necesario realizar una solicitud. 10° El derecho de acceso a la información debe ser garantizado por un órgano independiente. Véase <http://www.proacceso.org/apoyalos-principios/>

²⁵ En el artículo 17.4 se establece: “Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá que la solicitud ha sido desestimada”. En el artículo 21.4 se indica: “El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, transcurrido el cual, la reclamación se entenderá desestimada”.

efectos de la aplicación a sus responsables del régimen disciplinario previsto en la correspondiente normativa reguladora.

- 4º El derecho de acceso a los documentos y registros públicos no se aplica a todas las entidades públicas, a todos los poderes del Estado. La Corona, pese a constituir uno de los poderes del Estado y tener atribuidas funciones públicas, está excluida.

Se ha hecho, además, una crítica importante por parte de la ONG Access Info Europe del borrador de la Ley de Transparencia. Para la organización citada el borrador adolece de un grave defecto porque no ratifica el Convenio del Consejo de Europa sobre Acceso a Documentos Públicos.²⁶ La disposición europea, a diferencia del proyecto de ley español, establece un alcance general de la norma.

Especial referencia a la vigencia y eficacia de la transparencia en el Poder Judicial español: la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia

En el plano de la vigencia, la Administración de Justicia española tiene como texto básico la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.²⁷

La Carta fue aprobada por unanimidad por el pleno del Congreso de los Diputados el 16 de abril de 2002 y fue el resultado normativo del Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia firmado el 28 de mayo de 2001. Entre las prioridades del Pacto de Estado figuraba la elaboración de una Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia que atendiera a los principios de transparencia, información y atención adecuada.

²⁶ El convenio lleva fecha de 18 de junio de 2009. Puede consultarse en Internet: <http://es.scribd.com/doc/45354658/Convenio-del-Consejo-de-Europa-sobre-el-Acceso-a-los-Documentos-Publicos>

²⁷ El texto de la Carta puede consultarse en <http://www.juecesdemocracia.es/ActualidadMJU/2006/marzo/cartaderechos%5B1%5D.pdf>

En su primera parte, la Carta desarrolla los principios de transparencia, información y atención adecuada a los ciudadanos, destacando la importancia de conseguir una Administración de Justicia responsable ante los ciudadanos, de forma que puedan elevar sus quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de la misma y exigir, en caso necesario, las responsabilidades a que hubiera lugar.

En virtud de esos principios, los ciudadanos tienen los siguientes derechos vinculados a la transparencia:

- 1º El derecho a recibir información general y actualizada sobre el funcionamiento de los juzgados y tribunales y sobre las características y requisitos genéricos de los distintos procedimientos judiciales. De esa forma, se propugna la creación y dotación material de oficinas de atención al ciudadano.
- 2º El derecho a recibir información transparente sobre el Estado, la actividad y los asuntos tramitados y pendientes de todos los órganos jurisdiccionales de España. En la Carta se afirma que el Ministerio de Justicia y las comunidades autónomas con competencias en la materia, así como el Consejo General del Poder Judicial deberán canalizar esa información para facilitar su consulta en el marco de un plan de transparencia.
- 3º El derecho a conocer el contenido actualizado de las leyes españolas y de la Unión Europea mediante un sistema electrónico de datos fácilmente accesible.
- 4º El derecho a conocer el contenido y estado de los procesos en los que tenga interés legítimo de acuerdo con lo dispuesto en las leyes procesales. Lo cual se garantiza de dos maneras: mediante el acceso a los documentos, libros, archivos y registros judiciales que no tengan carácter reservado, y mediante la respuesta que deben dar, por escrito, las autoridades y funcionarios explicando los motivos en virtud de los cuales se deniega el acceso a una información de carácter procesal.

- 5° El derecho a que las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos contengan términos sencillos y comprensibles, evitándose el uso de elementos intimidatorios innecesarios.
- 6° El derecho a que en las vistas y comparecencias se utilice un lenguaje que, respetando las exigencias técnicas necesarias, resulte comprensible para los ciudadanos que no sean especialistas en derecho.
- 7° El derecho a que las sentencias y demás resoluciones judiciales se redacten de tal forma que sean comprensibles para sus destinatarios, empleando una sintaxis y estructura sencillas, sin perjuicio de su rigor técnico.
- 8° El derecho a disponer gratuitamente de los formularios necesarios para el ejercicio de sus derechos ante los tribunales cuando no sea preceptiva la intervención de abogado y procurador.

La transparencia en la Administración de Justicia española en la práctica: las conclusiones del informe del Observatorio del Archivo Judicial español, de 2009

Con relación a la transparencia, se llega, entre otras, a las siguientes conclusiones:

- El Sistema Judicial español, carece de una centralización digital de todas sus instituciones y recursos: aparte de la página web del Ministerio, donde se explica la organización y sus competencias, no existe ningún portal o web que abarque todas las instituciones que conforman el Sistema de Justicia en España. Si bien, existe un portal del Poder Judicial, este no tiene ninguna relación con otras instituciones también judiciales. Teniendo esto presente, se deduce la *no existencia de un sistema de Archivos Judiciales centralizado y unificado*—por los criterios— cuya descripción de los fondos, historia, etcétera, —como sí tiene el Tribunal Supremo— que puedan arrojar la información necesaria a estudiantes, investigadores o profesionales.
- La gran mayoría de los juzgados y tribunales en España no disponen de ningún tipo de servicio vía Internet, y por tan-

to no arrojan información ni se acercan al ciudadano —por ejemplo, la Audiencia Nacional carece de página web—. En los casos donde sí existe, suelen ser páginas estáticas, poco actualizables, sin apenas servicios, sin dinamismo ni agilidad. También carecen de los elementos necesarios para mostrar la transparencia y el servicio que de estas instituciones debe emanar hacia el ciudadano. En cuanto a lo que a los archivos se refiere, su presencia es pura anécdota.

- Existen pocas y mal difundidas herramientas que sirvan de directorios para la localización de información sobre las instituciones judiciales, por lo que la información acerca de sus archivos es todavía aún más escasa.
- La imagen corporativa, los diseños web, y demás elementos gráficos, no están dotados de la calidad necesaria en la gran mayoría de los pocos casos en los que sí existe página web. Páginas mal optimizadas, estáticas, carentes de servicios de utilidad, poco atractivas y sin ninguna capacidad de satisfacer fácilmente la necesidad de los usuarios, es decir, ajenas a sus necesidades y a sus características.
- El Sistema Judicial español está aún muy lejos de mostrar algún indicio de modernización en lo que a unidad, centralización, comunicación, servicios, usuarios, necesidades, eficiencia, transparencia, actualización... a través de los servicios que Internet y el soporte digital le ofrece. (Observatorio del Archivo Judicial, 2009)

Fuentes consultadas

Aguilera Rivera, José Antonio (2008). *Transparencia y democracia: claves para un concierto*. México: IFAI.

Alias, Antonio (2007, 21 de octubre). “Ética, política y transparencia”. *La Red 21*. Recuperado de <http://www.larepublica.com.uy/comunidad/280483-etica-politica-y-transparencia>

Álvarez Bernal, Ma. Elena (2007). *La ética en la función pública*. México: Conaculta.

Carneiro Caneda, Manuel (2004). *La responsabilidad social corporativa interna*. Madrid: Esic.

Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia (2002). Recuperado el 5 de abril de 2011, de <http://www>.

juecesdemocracia.es/ActualidadMJU/2006/marzo/
cartaderechos%5B1%5D.pdf

Castells, Manuel (2011). "Crisis y sistema". *La Vanguardia*. Recuperado de <http://www.lavanguardia.com/opinion/articulos/20110730/54193593861/crisis-y-sistema.html>

Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado (2005). En *Boletín Oficial del Estado*. Recuperado de <http://www.boe.es/boe/dias/2005/03/07/pdfs/A07953-07955.pdf>

Comisión de las Comunidades Europeas (2001a). *Libro blanco sobre la gobernanza europea*. Recuperado el 8 de abril de 2011, de http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2001/com2001_0428es01.pdf.

Comisión de las Comunidades Europeas (2001b). *Libro verde sobre responsabilidad social de las empresas*. Bruselas: Comisión Europea.

Constitución española (1978, 29 de diciembre). *Boletín Oficial del Estado* núm. 311. Recuperado de <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

Cortina, Adela y Conill, J. (Eds.) (2001). *Educación en la ciudadanía*. Valencia: Institut Alfons el Magnanim.

Crespo Rodríguez, Miguel y Zafra Jiménez, Antonio (2005). *Transparencia y buen gobierno: su regulación en España*. Las Rozas de Madrid: La Ley.

D'Ambrosio, Rocco (2005). *Ensayo de ética política*. Madrid: BAC.

Diego Bautista, Óscar (2001). *La ética en los servidores públicos*. México: Universidad Pedagógica Nacional. Disponible en http://eprints.ucm.es/cgi/search/simple?q=diego+bautista%2C+oscar&_order=bytitle&basic_srctype=ALL&_satisfyall=ALL

Diego Bautista, Óscar (2003, julio-diciembre). "La deuda externa en la historia de México". *Revista Iberoamericana de Administración Pública*, 141-155. Disponible en http://eprints.ucm.es/cgi/search/simple?q=diego+bautista%2C+oscar&_order=bytitle&basic_srctype=ALL&_satisfyall=ALL

Diego Bautista, Óscar (2004, enero-abril). "Fortaleza ética en gobernantes y funcionarios de la administración pública". *Revista Ética Administrativa*, 13, 3-28. Disponible en <http://>

- eprints.ucm.es/cgi/search/simple?q=diego+bautista%2C+oscar&_order=bytitle&basic_srctype=ALL&_satisfyall=ALL
- Diego Bautista, Óscar (2005). “Ética y política: valores para un buen gobierno”. *Encuentros Multidisciplinares*, 22-37. Recuperado de <http://www.encuentros-multidisciplinares.org/Revistan%BA27/Oscar%20Diego%20Bautista.pdf>
- Diego Bautista, Óscar (2006). *La ética y la corrupción en la política y la administración pública*. Universidad Internacional de Andalucía: Huelva. Disponible en http://eprints.ucm.es/cgi/search/simple?q=diego+bautista%2C+oscar&_order=bytitle&basic_srctype=ALL&_satisfyall=ALL
- Diego Bautista, Óscar (2007a, septiembre-diciembre). “Ética y política: valores para un buen gobierno”. *Encuentros Multidisciplinares*, 9, 22-37. Disponible en http://eprints.ucm.es/cgi/search/simple?q=diego+bautista%2C+oscar&_order=bytitle&basic_srctype=ALL&_satisfyall=ALL
- Diego Bautista, Óscar (2007b). “La ética en la gestión pública: fundamentos, estado de la cuestión y proceso para la implementación de un sistema ético integral en los gobiernos”. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, España. Disponible en http://eprints.ucm.es/cgi/search/simple?q=diego+bautista%2C+oscar&_order=bytitle&basic_srctype=ALL&_satisfyall=ALL
- Diego Bautista, Óscar (2007c). “Los códigos éticos en el marco de las administraciones públicas: valores para un buen gobierno”. *Revista de las Cortes Generales*, 65, 123-154. Disponible en http://eprints.ucm.es/cgi/search/simple?q=diego+bautista%2C+oscar&_order=bytitle&basic_srctype=ALL&_satisfyall=ALL
- Diego Bautista, Óscar *et al.* (2008a). *Guía metodológica para el personal académico: el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)*. Disponible en http://eprints.ucm.es/cgi/search/simple?q=diego+bautista%2C+oscar&_order=bytitle&basic_srctype=ALL&_satisfyall=ALL
- Diego Bautista, Óscar (2008b). “Ideología neoliberal y política de globalización: medidas implementadas por los países globa-

- lizadores y cambios generados en los países globalizados”. *Revista de las Cortes Generales*. Disponible en http://eprints.ucm.es/cgi/search/simple?q=diego+bautista%2C+oscar&_order=bytitle&basic_srchtype=ALL&_satisfyall=ALL
- Diego Bautista, Óscar (2008c). “Introducción a la ética pública”. *Dilemata. Revista Internacional de Éticas Aplicadas*. Recuperado el 20 de marzo de 2011, de <http://www.dilemata.net/index.php/Etica-publica-y-buen-gobierno/introducci-la-ica-pca.html>
- Diego Bautista, Óscar (2008d, 23 de junio). “La ética pública en España y el Código de Buen Gobierno en Gobierno”. *Dilemata. Revista Internacional de Éticas Aplicadas*. Recuperado de <http://www.dilemata.net/index.php/Etica-publica-y-buen-gobierno/la-ica-pca-en-espa-el-co-de-buen-gobierno.html>
- Diego Bautista, Óscar (2008e, septiembre-diciembre). “Marco institucional para establecer un dique internacional a la corrupción”. *Cuadernos de Derecho Público*.
- Diego Bautista, Óscar (2009a). *Ética para corruptos. Una forma de prevenir la corrupción en los gobiernos y administraciones públicas*. Desclée de Brouwer.
- Diego Bautista, Óscar (2009b). *Ética pública y buen gobierno. Fundamentos, estado de la cuestión y valores para el servicio público*. Toluca, México: Instituto de Administración Pública del Estado de México.
- Diego Bautista, Óscar (2009c). *Fundamentos éticos para un buen gobierno* (Cuadernos de Ética para los Servidores Públicos). Toluca, México: UAEMex-CICSH/Poder Legislativo del Estado de México. Disponible en http://eprints.ucm.es/cgi/search/simple?q=diego+bautista%2C+oscar&_order=bytitle&basic_srchtype=ALL&_satisfyall=ALL
- Diego Bautista, Óscar (2009d). *Institucionalización de la ética en el ámbito de gobierno: un modelo para la aplicación de instrumentos éticos* (Cuadernos de Ética para los Servidores Públicos). Toluca: UAEMex-CICSH/Poder Legislativo del Estado de México. Disponible en http://eprints.ucm.es/cgi/search/simple?q=diego+bautista%2C+oscar&_order=bytitle&basic_srchtype=ALL&_satisfyall=ALL

- Diego Bautista, Óscar (2009e). *La gestación de la ética pública* (Cuadernos de Ética para los Servidores Públicos). Toluca, México: UAEMex-CICSH/Poder Legislativo del Estado de México. Disponible en http://eprints.ucm.es/cgi/search/simple?q=diego+bautista%2C+oscar&_order=bytitle&basic_srctype=ALL&_satisfyall=ALL
- Diego Bautista, Óscar (2009f). *Los códigos éticos de gobierno* (Cuadernos de Ética para los Servidores Públicos). Toluca, México: UAEMex-CICSH/Poder Legislativo del Estado de México. Disponible en http://eprints.ucm.es/cgi/search/simple?q=diego+bautista%2C+oscar&_order=bytitle&basic_srctype=ALL&_satisfyall=ALL
- Diego Bautista, Óscar (2009g). *Los valores en los códigos de gobierno de Estados Unidos, Reino Unido, España y México*. México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Diego Bautista, Óscar (2009h). *Los valores en los códigos de gobierno de Estados Unidos, Reino Unido, España y México* (Cuadernos de Ética para los Servidores Públicos). Toluca, México: UAEMex-CICSH/Poder Legislativo del Estado de México. Disponible en http://eprints.ucm.es/cgi/search/simple?q=diego+bautista%2C+oscar&_order=bytitle&basic_srctype=ALL&_satisfyall=ALL
- Diego Bautista, Óscar (2009i). *Necesidad de la ética pública* (Cuadernos de Ética para los Servidores Públicos). Toluca, México: UAEMex-CICSH/Poder Legislativo del Estado de México. Disponible en http://eprints.ucm.es/cgi/search/simple?q=diego+bautista%2C+oscar&_order=bytitle&basic_srctype=ALL&_satisfyall=ALL
- Diego Bautista, Óscar (2009j). *Necesidad de la ética pública*. México: Poder Legislativo del Estado de México/UAEMex.
- Diego Bautista, Óscar (2009k, 1 de septiembre). “De la res pública a la res privada ¿realmente no hay alternativa?”. *Dilemata*, 1, 137-151.
- Diego Bautista, Óscar (2010a). *Construyendo un dique internacional para contener la corrupción* (Cuadernos de Ética para los Servidores Públicos). Toluca, México: UAEMex-CICSH/Poder Legislativo del Estado de México.

- Diego Bautista, Óscar (2010b). *¿Por qué se corrompen los servidores públicos?* (Cuadernos de Ética para los Servidores Públicos). Toluca, México: UAEMex-CICSH/Poder Legislativo del Estado de México.
- Estatuto Básico del Empleado Público (2007). En *Boletín Oficial del Estado*, 89.
- Galván Ruiz, Jesús y García López, Pedro (2007). *La administración electrónica en España*. Madrid: INAP/Fundación Telefónica.
- García Morillo, Joaquín (1990). *La justicia en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, España. Recopilación, sistematización e Introducción* (vol. 4). Madrid: Ministerio de Justicia.
- Gobierno de España (s. f.). Anteproyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Disponible en <http://www.leydetransparencia.gob.es/index>
- Gómez Martín, Asunción (2011). *El acoso moral o mobbing: concepto, caracteres, definición y clases*. Madrid: La Ley.
- Guerrero Gutiérrez, Eduardo (2008). *Para entender la transparencia*. Nostra Ediciones.
- Hessel, Stéphane (2011). *¡Indignaos! Un alegato contra la indiferencia y a favor de la insurrección pacífica*. Barcelona: Destino.
- Jauregui, Ramón y Mart, Vicente (2011). *Responsabilidad social empresarial*. Madrid: Confederación Empresarial de Madrid.
- Lima Torrado, Jesús (2009a). “El pseudo-concepto de no-persona: de la negación del fundamento de los derechos humanos a la justificación de la negación de las garantías”. *Revista de Ciências Jurídicas e Sociais* (vol. 2).
- Lima Torrado, Jesús (2009b). “La crisis de las garantías de los derechos fundamentales. ¿Un proceso de involución de las instituciones democráticas frente al avance del poder hegemónico?”. Francisco Lizcano Fernández e Y. Zamudio Espinosa (Coords.), *Memoria del Primer Encuentro Internacional sobre el Poder en el Pasado y el Presente de América Latina*. México: Universidad Autónoma del Estado de México/Universidad Nacional Autónoma de México/El Colegio Mexiquense.
- López Ayllón, Sergio (2006). *Democracia, transparencia y constitu-*

- ción: propuestas para un debate necesario*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lozano, Juan y Merino Dinari, Valeria (Comps.) (1998). *La hora de la transparencia en América Latina. El manual de anticorrupción en la función pública*. Quito: Granica/Ciedla.
- Moliner, María (2001). *Diccionario de uso del español*. Madrid: Gredos.
- Nonell, Rosa (2006). *Transparencia y buen gobierno. La rendición de cuentas (accountability) en una sociedad avanzada*. Barcelona: Icaria Editorial.
- Observatorio del Archivo Judicial (2009). “Conclusiones”. Recuperado de <http://archivojudicial.blogspot.mx/2009/01/conclusiones.html>
- OEA (1996). Convención Interamericana contra la Corrupción. Recuperado de <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-58.html>
- OEA (s.f.). Declaración de Quebec. Recuperado de http://www.oas.org/dil/esp/Declaracion_de_Quebec.pdf
- OEA (2001). Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas. Disponible en www.oas.org
- Otero Parga, Milagros (2000). *Valores constitucionales: introducción a la filosofía del derecho (axiología jurídica)*. Universidad de Santiago de Compostela.
- Peña Pérez, Rosario (2011). *Cómo enfrentarse al acoso laboral o mobbing. Guía personal y legal*. Barcelona: Servidoc.
- Portugués Jiménez, V. D. (2011). *El delito de acoso laboral o mobbing*. Barcelona: Bosch.
- Real Academia Española (2001). *Diccionario de la lengua española*. Disponible en <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae>
- Rey Martínez, Fernando (2011). “Derecho de información y partidos políticos en España y México”. *Derecho Comparado de la Información*, 6. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/decoinc/cont/6/cmt/cmt9.htm>
- Rodríguez-Arana Muñoz, Jaime (2000, enero-diciembre). “Ética y transparencia en la administración pública”. *Revista Centroamericana de Administración Pública*, núms. 38 y 39, 5 y ss.

- Rodríguez Boente, Sonia Esperanza (2003). *La justificación de las decisiones judiciales. El artículo 120.3 de la Constitución española*. Universidad de Santiago de Compostela.
- Rodríguez Zepeda, Jesús (2004). *Estado y transparencia: un paseo por la filosofía política* (Cuadernos de Transparencia, núm. 4). Recuperado el 20 de febrero de 2011, de <http://www.fpchiapas.gob.mx/transparencia/im/Cuadernos-IFAI/Estado%20y%20transparencia%20un%20paseo%20por%20la%20filosofia%20politica.pdf>.
- Savater, Fernando (1988). *Ética política. Ciudadanía*. México: Grijalbo.
- Termes I Anglès, Ferran (2005). *El código de ética. Normas básicas para su diseño en la Administración Pública*. Barcelona: Planeta Agostini.
- Thompson, Dennis F. (1999). *La ética política y el ejercicio de los cargos públicos*. Barcelona: Gedisa.
- Viola, F. y Zaccaria, G. (2007). *Diritto e interpretazione. Lineamenti di teoria ermeneutica del diritto*. Roma-Bari: Laterza.
- Zalaquett Daher, José (2007). "Derechos humanos y ética política". *Revista Trimestral Latinoamericana y Caribeña de Desarrollo Sustentable*. Recuperado de http://www.revistafuturos.info/futuros19/der_hum_etica_pol.htm
- <http://archivojudicial.blogspot.com/>
- <http://es.scribd.com/doc/45354658/Convenio-del-Consejo-de-Europa-sobre-el-Acceso-a-los-Documentos-Publicos>
- <http://www.ifai.org.mx/transparencia/LFTAIPG.pdf>.
- <http://www.juecesdemocracia.es/ActualidadMJU/2006/marzo/cartaderechos%5B1%5D.pdf>
- <http://www.latinobarometro.org/latino/latinobarometro.jsp>
- <http://maps.google.es/maps/ms?ie=UTF8&oe=UTF8&msa=0&msid=208661973302683578218.00049ca0e3e7654bb763a>
- <http://www.proacceso.org/apoya-los-principios/>
- <http://www.transparenciamexicana.org.mx/documentos/PactosIntegridad/PRESENTACIONPPI.pdf>
- http://www.transparency.org/regional_pages/americas/corruption_en_america_latina/americas_gcb
- <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

Acerca de los autores

Ausín, Txetxu es científico titular en el Instituto de Filosofía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) de España, miembro del grupo de Estudios Lógico-Jurídicos y responsable de la Unidad Asociada de Éticas Aplicadas; además, es creador y director del proyecto *Dilemata* (www.dilemata.net).

Diego Bautista, Óscar es investigador en el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades (CICSyH) de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex), así como autor y coordinador de la colección Cuadernos de Ética para los Servidores Públicos.

Lima Torrado, Jesús es profesor titular de la Universidad de Filosofía del Derecho y Filosofía Política en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Funge como investigador del Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África (Iepala), así como del Instituto Complutense de Estudios Jurídicos Críticos (ICEJC).

Méndez Aguirre, Víctor Hugo es profesor e investigador de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Filológicas (IIF) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Su línea de investigación gira en torno a la filosofía griega, se centra particularmente en Platón y Aristóteles. Imparte las asignaturas de Textos filosóficos I y II en la Facultad de Filosofía y Letras y de Ética en la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior (MADEMS).

Rodríguez Alba, Jaime es profesor de Filosofía de enseñanza media en la Comunidad de Madrid (CM), España. Actualmente, investiga en el terreno de la interacción entre filosofía política y sociología de las organizaciones, centrándose en la definición de marcos teóricos que permitan interpretar la acción política en un contexto postpolítico. Igualmente, trabaja temas de ética pública desde un enfoque filosófico.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

M. en D. Jesús Castillo Sandoval
CONSEJERO PRESIDENTE

M. en A. P. Francisco Javier López Corral
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL

Lic. Jesús George Zamora	DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN
Lic. Rafael Plutarco Garduño García	DIRECTOR DE CAPACITACIÓN
Dr. Sergio Anguiano Meléndez	DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS
Lic. José Mondragón Pedrero	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Humberto Infante Ojeda	DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL
Lic. Alma Patricia Sam Carbajal	DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA

Lic. Hernán Mejía López
TITULAR DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN

Mtro. Ruperto Retana Ramírez
CONTRALOR GENERAL

Ing. Pablo Carmona Villena
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

Dr. Ángel Gustavo López Montiel
TITULAR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Mtro. Juan Carlos Muciño González
JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

COMITÉ EDITORIAL

PRESIDENTE

Mtro. Jesús Castillo Sandoval

INTEGRANTES

M. en A. P. Francisco Javier López Corral

Mtro. Jesús Raúl Campos Martínez

Dr. Roberto Mellado Hernández

Dra. Rosa María Mirón Lince

Dra. Iliana Rodríguez Santibáñez

Mtro. Juan Carlos Silva Adaya

SECRETARIO TÉCNICO

Dr. Ángel Gustavo López Montiel

SUBDIRECTORA DE DOCUMENTACIÓN Y PROMOCIÓN EDITORIAL

Ana Lley Reyes Pérez

ÁREA DE PROMOCIÓN EDITORIAL

Jorge Armando Becerril Sánchez

María Guadalupe Bernal Martínez

Nancy Lois Jaimes

Viridiana Morán Escobar

Diseño gráfico y editorial

Tania López Reyes

Luther Fabián Chávez Esteban

Azálea Eguía Saldaña

Editorial



Democracia ética. Una propuesta para las democracias corruptas, se terminó de imprimir en el mes de marzo de 2014 en los talleres de Grupo Editorial Jano S. A. de C. V., ubicados en Sebastián Lerdo de Tejada pte. 904, esq. con Agustín Millán, col. Electricistas Locales, Toluca, México, C. P. 50040.

La edición estuvo a cargo del Área de Promoción Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México. Esta edición consta de 2,500 ejemplares.

En la formación se utilizaron las fuentes *ITC New Baskerville*, diseñada por John Baskerville, y *Bookman Old Style*, diseñada por Morris Fuller Benton.

Publicación de distribución gratuita